EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 27 de junio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

DRYLO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 3.978. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil quinientos setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Fernando Felipe Gómez Otard, casado, contador público, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos ochenta y nueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre al presente otorgamiento, por sí y en nombre y representación de los señores: Eduardo Agustín Seresi, Noemí Alba Ferredes de Gómez, Ana María Gómez de Bufidis, María Otard de Gómez, Silvano Bufidis, Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti, Francisco Esteban Bertero, José Gámez y Luis de Miguel, todos mayores de edad, en virtud de la autorización especial que le fuera acordada con motivo de la constitución provisoria de "Drylo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, celebrada entre las citadas personas por escritura de fecha siete de mayo próximo pasado, otorgada ante el suscripto, al folio mil cuatrocientos doce de este mismo Registro y Protocolo corriente que, en sus partes pertinentes transcribiré al final de la presente. Y en el carácter invocado, dice: Que según constancias del expediente número N. dieciséis mil veintinueve barra uno barra sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe, el Poder Ejecutivo Nacional ha concedido a la sociedad antes mencionada la personería jurídica necesaria para funcionar como sociedad anónima y aprobado sus Estatutos Sociales, por decreto de fecha veintiocho de septiembre próximo pasado, todo lo cual resulta del mencionado expediente, doy fe. Que, a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este Registro, los Estatutos definitivos de la ya citada sociedad, con las modificaciones introducidas y el decreto respectivo que corre a fojas quince, todo del citado expediente, lo que copiado íntegramente, dice así: "Artículo primero: Con la denominación de "DRYLO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa años, a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la industrialización de productos de la ganadería: carne, sebo, lana y cueros; productos alimenticios en general, productos forestales; la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; b) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; operaciones con valores mobiliarios. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley once mil seiscientos setenta y dos en su artículo noventa y tres, ni otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola-Ganadera: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una dividido en quince series de dos mil acciones cada serie. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la sociedad lo requiere, el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, en que una o varias veces, hasta quince millones de pesos moneda nacional dividido en series de dos mil acciones cada una, ordinarias y/o preferidas, al portador y/o nominativas cuyas características serán determinadas por la asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y/o en bienes. — En este último caso ciempre que los bienes incorporados al activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Artículo quinto: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsimil, y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser de tres clases: ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran por falta o insuficiencia de utilidades, a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y la fecha de pago. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual y vencido el primer mes, el Directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Atículo sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la sociedad, tendrán derechos de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En el caso de que se emitan series de una sola clase, participarán en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato se entiende prorrogado hasta que sean destinados los reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo noveno: — El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustitutirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en el libro de actas que firmarán todos los Directores presentes. — Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo tercero. Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título hábil; c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otro Banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones del crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado, y en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución ad referéndum de la Asamblea; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; rr) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan de su aplicación, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: Habrá dos clases de Asamblea, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la cele-

bración de la Asamblea. Los Accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas que se considerarán íntegramente depositadas. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante una carta poder. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos serán presididas por el director de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativos atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas; b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; luego el valor nominal de las acciones ordinarias; después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, ser regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso". — "Buenos Aires, 28 Sep. 1962. — Visto el Expediente N-16.929/1/62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Drylo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Drylo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 7 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas doce (2) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación indicada de oficio a fojas trece (13). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Miguel Sussini. Decreto Nº 10.104". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presente escritura deja protocolizados al folio tres mil novecientos setenta y ocho de este Registro, los Estatutos de la Sociedad "Drylo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" y decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo la personería jurídica, solicitando del autorizante expida las copias de la presente escritura que fueren necesarias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el Escribano suscripto que la representación invocada al comienzo por el compareciente, la primera serie de acciones emitidas y sus características, así como la proporción en que fueran suscriptas por los componentes de la sociedad y la designación del primer Directorio surgen de la escritura de constitución provisoria mencionada anteriormente, la que transcripta en lo pertinente dice así: "En... Buenos Aires... a... siete... de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí... comparecen:... Fernando Felipe Gómez Otard... casado... Eduardo Agustín Seresi... soltero... Noemí Alba Ferreres de Gómez... casada... Ana María Gómez de Bufidis... casada... María Otard de Gómez... viuda... Silvano Bufidis... casado... Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti... soltero... Francisco Esteban Bertero ... casado ... José Gámez ... casado ... y... Luis de Miguel... casado... todos... vecinos de esta ciudad con las excepciones señaladas... quienes dicen: Que de común acuerdo han resuelto dejar constituida una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "Drylo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que... suscriben en este acto las tres primeras series de acciones ordinarias y al portador de la Clase "A" en la proporción de seiscientas acciones cada uno de los comparecientes, por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción o sean sesenta mil pesos... Segundo: Que designan como primer Directorio de la Sociedad el siguiente: Presidente: doña María O. de Gómez; Vicepresidente: doña Noemí A. Ferreres de Gómez; Director: don Eduardo A. Seresi; Síndico Titular: don Fernando F. Gómez Otard y Síndico Suplente: doña Ana María G. de Bufidis... Tercero: Que confieren poder, con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil a los señores Fernando F. Gómez Otard... para que ... b) protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y realizar, en fin, cuantos actos sean precisos para la definitiva constitución de la Sociedad, autorizándolos también en forma expresa a retirar el testimonio de los estatutos inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y la constancia para la Inspección General de Justicia... Leída que les fue se ratificaron... y la firmaron por ante mí, doy fe. — Fernando F. Gómez O. — E. A. Seresi. — Noemí A. F. de Gómez. — Ana M. Gómez de Bufidis. — María O. de Gómez. — Silvano Bufidis. — Humberto A. Zuccotti. — F. Bertero. — J. Gámez. — Luis de Miguel. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Soares Gache". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — Fernando F. Gómez O. — Hay un sello. Ante mí: A. Soares Gache. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos setenta y ocho del Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial números trescientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y uno; cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y dos y numeradas correlativamente las seis restantes del cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cinco a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo Soares Gache (Escribano). — Entre Líneas: diseños, vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.520.— e.27|6-Nº 60.762-v.27|6|63

ORMIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1960 se han reformado los artículos Cuarto, Décimo y Décimo Tercero del Estatuto Social de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ORMIA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto Nº 8.077 de fecha 10 de agosto de 1962, y protocolizada según escritura Nº 25 pasada por ante el Escribano Guillermo F. Panelo Gelly con fecha 15 de febrero de 1963. — En consecuencia, el nuevo texto de los artículos modificados, ha quedado redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en setenta y cinco series de dos mil acciones cada serie. — Si la marcha de la Sociedad lo requiere, el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional dividido en series de dos mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de Capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Sólo se enunciará como Capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo tercero. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por cualquiera de sus Directores, que actuarán en forma indistinta. — En tal virtud, cada uno de ellos, con su sola firma, podrá realizar en nombre de la Sociedad todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título hábil; c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; i) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otro Banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones de crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, ad referéndum de la Asamblea; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativos atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Sobrerraspado: 1963, Vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.27|6-Nº 60.763-v.27|6|63

PUERTA DE HIERRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1960, se han reformado los artículos Primero, Cuarto, Décimo y Décimo Tercero del Estatuto Social de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Cotec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto Nº 7.547 de fecha 30 de julio de 1962, y protocolizada según escritura Nº 24 pasada por ante el Escribano Guillermo F. Panelo Gelly con fecha 15 de febrero de 1963. En consecuencia, el nuevo texto de los artículos modificados, ha quedado redactado en la siguiente forma: Artículo Primero. — Con la denominación de "PUERTA DE HIERRO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, continuará funcionando la sociedad anónima constituida originariamente con el nombre de "Cotec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera. — La misma tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales agencias o cualquier género de repre

sentaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien Mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta Series de Dos Mil acciones cada Serie. — Si la marcha de la Sociedad lo requiere el Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta Cincuenta Millones de pesos moneda nacional dividido en Series de Dos mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Bolettín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del Capital Autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Sólo se enunciará como Capital Autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. Artículo décimo. — El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo tercero. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por cualquiera de sus Directores que actuarán en forma indistinta. — En tal virtud, cada uno de ellos con su sola firma, podrá realizar en nombre de la Sociedad todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto .. interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título hábil. c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajernarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelas, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticrésis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otro Banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. Abrir, mantener y cerrar con los Bancos Oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones del crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyése conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea a efectos de su aprobación; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Artículo Décimo Tercero. — El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativos atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Entre líneas: "venderlos", vale.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.27|6-Nº 60.764-v.27|6|63

ELMERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Ochenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano público, compareció el ingeniero don Rodolfo Arndt, de estado casado, domiciliado legalmente en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil setecientos noventa de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe quien concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Elmera, Sociedad Anónima de Electromedicina y Radiología y en el carácter de Presidente del Directorio de la citada sociedad justificando la existencia legal de la misma, el carácter invocado por el compareciente y la autorización especial para el presente otorgamiento con los siguientes instrumentos: Primero: Con los Estatutos Sociales, que aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación el doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, fueron elevados a escritura pública con fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano de esta Capital, don Jorge H. Guerrico, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos veinte y uno, al folio trescientos ochenta y uno del libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales, que en testimonio tengo a la vista para este acto y se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil ciento tres, protocolo año mil novecientos cincuenta y cinco de este Registro a mi cargo, doy fe. — Segundo: Con las actas de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de Abril de mil novecientos sesenta, por la que se elige el actual Directorio y la de Reunión de Directorio de la misma fecha, por la que se hace la distribución de cargos en el Directorio, que he tenido de manifiesto en los libros de actas de la sociedad y que en copias autenticadas se encuentran agregadas al folio mil ciento veinte, protocolo del año mil novecientos sesenta y dos de este mismo Registro, doy fe. Y Tercero: Con la autorización especial para este otorgamiento, que surge del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta, que he tenido a la vista en el Libro de Actas de la Sociedad, y que se transcribirá más adelante y en el carácter invocado el compareciente dijo: Que con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Elmera, Sociedad Anónima de Electromedicina y Radiología, resolvió modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero de sus Estatutos Sociales, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional, la correspondiente aprobación que prestó por decreto de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Que en consecuencia y de conformidad con lo prescripto en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a la autorización especial de la Asamblea Extraordinaria referida, viene por este acto a elevar a escritura pública la reforma mencionada y el decreto legal de su aprobación que he tenido de manifiesto para este acto, en las actuaciones producidas en el expediente número cinco mil cuatrocientos nueve|I| sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyos documentos reproducidos con las modificaciones impuestas por la Inspección General de Justicia de la Nación, son del siguiente tenor: "Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Elmera, Sociedad Anónima de Electromedicina y Radiología, celebrada el 30 de Abril de 1960. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 1960, se reunieron los señores accionistas de Elmera, Sociedad Anónima de Electromedicina y Radiología que figuran en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, folio 10, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria a que fueron convocados por el Directorio. La reunión se lleva a cabo en la Avda. de los Constituyentes Nº 5790, Capital Federal, con la concurrencia de cinco accionistas que totalizaban un capital de v$n. 1.200.000 con derecho a 3.300 votos, deducidos los porcentajes legales. Bajo la presidencia del Ing. Rodolfo Arndt y siendo las 12.25 horas, se inicia la reunión. El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto primero del Orden del Día, que dice así: "Modificación de los Estatutos Sociales". A propuesta del representante de Marvel, Soc. Anón. Ind. y Com., señor Orlando Casco, al tratarse este punto se suprime la lectura de la modificación en razón de que los mismos ya son de pleno conocimiento de los señores accionistas por cuanto su texto ha sido distribuido con la debida anticipación. La Asamblea así lo resuelve por unanimidad. El señor Presidente expresa que la modificación que se propone, en lo fundamental, tiene por objeto adecuar el nombre de Sociedad hacia objetivos más amplios que los determinados por la actual denominación social, así como establecer un capital más acorde con la época dado el incremento que van tomando los negocios de la empresa. El resto del articulado se propone modificarlo a efectos de darle cierta correlación con lo anteriormente expresado y para dejarlo en condiciones para la eventual cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Luego de un cambio de ideas y de expedidas las informaciones solicitadas al señor Presidente, se someten a votación las modificaciones propuestas, las cuales resultan aprobadas por unanimidad. — Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "ELMERA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, funciona una sociedad anónima constituida con el nombre de "Elmera" S. A. de Electromedicina y Radiología, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones dentro o fuera del país, con o sin asignaciones de capital, todo ello cuando así lo resuelva el directorio. — Artículo 2º. Su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2047. — Podrá prorrogarse o disolverse anticipadamente, si así lo resolviera la asamblea extraordinaria de acuerdo a las disposiciones de estos estatutos. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto: a) Explotar la industria metalúrgica, eléctrica y mecánica en todos sus aspectos, utilizando todos los elementos, productos, materias primas, etc., que sean necesarios a ese fin. b) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda operación o explotación industrial, comercial o financiera que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, pudiendo aceptar aportes en especie o en efectivo de personas físicas o ideales. — A tal efecto podrá comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; dar y tomar dinero con o sin garantías reales o personales, todo ello con exclusión de constituir establecimientos bancarios y compañías de seguros; celebrar contratos de sociedad con empresas industriales y comerciales de responsabilidad limitada, o anónimas constituidas o a constituirse participando en ellos como socia o accionista, pudiendo por medio de sus representantes formar parte de directorios con cualquier cargo; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. — Efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas. — Solicitar de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales o reparticiones autónomas, toda clase de concesiones y privilegios para explotarlos o negociarlos y efectuar toda clase de operaciones que sean su consecuencia, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, por plazos que exceden o no de seis años. — Constituir sobre ellos toda clase de derechos reales previstos por las leyes presentes y futuras. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. Las especificaciones que anteceden son simplemente enunciativas y no taxativas. — Capítulo Segundo. Capital, acciones, accionistas. — Artículo 4º. El capital social autorizado es de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, formada cada serie por mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Artículo 5º. Cada resolución de emisión de series se hará constar en escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto respectivo se abonará a medida que se emita cada serie. — Artículo 6º. Del capital autorizado se encuentran emitidos un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales se encuentran suscriptos y realizados un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias clase "B". — El directorio establecerá como habrán de integrarse las acciones su precio y condiciones en que serán ofrecidas, debiendo tenerse en cuenta las exigencias de la Bolsa de Comercio, las condiciones del mercado y las disposiciones de los organismos oficiales existentes. — El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo o en especie. — Los certficados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones y su negociación requerirá el previo consentimiento del directorio. En caso de mora por la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para vender extrajudicialmente, en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éstos todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados que serán del dos por ciento mensual. Todo ello sin perjuicio de los derechos de la sociedad a exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los suscriptores. En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor resultante. El excedente, si lo hubiere, quedará a beneficio de la sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso que no fuera retirado o reclamado en el término de tres años. — Mientras dure la mora quedarán suspendidos todos los derechos del accionista con respecto al certificado de acción. — Artículo 7º. Las acciones ordinarias podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases. Acciones ordinarias de la clase "A". Las acciones ordinarias de esta

ase tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción. — Acciones ordinarias de la clase **"B". Las** acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas un voto por acción. — Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto en la elección del síndico. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso podrá exceder del ocho por ciento anual y podrá asignársele una participación adicional de hasta un medio por ciento por cada uno por ciento que perciban las acciones ordinarias, cuando a estas últimas se les distribuya un dividendo superior al dividendo básico establecido para las acciones preferidas. Estas acciones gozarán de un voto por acción cuando los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, pudiendo ejercer ese derecho en la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo. Las futuras emisiones de acciones ordinarias se harán en la proporción que corresponda para que el capital de las acciones ordinarias de la clase "A", representen por lo menos la quinta parte del total de las acciones ordinarias en circulación. Los titulares de cada clase de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones de esas clases que se emitan, observándose el prorrateo de las mismas de acuerdo con las que posean. A tales efectos, deberá observarse siempre un plazo no inferior a los quince días a partir de la última publicación, para que los tenedores de las mismas hagan uso de ese derecho, el que se hará saber por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Todas las acciones, una vez integradas, serán al portador, indivisibles y la sociedad no reconocerá a más que un titular por cada acción, las que llevarán el sello de la sociedad, el número de orden sucesivo y los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.. Serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y un director, pudiendo una de las firmas ser puesta en facsímil. Podrán emitirse títulos por más de una acción. — Artículo 9º: La suscripción o posesión de acciones importa aceptar estos estatutos y las resoluciones que se adoptan en las asambleas generales de accionistas legalmente constituidas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. — Dirección. Administración. Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a diez directores titulares. Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidametne. El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos en la asamblea general ordinaria celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 11º: Antes de entrar en funciones, los directores deberán depositar diez acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos, en garantía del buen desempeño de sus cargos, las que no podrán ser retiradas hasta después de ser aprobado por la asamblea general relacionado con el mandato del director cesante. — Artículo 12º: El directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente, quienes durarán el tiempo que desempeñen sus mandatos como directores. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores todas las funciones ejecutivas que desea otorgarle y éstos actuarán individualmente, con la designación de director-delegado. — Artículo 13º: El directorio será convocado por el presidente o quien haga sus veces cada vez que los requieran los negocios o a instancias de un director o del síndico. — Artículo 14º: El quórum del directorio se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. El presidente o quien haga sus veces tiene doble voto en caso de empate. El director ausente podrá ser consultado en tiempo útil por carta o telegrama sobre las cuestiones a tratarse en las resoluciones del directorio de modo que pueda emitir su voto en la misma forma, dirigido al presidente o a quien haga sus veces. — Artículo 15º: En caso de ausencia, renuncia o incapacidad o fallecimiento de uno o más directores, el directorio de acuerdo con el síndico, nombrará el o los reemplazantes que deberán desempeñar sus cargos, hasta la reintegración del titular; o en su caso y como máximo, hasta la próxima asamblea general. — Artículo 16º: El directorio está obligado a atender los pedidos de asambleas extraordinarias que formulen los accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio dentro de los diez días de recibida la solicitud respectiva. — Artículo 17º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o del vicepresidente del directorio, indistintamente o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin; b) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; c) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general de las operaciones de la misma, el informe del síndico, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades; d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas; e) Administrar libremente la sociedad realizando todos los actos permitidos y amparados por los Códigos, leyes y decretos del país que no sean privativos de la asamblea, sin excluir aquellos que hagan indispensables poder especial en los términos de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes —en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad— se dan por reproducidas; f) Adquirir, comprar, dar y recibir en pago, vender, ceder, transferir, permutar, dar y tomar en usufructo o arrendamiento y/o gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, nombres y marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios, ya sean de carácter público o privado, nacionales, municipales o extranjeros. — g) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase; h) Emitir debentures de conformidad con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o de las que se dictasen en el futuro, constituir hipotecas, derechos reales y prendas, dentro y fuera del país, formular denuncias y promover querellas; i) Dar y recibir en préstamo; abrir cuentas corrientes; girar sobre fondos en descubierto; efectuar descuentos y toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquica y/o particular, del país y/o del extranjero existente o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; j) Emitir, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; k) Intervenir en toda clase de licitaciones aficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con el Estado, sus ministerios, reparticiones, autárquicas o no, etc., y con toda otra sociedad o comerciante de existencia individual o colectiva de derecho público, privado o mixta: — l) Otorgar ante la Aduana de la Nación las fianzas necesarias en sumarios instruidos contra la sociedad como documentante o propietario de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, a condición de que éste sea el despachante de la sociedad; — ll) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; — m) Designar uno o más gerentes, miembros o no del Directorio, los que cesarán en su cargo cuando el Directorio lo resuelva, debiendo rendir al mismo cuenta de su gestión; nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones ante los Tribunales de Justicia, de Trabajo y administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive las audiencias de conciliación en el fuero laboral; — n) Nombrar, suspender y destituir espleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y revocar asesores y mandatarios y fijar las remuneraciones pertinentes; conferir y revocar poderes generales y especiales para asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos; ñ) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; o) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal, con información a la Inspección General de Justicia; — p) En general efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras y de crédito y todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, bajo la sola condición de que su objeto sea lícito. — Artículo 18º: Aparte de la retribución a los miembros del Directorio establecida en estos estatutos, el Directorio podrá, ad referéndum de la asamblea, fijar una asignación a los Directores Delegados y Directores Gerentes, con imputación a gastos generales, no debiendo exceder el monto total de lo percibido anualmente por los miembros del Directorio del 25 % de las utilidades del ejercicio. —

Cuando por la exigüedad de las utilidades o en caso de quebranto, dicho total supere el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales asignaciones si son expresamente aprobadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como un punto especial del orden del día. — Artículo 19º: La asamblea de accionistas nombrará anualmente para cada ejercicio, un síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelegidos. — Los derechos y deberes de los mismos se regirán por el Código de Comercio y por lo que haya sido previsto en estos estatutos. Capítulo Cuarto. De las asambleas generales. —

Artículo 20º: Las asambleas generales ordinarias, que serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, tendrán lugar por lo menos una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anterior. — Las mismas procederán: a) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas que los Directores deberán presentar anualmente y el informe del síndico; — b) Sancionar o alterar el dividendo propuesto, decidiendo si hubiere lugar a ello, sobre la cantidad y el empleo de las reservas sociales que propusiera el Directorio; — c) Nombrar los Directores y el Síndico titular y suplente que deberán reemplazar a los cesantes y fijarles sus retribuciones; — d) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo 21º: El Directorio fijará el orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos por escrito, con anticipación al comienzo de la publicidad de la convocatoria, para las asambleas ordinarias, por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria y con arreglo a lo establecido en estos estatutos. Artículo 22º: Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando el Directorio o el síndico lo juzguen necesario o cuando lo solicite un número de Accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. — En este último supuesto, el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro de los treinta días de presentado el pedido. — Artículo 23: Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No concurriendo este número de accionistas, deberá citarse por segunda vez para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas, sean éstas en primera o en segunda Convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Para resolver sobre los asuntos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario el quórum de las tres quintas partes del capital y el voto del cincuenta y uno por ciento del capital presente, salvo el caso que la Asamblea sea realizada en segunda convocatoria. — Artículo 24: La primera Convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados durante cinco días y con diez de anticipación en el Boletín Oficial. — La segunda Convocatoria se efectuará por medio de avisos publicados durante tres días y con ocho de anticipación, en el Boletín Oficial. — Las Convocatorias deberán publicarse en las formalidades legales reglamentarias. — Artículo 25: Para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Artículo 26: Los Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. — Los Directores no pueden ser mandatarios de los Accionistas. — Artículo 27: El Presidente o quien haga sus veces, presidirá las Asambleas y tendrá doble voto, en caso de empate. — Artículo 28: Cada Asamblea designará antes de entrar a deliberar, un Secretario para autorizar el acta y al término de la sesión designará dos Accionistas para que, en representación de los mismos, redacten y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Capítulo quinto. — Balances, Utilidades, Reservas. — Artículo 29: Los ejercicios económicos financieros de la Sociedad terminarán el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 30: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento, para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el diez por ciento, como remuneración de los Directores y de los Síndicos; c) Los dividendos que se hubieren estipulado sobre las acciones preferidas emitidas, así como la participación adicional que pudiera corresponderles; d) El remanente se distribuirá proporcionalmente entre todas las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", siempre que la Asamblea no resolviera dar otro destino al mismo. La Asamblea, por sí o a propuesta del directorio, resolverá por mayoría de votos presentes, si las utilidades correspondientes a los Accionistas serán distribuidas en efectivo o si se dará a ellas otra aplicación o destino, mediante otra forma de pago. — Capítulo sexto. — Liquidación. — Artículo 31: Llegado el caso de liquidación, ésta se efectuará por el Directorio con intervención del Síndico. —

Aquél podrá delegar el cargo en uno de sus miembros con todas las facultades que el Código de Comercio acuerda a los liquidadores y encomendará a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de la liquidación. — Una vez pagadas las deudas de la Sociedad, el saldo que resulte se distribuirá en el orden de prioridad siguiente: a) Devolución del capital integrado a las acciones preferidas que se hubieren emitido. b) Devolución del capital integrado a las acciones ordinarias que se hubieren emitido. c) Los dividendos atrasados y corridos que correspondieren a las acciones preferidas que se hubieren emitido. d) El saldo se distribuirá proporcionalmente entre todas las acciones de la clase "A" y "B", que se hubieren emitido. — Disposición Transitoria. El canje de las acciones en circulación por acciones ordinarias clase "B", un voto se efectuará dentro de los cuatro meses de anunciado por el Directorio. — Seguidamente se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día, que dice: "Autorización al Presidente o Vicepresidente de la Sociedad o a las personas que éstos designen, para que acepten las reformas que fueran exigidas para aprobar la modificación de los Estatutos, firmen las escrituras y escritos necesarios y eleven todos los requisitos legales". El accionista señor Orlando Casco, representante de Marvel, Soc. Anón. Ind. y Com., propone que, atento el carácter de la autorización solicitada, se apruebe, lo que así resulta por unanimidad, quedando designados el Ing. Rodolfo Arndt o el señor Esteban Jorge Daneri o a quienes éstos nombren, para realizar los actos que en ese punto se determinen. — Con respecto al punto tercero, que dice: "Designación de dos Accionistas para firmar el acta". Por unanimidad se resuelve nombrar a tal efecto a los señores Orlando Casco y Carlos Alberto Gutiérrez. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas. —

Firmado: R. Arndt. — Orlando Casco. — Carlos A. Gutiérrez". "S. A. Elmera, S. A. de Electromedicina y Radiología. Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1960. — Número de Orden. Fecha. Año 19... Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Artículo 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). — 1) Marvel, S. A. I. y C. — Orlando Casco, 8.500, 850.000, 1.500, 900. — 2) Esteban J. Daneri. Por sí, 500, 50.000, 500, 500. — 3) Carlos A. Gutiérrez. Por sí, 500, 50.000, 500, 500. — 4) Rodolfo Arndt. Por sí, 500, 50.000, 500, 500. — 5) Miguel Gutiérrez. Por sí, 2.000, 200.000, 1.500, 900. — 1.200.000, 4.500, 3.300. — Buenos Aires, 27|4|60. — Cerrado en la fecha con 12.000 acciones presentadas. Siendo las 11,45 horas se cerró el presente Registro con la presencia de cinco (5) accionistas que totalizaban m|n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional), con derecho a 3.300 (tres mil trescientos) votos, deducidos los porcentajes legales. — Elmera, S. A. de Electromedicina y Radiología. — Esteban Daneri. — Buenos

Aires, 30 de abril de 1960. — Rodolfo Arndt, Presidente. — Orlando Casco, Accionista. — Carlos A. Gutiérrez, Accionista. — "El Poder Ejecutivo Nacional". — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Visto el Expediente 5.409|1|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Elmera, Sociedad Anónima de Electromedicina y Radiología", que en lo principal consiste en modificar el objeto social y fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional siete millones (m$n. 7.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y seis vuelta (76 vta.) con las modificaciones de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y tres (83) y la salvedad indicada a fojas ochenta y cuatro (84), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Elmera, Sociedad Anónima de Electromedicina y Radiología", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1960 la que, en lo sucesivo se denominará "Elmera", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Decreto Nº 2.011. — "Es copia fiel de los originales, doy fe, por los que se reforman los estatutos sociales de Elmera, Sociedad Anónima de Electromedicina y Radiología, que en adelante se denominará Elmera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuyos artículos modificados se dan por reproducidos en este lugar, solicitándome el compareciente expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al compareciente se ratificó en su contenido, firmando como acostumbra hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — R. Arndt. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Elmera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente en doce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: un millón trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello notarial.

Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.360.— e.27|6-Nº 60.865-v.27|6|63

MARSUNA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número dos mil ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, divorciado, Doctor en Ciencias Económicas, mayor de edad, vecino, hábil y persona de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de: Ramón Demetrio López, doña Inés Haber de Karinkanta, don Gregorio López, don Aarón Haber, don Sylvain Dolman, doña Sabina Dolman, don Antonio Francesco Rando, doña Judith Kriemhilde Dolman de Rando y doña María Esther Zea de López, como lo justifica con el Poder Especial otorgado por ante mí con fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio nueve mil diez y siete del presente Registro, protocolo de ese año, que en su matriz y tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente dice: Que conjuntamente con sus representados por la relacionada escritura del diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Marsuna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", cuyos Estatutos asimismo dejaron aprobados por dicha escritura, designando el primer Directorio y suscribiendo capital. Que por resolución de fecha veinticuatro de abril del corriente año, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizó el funcionamiento como Sociedad Anónima, de la referida Sociedad, aprobando sus Estatutos, por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número N. diez y seis mil quinientos treinta y siete, barra uno, barra sesenta y dos, doy fe. — En consecuencia viene a dejar protocolizados los Estatutos definitivos de la Sociedad mencionada todo lo que copiado por su orden, dice así: "Escritura número cinco mil cuatrocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: Alberto Haber, divorciado. Ramón Demetrio López, casado; doña Inés Haber de Karinkante, casada; don Gregorio López, casado; don Rubén Aarón Haber, casado; don Sylvain Dolman, casado; doña Sabina Dolman, soltera; Antonio Francisco Rando, casado; Judith Kriemhilde Dolman de Rando, casada; y María Zea de López, casada; todos domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad... dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Marsuna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y en tal sentido resuelven por unanimidad: Primero: Aprobar la presente acta constitutiva y los estatutos sociales en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los comparecientes se tienen como formando parte integrante de la misma... Segundo: Emitir las series número uno a treinta de cien mil pesos... cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A", que resultan totalmente suscriptas a razón de trescientos mil pesos... cada uno de los comparecientes. — Cada titular integra en este acto en efectivo el cien por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así un capital suscripto e integrado de tres millones de pesos... Tercero: Fijar en tres el número de Directores, siendo electos: Presidente, Antonio Francisco Rando; Vicepresidente, Sabina Dolman y Director, Gregorio López; Síndico Titular, Alberto Haber; Síndico Suplente, Sylvain Dolman... Quinto: Conferir... poder especial irrevocable... a favor del doctor Alberto Haber... c) Otorgar la escritura de constitución definitiva de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos actos fueran necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima...". — "Estatutos. — Nombre: Artículo Primero: Con la denominación de MARSUNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes Estatutos y disposiciones legales en vigor que le sean aplicables. — Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país, con capital determinado o no. — Plazo: Artículo Tercero: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Objeto: Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra venta, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — b) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de: plásticos, químicos, industriales, metalúrgicos, textiles, madereros, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción. — c) Financieros: Mediante la financiación de negocios en general por aporte de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la construcción y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista, o accionista en general por la combinación de intereses con cualquier persona y|o empresas nacionales y|o extranjeras a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, ventas, permutas, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general, de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. —

Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos con cualquier clase de bienes que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales sin limitación alguna, y entre ellos concurrir a la formación de sociedades comerciales, financieras o industriales, como comanditarios, de anónimas como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades en general efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria, financiera, permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas dentro o fuera del país. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en treinta series de mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser nominativas, endosables, con autorización del Directorio, o al portador, de las siguientes características: ordinarias "A" con derecho a cinco votos y|u ordinarias "B" con derecho a un voto y|o preferidas de las características del artículo noveno, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, en que se fijará además la oportunidad, condiciones o forma de pago, debiendo cada resolución de emisión comunicarse a la Inspección General de Justicia, elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos quince millones moneda nacional y deberá ajustarse a las formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco, guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en una o más series de acciones ordinarias. A, B y|o preferidas. La Asamblea fijará en ese caso las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. —

Formas de Emisión. — Artículo Sexto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber, a): Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando los bienes de la Sociedad por encima del valor establecido en el inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y|o normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización, dándose intervención para su aprobación a la Inspección General de Justicia u otra autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Acciones y Certificados. — Artículo Séptimo: Las acciones llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en título de una o más acciones. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos, cuya negociación requiere la previa aprobación del Directorio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por cada acción. — Derecho de Preferencia. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia en suscripción de acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — Deberán ejercer este derecho dentro del plazo que fije el Directorio, no menor de quince días a partir del vencimiento de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Acciones Preferidas. — Artículo Noveno Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento anual acumulativo o no, sin perjuicio del que les corresponderá con carácter de adicional, el que nunca podrá exceder en total del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento; d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago por falta de utilidades. — En este caso, el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre, con posterioridad, a la que haya considerado el ejercicio económico que no permitió el pago de los dividendos estipulados. Mientras subsista esta situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer dentro del Directorio. El mandato de los Directores será de tres años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea realizada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio, los Directores, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, depositarán en la Caja de la Sociedad, cien acciones de la misma. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General. — Las vacantes de Directores, se suplirán de acuerdo al artículo 336 del Código de Comercio. — Reunión de Directorio: Artículo Décimo Primero. —

El Directorio se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Para que exista quórum se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o el vice-presidente en caso de ausencia de éste o quien lo reemplace a aquél tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros Directores conservando su responsabilidad no computándose esta representación a los efectos del quórum. — Atribuciones y Ogligaciones del Directorio: — Artículo Décimo Segundo. — Son atribuciones y deberes del Directorio: A) — Ejercer por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace la representación legal de la sociedad, B) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar las operaciones relativas a su objeto, podrá: a) Recibir o hacer donaciones; b) Cumplir o o hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas; c) Nombrar y renovar el personal fijando su remuneración; d) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos; e) Nombrar gerentes, subgerentes y apoderados, fijándoles las facultades y remuneraciones, pudiendo celebrar con los mismos contratos de prestación de servicios y revocarlos; f) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; g) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria informando sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del síndico; h) Abonar dividendos provisorios a cuenta de las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo al Código de Comercio y comunicar tal resolución a la Inspección General de Justicia; i) Emitir dentro o fuera del país debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en cualquier clase de moneda, en la época y condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente y de acuerdo a la ley vigente en el lugar y época de emisión; j) Efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuen-

ta corriente, caja de ahorro, depósito o plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse de acuerdo a sus cartas orgánica y reglamentos; k) Firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosado o al portador; l) Constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales e industriales y prendas agrarias y|o contratos de prenda con registro sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general; m) Contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas de toda clase cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora; n) Constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas; ñ) Comprar, vender, adquirir, permutar, ceder o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, al contado o a plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes; o) Aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato; r) Presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales de la Capital Federal y|o municipales o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, de Defensa Nacional, Economía, Educación y Justicia, Obras y Servicios Públicos, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Seguridad Social y Secretaría de Aeronáutica, Guerra, Marina, Comunicaciones, Obras Públicas, Transporte, Agricultura y Ganadería, Comercio, Finanzas, Hacienda, Industria y Minería, Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad, Registro del Automotor, Cajas de Jubilaciones y de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos, Superintendencia de Seguros, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir consideración de las adversas, etcétera; s) Comparecer en juicios ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero, con facultad de promover o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas; interponer o renunciar recursos legales; oponer e interrumpir prescripciones, tachar, transigir o rescindir transacciones, renunciar prescripciones adquiridas; t) Comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; u) Concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; v) en el Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — En general realizar todas las operaciones mercantiles y los actos jurídicos y de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad sin limitación alguna ya que la enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa, con todas las facultades necesarias, inclusive aquéllas para las cuales los artículos 808, 1881, 1882, 1888, 2.262, del Código y los artículos 608, 1353 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3875, exigen poderes especiales, facultades esas que aquí se dan por reproducidas. — El Directorio y|o los Directores no podrán utilizar la firma social para dar garantía por sí o por terceros, aunque fueran accionistas de la Sociedad por operaciones o actos ajenos al giro de la misma. — Firma Social: Artículo Décimo Tercero. — Las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la firma del presidente y en su ausencia la firma del Vice-Presidente y la de cualquier otro miembro del Directorio, sin perjuicio de los poderes o autorizaciones que por resolución del Directorio se otorguen a terceros. — Fiscalización: Artículo Décimo Cuarto. — Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Acamblea, Clases, Convotatoria y Asistencia. — Artículo Décimo Quinto. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, se convocarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y de ocho días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. — Hasta tres días antes de la fecha señalada por la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Para los tenedores de acciones nominativas se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El derecho a participar puede ser ejercido personalmente o por carta poder. Quórum y Resolución Artículo Décimo Sexto. Las Asambleas en los casos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio tendrán quórum con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho al voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o del capital representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cuarto Intermedio: Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas tendrán facultad de pasar a cuarto intermedio por un plazo no mayor de quince días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo sexto. — Ejercicio, Balance y Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de julio de cada año y finalizará el treinta de junio del año siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de terminación y comienzo del mismo, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones ordinarias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) el veinticinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que fije la asamblea para pago de honorarios al Directorio y Síndico; c) el dividendo atrasado en su caso y el del ejercicio corriente y participación adicional en su caso, de las acciones preferidas en ese orden de prioridad; d) el dividendo de las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá destino que por sí a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará las normas, firma y duración y remuneración bajo la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo, el remanente se aplicará: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de dividendos atrasados y del ejercicio corriente a las acciones preferidas; y d) El resto para los titulares de las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Libro de Actas. — Artículo Vigésimo: Se llevarán dos libros de actas, debiéndose labrar la respectiva a cada reunión del Directorio y de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, dejándose constancia de la citación a los directores y convocatoria a los accionistas, asistencia de los mismos, orden del día y resolución adoptada. — Artículo Vigésimo Primero: Para todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. — El Ministerio de Educación y Justicia. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Visto el Expediente N. 16.537|1|62, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Marsuna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Marsuna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 18 de diciembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000742". — Es copia fiel, doy fe. Leída que le fue se ratifica en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí de todo lo que doy fe. — A. Haber. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil ochenta y cuatro del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente los seis primeros desde el número dos millones cincuenta y tres mil trescientos dos al trescientos siete, y el séptimo número dos millones cincuenta y tres mil trescientos doce y el octavo dos millones veintidós mil ochocientos noventa y tres que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Alejandro I. Abrevaya (Escribano). — Encimado: "Marsuna", "tres". Agregado: "y en uso de la facultad otorgada por Decreto-Ley 13.051. Todo Vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.800.— e.27|6 Nº 60.812 v.27|6|63

BEQUIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ciento diez y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, divorciado, Doctor en Ciencias Económicas, mayor de edad, vecino, hábil y persona de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de: Eladio Daniel Quintana; Sylvain Dolman; Bernardo Kñallinsky; Adasa Ejdelman de Kñallinsky; Sabina Dolman; Carlos Miguel Karinkanta; Anna María Cuttica de Dolman; Antonio Francisco Rando y Ramón Demetrio López, como lo justifica con el Poder Especial otorgado por ante mí, con fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio nueve mil diez y nueve del presente Registro, Protocolo de ese año, que en su matriz y testimonio tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente dice: Que conjuntamente con sus representados por la relacionada escritura del diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Bequin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuyos Estatutos dejaron aprobados asimismo por dicha escritura, designado el primer Directorio y suscribiendo capital. — Que por resolución de fecha veinticuatro de abril del corriente año, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizó el funcionamiento como Sociedad Anónima, de la referida Sociedad, aprobando sus Estatutos, por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número N. diez y seis mil quinientos treinta y nueve barra uno barra sesenta y dos, doy fe. — En consecuencia viene a dejar protocolizados los Estatutos definitivos de la Sociedad mencionada todo lo que copiado por su orden dice así: "Escritura número cinco mil cuatrocientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Alberto Haber, divorciado; Eladio Daniel Quintana, casado; Sylvain Dolman, casado; Bernardo Kñallinsky, casado; Adasa Ejdelman de Kñallinsky, casada; Sabina Dolman, soltera; Carlos Miguel Karinkanta, casado; Anna María Cuttica de Dolman, casada; Antonio Francisco Rando, casado y Ramón Demetrio López, casado, todos... son domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad... dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Bequin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", y en tal sentido resuelven por unanimidad: Primero: Aprobar la presente acta constitutiva y los estatutos sociales en la forma que se transciben por separado y que firmados por todos los comparecientes se tiene como formando parte integrante de la misma... Segundo: Emitir las series número uno a veinte de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" que resultan totalmente suscriptas a razón de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de los comparecientes. — Cada titular integra en este acto en efectivo, el cien por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así un capital suscripto e integrado de dos millones de pesos... Tercero: Fijar en tres el número de Directores, siendo electos: Presidente: Carlos Miguel Karinkanta; Vicepresidente: Ramón Demetrio López; Director: Eladio Daniel Quintana; Síndico Titular: Alberto Haber; Síndico Suplente: Anna María Cuttica de Dolman... Quinto: Conferir... poder especial irrevocable... a favor del Doctor Alberto Haber ... e) Otorgar la escritura de constitución definitiva de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima ..." — "Estatutos. — Nombre: Artículo Primero: Con la denominación de BEQUIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales en vigor que le sean aplicables. — Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá sudomicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país, con capital determinado o no. — Plazo. — Artículo Tercero: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Objeto. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — b) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de: plásticos, químicos, industriales, metalúrgicos, textiles, madereros, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Mediante la financiación de negocios en general por aporte de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantías y|o con la construcción y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses cualquiera persona y|o empresas nacionales y|o extranjeras a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias. — Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general, de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos con cualquier clase de bienes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales sin limitación alguna, y entre ellos concurrir a la formación de sociedades comerciales, financieras o industriales, como comanditarios, de anónimas como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, en general, efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria y financiera permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas, dentro o fuera del país. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda

nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser nominativas, endosables con autorización del Directorio, o al portador, de las siguientes características: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos y|u ordinarias "B" con derecho a un voto y|o preferidas de las características del artículo nueve, según lo resuelve el Directorio al emitirlas el que fijará además la oportunidad, condiciones o forma de pago, debiendo cada resolución de emisión comunicarse a la Inspección General de Justicia elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal o inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos diez millones moneda nacional, y deberá ajustarse a las formalidades del Decreto 852|55, guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en una o más series de acciones ordinarias, clase "A", "B" y|o preferidas. — La asamblea fijará en ese caso las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Formas de Emisión. — Artículo sexto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas: b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en secciones liberadas; c) Capitalizando los bienes de la sociedad por encima del valor establecido en el Inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General, correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y|o normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización dándose intervención para su aprobación a la Inspección General de Justicia, u otra autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la pertinente documentación de la Inspección General de Justicia. — Acciones y Certificados. Artículo séptimo: Las acciones llevarán la firma de dos directores pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en título de una o más acciones. — Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos, cuya negociación requiera la previa aprobación del Directorio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por cada acción. — Derecho de Preferencia. — Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia en suscripción de acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — Deberán ejercer este derecho dentro del plazo que fije el Directorio, no menor de quince días a partir del vencimiento de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oificial. — Acciones Preferidas. — Artículo noveno: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijado de hasta el veinte por ciento anual, acumulativo, o no, sin perjuicio del que les corresponderá con carácter de adicional, el que nunca podrá exceder en total del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser presentadas de conformidad a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento; d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, por falta de utilidades. — En este caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre, con posterioridad a la que haya considerado el ejercicio económico que no permitió el pago de los dividendos estipulados. — Mientras subsiste esta situación tendrán derecho a un voto por acción. — Dirección y Administración. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El Directorio elegirá de entre sus miembros al presidente, vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer dentro del Directorio. — El mandato de los directores será de tres años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos hasta tanto sean reelegidos o designados sus cargos hasta tanto reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio, los directores, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, depositarán en la caja de la sociedad cien acciones de la misma. — La remuneración de los directores, será fijada anualmente por la Asamblea General. — Las vacantes de directores se suplirán de acuerdo al artículo 336 del Código de Comercio. — Reunión de Directorio. — Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá cada vez que los negocios lo requieran o cuando medie pedido de uno de los directores o del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Para que exista quórum se requerirá la presencia de más de mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o el vicepresidente en caso de ausencia de éste o quien reemplace a aquél, tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores conservando su responsabilidad no computándose esta representación a los efectos del quórum. — Atribuciones y Obligaciones del Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer por intermedio de su Presidente o de quién lo reemplaze la representación legal de la Sociedad. — b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades para realizar las operaciones relativas a su objeto. A este efecto podrán: a) Recibir o hacer donaciones; — b) Cumplir o hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas;c) Nombrar y remover el personal fijando su remuneración; — d) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos; — e) Nombrar gerentes, subgerentes y apoderados, fijándoles las facultades y remuneraciones, pudiendo celebrar con los mismos contratos de prestación de servicios y removerlos; — f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; — g) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria informando sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico; — h) Abonar dividendos provisorios a cuenta de las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo al Código de Comercio y comunicar tal resolución a la Inspección General de Justicia: — i) Emitir dentro y fuera del país debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en cualquier clase de moneda en la época y condiciones de precio, interes y amortización que estime conveniente y de acuerdo a la ley vigente en el lugar y época de la misión; — j) Efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos, los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebrar cualquier otro contrato; — r) Presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales de la Capital Federal y|o Municipales o Reparticiones Provinciales o autárquicas inclusive Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, de Defensa Nacional, Economía, Educación y Justicia, Interior, Obras y Servicios Públicos, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Seguridad Social y Secretaría de Aeronáutica, Guerra, Marina, Comunicaciones, Obras Públicas, Transportes, Agricultura y Ganadería, Comercio, Finanzas, Hacienda, Industria y Minería, Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad, Registro del Automotor, Cajas de Jubilaciones y de Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Superintendencias de Seguros, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir consideración de las adversas, etc. — s) Comparecer en juicios ante los tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero, con facultad de promover o contestar demandar de cualquier naturaleza y reconvenir, declinar o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas, interponer o renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones, tachar, transigir, o rescindir transacciones, renunciar prescripciones adquiridas; — t) Comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; — u) Concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; — v) El Directorio podrá designar de su seno uno o mas directores como garantes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — En general realizar todas las operaciones mercantiles y los actos jurídicos o de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad sin limitación alguna ya que la enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa, con todas las facultades necesarias inclusive aquellas para las cuales los artículos 806, 1881, 1882, 188, 2262 del Código Civil y los artículos 808, 1353, del Código de Comercio, leyes nacionales 11 y 3875 exigen poderes especiales, facultades esas que aquí se dan por reproducidas. — El Directorio y|o los Directores no podrán utilizar la firma social para dar garantía por sí o por terceros, aunque fueran accionistas de la Sociedad, por operaciones o actos ajenos al giro de la misma. — Firma Social. — Artículo Décimo Tercero: Las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derecho o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del Presidente y en su ausencia la firma del Vicepresidente y la de cualquier otro miembro del Directorio, sin perjuicio de los poderes o autorizaciones que por resolución del Directorio se otorguen a terceros. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Asambleas, Clases, Convocatorias y Asistencia. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y se conocerán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco del país, o del extranjero. — Para los tenedores de acciones nominativas se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El derecho a participar puede ser ejercido personalmente o por carta poder. — Quórum y Resóluciones. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas en los casos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, tendrán quórum con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho al voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o del capital representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para los casos del artículo 345 del Código de Comercio. — Cuarto Intermedio:. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas tendrán facultad de pasar a cuarto intermedio por un plazo no mayor de quince días sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión, hubiera quórum legal de accionistas de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo sexto. — Ejercicio. Balance y Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y finalizará el treinta de junio del año siguiente, pero la asamblea podrá variar la fecha de terminación y comienzo del mismo, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio; la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) el veinticinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que fija la asamblea para pago de honorarios al Directorio y síndico; c) el dividendo atrasado, en su caso y el del ejercicio corriente y participación adicional en su caso, de las acciones preferidas en ese orden de prioridad; d) el dividendo de las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que por sí a propuestas del Directorio resuelve la asamblea. — Disolución y liquidación. — Artículo dcimo noveno: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora, designada por la asamblea, la cual fijará las normas, forma, duración y remuneración bajo la fiscalización del síndico. — Cubierto el pasivo, el remanente se aplicará a: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de dividendos atrasados y del ejercicio corriente a las acciones preferidas y d) El resto para los titulares de las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. — Libro de actas. — Artículo vigésimo: Se llevarán dos libros de actas, debiéndose labrar la respectiva a cada reunión del Directorio y de la asamblea general ordinaria o extraordinaria, dejándose constancia de la citación a los directores y convocatorias a los accionistas, asistencia de los mismos, orden del día y resoluciones adoptadas. — Artículo vigésimo primero: Para todos los casos no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales reglamentarias que resulte aplicables. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Subsecretaría de Justicia, Buenos Aires, 24 de abril 1963. — Visto el expediente N. 16.593|1|62, en el que se solicita para el funcionamiento de la sociedad Bequin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad Bequin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 18 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, a la Inspección General de Justicia y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Alberto J. Rodríguez Galán. Resolución P. J. Nº 000697". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Haber. — Hay un sello. — — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número tres mil ciento treinta y nueve del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente, del dos millones cero cincuenta y tres mil trescientos trece, al presente, dos millones cero cincuenta y tres mil trescientos veinte, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, doy fe. — Alejandro I. Abrevaya (Escribano). Enmendado: "Bequin". Vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.560.— e.27|6-Nº 60.813-v.27|6|63

CERRADURAS Y LAMINACION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2547. — Primer Testimonio. — Número: Ochocientos Sesenta y Cinco:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el autorizante Escribano, comparecen los señores Ernesto Riccardi, casado, y Pedro Jorge Riccardi, casado, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en su carácter de Directores Gerente Técnico y Administrativo respectivamente de "Aurelio y Plodari Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que justifican: a) con los estatutos sociales protocolizados en este Registro al folio once mil setecientos noventa y tres protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis e Inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trescientos noventa, al folio trescientos cuarenta y nueve, del libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales, y b) con el acta de Asamblea que tengo a la vista en el libro respectivo y que dice así: "Acta Nº 46. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre de 1962, se reunieron en Asamblea General Ordinaria"... los accionistas"... "3º: Elegir Directores y Síndicos. — 4º: Designar Director-Gerente Técnico y Director-Gerente Administrativo"... "Se trata a continuación el punto 3º y los señores accionistas de la clase "A" resuelven por unanimidad elegir como directores titulares a los Sres. Ernesto Riccardi, doctor Ernesto O'Farrell, Rinaldo Pejo, Dr. Alfredo Domingo O'Farrell, Eduardo Aníbal Daly y como suplentes a los señores Francisco Bernardo Salomón y Mario Alberto Gallacher, para que en tal orden reemplacen a los titulares; los accionistas de la clase "B" resuelven por unanimidad elegir directores a los señores Pedro Jorge Riccardi, doctor Daniel Juan José Molina, doctor Enrique Vera Villalobos, Reginald Stanley Dunning y Delfor Oscar González, no designando suplentes; los accionistas de las clases "A" y "B" en conjunto y por unanimidad eligen a los señores Pablo Fernández de Luco y Marcos Schwarz, como Síndicos titular y suplente respectivamente. — Se trata a continuación el punto 4º y los accionistas de la clase "A" resuelven por unanimidad designar al Director señor Ernesto Riccardi, para que ocupe el cargo de Director-Gerente Técnico y a los Directores señor Rinaldo Peja y Dr. Alfredo D. O'Farrell, en tal orden para que reemplacen al señor Ernesto Riccardi en tal cargo, los accionistas de la clase "B" a su vez designan por unanimidad al señor Pedro Jorge Riccardi para que ocupe el cargo de Director-Gerente Administrativo y a los Directores señores Daniel Juan José Molina y Enrique Vera Villalobos, en tal orden, para que reemplacen al señor Pedro Jorge Riccardi en tal cargo"... "se levantó la sesión"... "E. Riccardi. — J. C. Ferreyra. — J. Carlos Rocha. — "Es Copia Fiel Doy Fe. — De los antecedentes que he tenido a la vista resulta: a) Que el plazo de duración de la sociedad es de Cincuenta años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; b) Que el capital autorizado original de la sociedad era de Tres millones de pesos moneda nacional con facultad para elevarlo a la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, aumento que se realizó por escritura de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos otorgada en este Registro al folio siete mil ciento sesenta y dos, en la que se pagó totalmente el impuesto fiscal por el aumento; y c) Que no resulta del estatuto obligación de elevar a escritura pública cada emisión de acciones. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno resolvió modificar los estatutos sociales, que en lo principal consiste en cambiar la denominación actual por la de "Serraduras y Laminación S. A. Industrial y Comercial" y en fijar el capital autorizado de la Sociedad en la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, a cuyo efecto solicitó por intermedio de la Inspección General de Justicia la correspondiente aprobación la que fué concedida por autorización número seiscientos cuarenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres que tengo a la vista en el expediente número mil setenta y cuatro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente vieren a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio a cuyo efecto me hacen entrega del referido expediente del que elevan a escritura pública las actuaciones que dicen así: "Acta Nº 40. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 1961 se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, los Accionistas de Aurelio y Plodari Sociedad Anónima Industrial y Comercial que se registran y firman a los folios 9 y 10 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en el número de 14, todos por sí, con un total de 5.530 acciones que representa $ 553.000.— m|n. de capital y dan derecho a 3.517 votos deducidas las limitaciones de Ley. — Siendo las 11 y 45 horas, el Presidente señor Ernesto Riccardi, declaró abierto el acto sin la presencia del Inspector de Justicia y puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º Cambio de nombre y modificación de los estatutos. — 2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto. — 3º: Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. Se trata el punto 1º y el Presidente informa acerca de la conveniencia y necesidad de modificar el rubro social eliminando del mismo los nombres personales para darle un carácter más descriptivo del objeto de la sociedad, y se refiere también a la necesidad de modificar el estatuto aumentando el capital y eliminando del mismo disposiciones que, si bien fueron necesarias cuando se constituyó la sociedad no tiene ya razón de ser. — Concluyó el señor Riccardi mencionando el proyecto de reformas enviado con anterioridad a este acto a todos los accionistas y pidiendo se resolviese acerca del mismo. Los presentes, luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad omitir la lectura del proyecto mencionado por ser el mismo del conocimiento de todos los presentes en virtud de haberlo recibido con la anticipación debida y aprobarlo sin observaciones, por lo que los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 9º, 11º, 12º, 14º, 17º, 18º y 19º tendrán en definitiva el texto siguiente: Artículo 1º: Con la denominación de "CERRADURAS Y LAMINACIONES S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Aurelio y Plodari Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que tendrá su domiciloi legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 50 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 75.000.000 m|n.) representado por 750.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una y dividido en 125 series de $ 600.000 m|n. cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción, llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de $ 375.000.000 m|n. mediante la emisión de series íntegras sucesivas de acciones ordinarias nominativas o al portador, de $ 600.000 m|n. cada serie, debiendo guardarse en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio, en la época y en la forma y condiciones de pago que fije la Asamblea, la que podrá autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de Asamblea para aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. —

Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 75.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a destino especial en interés de la sociedad mediante resolución de Asamblea General, son preferidos en proporción a sus tenencias los accionistas tenedores de acciones de la sociedad. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, el cual se hará conocer mediante la publicación prevista en este mismo artículo, las acciones que pudieran adjudicársele o las que sobraren serán prorrateadas entre los demás accionistas que hubieran solicitado mayor número de las que correspondan, en proporción a sus respectivas tenencias computadas antes de la suscripción de acciones de la emisión de que trate. — En último caso, todas las acciones que no fueran suscriptas por los accionistas, serán ofrecidas a las plazas del país y|o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones antes enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a destino especial, se harán conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que el Directorio resuelva acordar, el cual no podrá ser inferior a quince días a contar de la última publicación. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea General de accionistas. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta la elección de los reemplazantes, por la Asamblea General de Accionistas celebrada en término legal. En las mismas condiciones de término de mandato y reelegibilidad, la Asamblea podrá nombrar, optativamente hasta cuatro directores suplentes, los que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. Cada director dará, por el buen desempeño de su mandato, la garantía que establezca la Asamblea General. — Los directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos qu consideren necesarios. — El Directorio sesionará y adoptará resoluciones válidamente con la presencia y voto favorable de más de la mitad de sus miembros. En caso de ausencia, renuncia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquellos el Síndico por sí, y una vez agotada la lista de suplentes o si no hubiera suplentes designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. —

Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de directorio por otro director de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — Artículo 11º: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Directores y|o personas que no integren el mismo, según decida el Directorio. — Artículo 12º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales con sujeción, en cuanto al uso de la firma social, a lo dispuesto en el artículo 14º de este Estatuto. La representación establecida en este artículo lo es sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que el Directorio está facultado para conferir, mediante los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o por personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante lo Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, incluyendo los Tribunales del Trabajo, reparticiones públicas y entes autárquicos, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miebros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, y todo contrato, letra, pagarés, cheque, y en general todo documento que obligue a la Sociedad deberá llevar las firmas conjuntas de dos miembros del directorio, o las firmas conjuntas de un miembro del Directorio y un apoderado facultado para ello, o las firmas conjuntas de dos apoderados facultados para ello salvo que el Directorio resuelva designar un apoderado, general o especial, director o no, a quien se le confiera la facultad de firmar individualmente y así conste en la correspondiente escritura pública. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán y celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, ya sea que la Asamblea se celebre en primera o en segunda convocatoria. Cada acción ordinaria de las series 1a. a 125a., ambos inclusive, da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de las series 126a. y siguientes dará derecho a un voto o a cinco votos según se establezca en la oportunidad de su emisión. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá variarse dicha fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los mismos se distribuirán así: a) 2 %, como mínimo para Reserva Legal hasta que ésta alcance por lo menos, al 10 % del capital suscripto: b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndicos; c) El saldo, si lo hubiere, será destinado total o parcialmente al pago de dividendos, y|o para la formación e incrementación de reservas generales o especiales, y|o transferido al nuevo ejercicio, o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio durante el cual fueron declarados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada con intervención de la Inspección General de Justicia y la fiscalización del Síndico, por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, se distribuirá el saldo de la liquidación entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. A continuación se trata el punto 2º del Orden del Día y los presentes, luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad lo siguiente: a) Autorizar al Directorio para que determine la época de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones que componen el nuevo capital autorizado y que no hubieran sido emitidas hasta la fecha; b) Autorizar a los señores Ernesto Riccardi, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel Juan José Molina, y Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, realicen con las más amplias facultades todas las tramitaciones que sean necesarias hasta lograr el perfeccionamiento legal de las reformas aprobadas, incluyendo la inscripción del caso en el Registro Público de Comercio y para que puedan aceptar o rechazar las observaciones que hicieran los poderes públicos intervinientes y aun resolver modificaciones no exigidas al estatuto, sean las mismas de forma o de fondo, siempre que guarden relación directa o indirecta con tales observaciones; y c) Autorizar al Directorio para que una vez perfeccionadas legalmente las reformas resueltas, proceda al canje de acciones que motiva la eliminación de clases "A" y "B". Se trata finalmente el punto 3º y último del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad designar a los señores Juan Carlos Ferreyra y Jorge Carlos Rocha para que conjuntamente y en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12 y 30 horas, firmado: Ernesto Riccardi. — Juan Carlos Ferreyra. — Jorge Carlos Rocha. — "Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre de 1961. — Número de orden. — Fecha año 1961 — Día — Mes — Accionista (nombre completo y apellido) — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o certificados — A — B — Total — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes) — Firmas. 1|7 dic. Ernesto Riccardi por sí 505 — 505 — 50.500 — 505 — 505. E. Ricardi. — 2|7 dic. Ernesto O'Farrell por sí 505 — 505 — 50.500 — 505 — 505 Ernesto O'Farrell. — 3|7 dic. Alfredo Domingo O'Farrell por sí 505 — 505 — 50.500 — 505 — 505 — A. O.'Forrell. — 4|7 dic., Eduardo Aníbal Daly por sí 5 — 5 — 500 — 5 — 5 — Eduardo A. Daly. — 5|7 dic., Francisco Bernardo Salomón por sí 5 — 5 —500 — 5 — 5 — F. B. Salomón. — 6|7 dic., Mario Alberto Gallacher por sí 5 — 500 — 5 — 5 — M. A. Gallacher. — 7|7 dic., Jorge Carlos Rocha por sí 500 — 500 — 50.000 — 500 — 500 — J. Carlos Rocha. — 8|7 dic., Juan Carlos Ferreyra por sí 300 — 300 — 30.000 — 300 — 300 — J. C. Ferreyra. — 9|7 dic., Rinaldo Peja por sí 200 — 200 — 20.000 — 200 — 200 — Rinaldo Peja. — 10|7 dic., Pedro Jorge Riccardi por sí 2613 — 2613 — 261.300 — 600 — 600 — P. J. Riccardi. — 11|7 dic., Daniel Juan José Molina por sí 372 — 372 — 37.200 —372 — 372 — D. J. J. Molina. — 12|7 dic., Enrique Vera Villalobos por si 5 — 5 — 500 — 5 — 5 E. Vera Villalobos. — 13|7 dic., Reginald Stanley Dunning por sí 5 — 5 — 500 — 5 — 5 — R. S. Dunning. — 14|7 dic., Delfor Oscar

González por sí 5 — 5 — 500 — 5 — 5 — D. O. González. — 2530 — 3000 — 5530 — 553.000 — 3.517 — 3.517 — El día 13 de diciembre de 1961 se cerró este registro habiendo sido depositadas 5.530 acciones por parte de 15 accionistas. — E. Riccardi. — P. F. de Luco. — Siendo las 11 y 45 horas se cerró este Registro con la presencia de 14 accionistas, todos por sí, con un total de 5.530 acciones que representan $ 553.000 m|n. de capital y dan derecho a 3.517 votos deducidas las limitaciones de ley. No asiste al acto el Inspectoir de Justicia. J. C. Ferreyra. — E. Riccardi. — J. Carlos Rocha. — "Ministerio de Educación y Justicia — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 9 abr. 1963. — Visto el expediente N. 7074|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Aurelio y Plodari, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en cambiar su denominación, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos (375.000.000..); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta vta. (70) a setenta y tres (73), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1961 en el estatuto de la sociedad Aurelio y Plodari, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que en lo sucesivo, se denominará "Cerraduras y Laminación S .A.,Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000641. — Son Copias fieles, doy fe. — El escribano autorizante hace constar que por esta escritura se abona la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal, o sea el seis por mil sobre el capital aumentado de sesenta millones de pesos moneda nacional, que se ingresará con la declaración jurada de escrituras públicas del mes en curso. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando por ante mí, doy fe. —E. Riccardi. — P. J. Riccardi. — Hay un sello. — Ante mí, Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número trescientos siete a cargo del escribano don Pedro Saúl Briones, siendo adscripto el escribano don Alfredo Luis Giugale. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón novecientos seis mil doscientos ochenta y cinco, al presente, un millón novecientos seis mil doscientos noventa y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: serie — otros — convocatoria — González — 5, vale. — Alfredo L. Giugale. Escribano. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.160.— e.27|6 Nº 60.856 v.27|6|63

JUAN M. FERNANDEZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el quince de abril de mil novecientos sesenta y uno, fueron reformados los Estatutos Sociales de "JUAN M. FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", reforma ésta aprobada por resolución número mil ciento ocho del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, lo que se elevó a escritura pública el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres, por ante el escribano don Ricardo A. Villa, al folio quinientos ochenta y nueve, del Registro doscientos veinte a su cargo, siendo el texto del artículo reformado, el siguiente: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte y cinco series de diez mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, las acciones que se emitan serán de tres clases: Acciones ordinarias Clase A., con derecho a cinco votos por acción en todos los casos, con excepción para el caso de nombramiento de síndicos, que sólo tendrán un voto por acción. Acciones ordinarias Clase B., con derecho en todos los casos de un voto por acción y Acciones preferidas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo dispuesto por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, resolución que deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio; sólo se anunciará como capital autorizado el de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto precedentemente. Las acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que establece el Directorio para las que formen el capital ya autorizado y por la Asamblea General de Accionistas o por aquél si éstas así lo autorizasen, para las que formen los aumentos que dicho capital se resolviere. Cada emisión, con constancia precisa de sus características que se haya fijado al emitirse, deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores de igual características, no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán al portador, numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los recaudos prescriptos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción. La suscripción o posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto y en lo no previsto en él a las prescripciones del Código de Comercio. — e) La preferencia para la suscripción de nuevas acciones corresponderá a los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias sin distinción de categoría, a cuyo efecto se anunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 e.27|6 Nº 60.943 v.27|6|63

MAURICIO BRANDT
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Leopoldo Brandt, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Alciro Enrique Colignón, casado, Enriqueta Schwartz de Brandt, viuda, Enrique José Cinat, casado, Enrique Armando Colignón, soltero, Héctor Bernardo Wencelblat, casado, Alberto Arón, casado, Eduardo Herrería, casado, Héctor Feldman, casado y Simón Mazer, casado, personería que acredita con el Poder Especial que le fuera otorgado el veinte y cinco de abril del corriente año, ante el Escribano de esta Capital, don Enrique F. Ghezzi, al folio mil setecientos veinte y cuatro, del Registro número trescientos noventa y uno a su cargo, el que transcripto dice así: "Primer Testimonio. — Número Ochocientos veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Alciro Enrique Colignón, casado, Enriqueta Schwartz de Brandt, viuda, Enrique José Cinat, casado, Enrique Armando Colignón, soltero, Héctor Bernardo Wencelblat, casado, Alberto Arón, casado, Eduardo Herrería, casado, Héctor Feldman, casado y Simón Mazer, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en sus caracteres de socios constituyentes de la Sociedad Anónima denominada "Mauricio Brandt Sociedad Anónima Comercial", cuya actuación pertinente, solicitando la personalidad jurídica de la misma, se registró en la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo la característica N. diez y seis mil trescientos noventa y uno, dicen: Que confieren Poder Especial a favor del señor Leopoldo Brandt, constituyente también de la nombrada Sociedad, para que por sí y en sus nombres y representación, otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la misma, dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Colignón. — E. Schwartz de Brandt. tificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. E. Colignón. — E. Schwartz de Brandt. — E. J. Cinat. — E. A. Colignón. — H. B. Wencelblat. — Alberto Arón. — E. Herrería. — H. Feldman. — S. Mazer. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que el treinta de julio de mil novecientos sesenta y uno, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima objeto de la presente, la que giraría con la denominación de "Mauricio Brandt Sociedad Anónima Comercial", cuya acta fue protocolizada en este Registro el veintisiete de octubre de ese año, al folio mil noventa y tres. — Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. diez y seis mil trescientos noventa y uno, en el que, previo los trámites de estilo, se dictó el doce de marzo del corriente año, la Resolución 477, emanada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el que se autoriza a funcionar a la entidad de la referencia con el carácter de Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y además en el carácter invocado a dejar constituida definitivamente dicha Sociedad, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el texto estatutario y el Decreto del nombrado Ministerio, documentos que obran de fojas uno a seis y quince, del expediente que tengo a la vista para este acto, lo que transcripto por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Treinta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Leopoldo Brandt, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: que conjuntamente con los señores Alciro Enrique Colignón, Simón Mazer, Enriqueta Schwartz de Brandt, Enrique José Cinat, Enrique Armando Colignón, Héctor Bernardo Wencelblat, Alberto Arón, Eduardo Herrería y Héctor Feldman, constituyeron provisoriamente y por documento privado una Sociedad Anónima, con la denominación de "Mauricio Brandt Sociedad Anónima Comercial". — Que con el objeto de iniciar los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, para obtener la personalidad jurídica de la misma, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro el Acta Constitutiva y los Estatutos respectivos que, copiados por su orden, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local de la calle Uruguay seiscientos diez y ocho, de esta Capital, los señores accionistas que firman al final y por unanimidad resolvieron lo que a continuación se expresa: a) Constituir una Sociedad Anónima, con el nombre de "Mauricio Brandt Sociedad Anónima Comercial"; b) Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador Clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Leopoldo Brandt, seiscientas veinte acciones; Alciro Enrique Colignón, cuatrocientas acciones; Simón Mazer, cuatrocientas noventa acciones; Enriqueta Schwartz de Brandt, cien acciones; Enrique José Cinat, cien acciones; Enrique Armando Colignón, noventa acciones; Héctor Bernardo Wencelblat, cincuenta acciones; Alberto Arón, cincuenta acciones; Eduardo Herrería, cincuenta acciones y Héctor Feldman, cincuenta acciones. — Quedan, por lo tanto, totalmente suscriptas la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", que importan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000). — Cada uno de los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del capital que ha suscripto. — c) Se designa el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Leopoldo Brandt, Directores: Alciro Enrique Colignon, Enriqueta Schwartz de Brandt y Simón Mazer; Síndico titular Héctor Bernardo Wencelblat; Síndico suplente: Alberto Aron. — d) Por unanimidad se faculta expresamente a los señores: Leopoldo Brandt, Héctor Bernardo Wencelblat y Alberto Aron, para que actuando, conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social que le fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — e) Se procede por unanimidad a la aprobación de los estatutos, que son del siguiente tenor: Artículo primero: Con la denominación de "MAURICIO BRANDT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", queda constitutida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador o nominativas, Clase "A", "B" y/o preferidas, de cien pesos moneda nacional cada una. — Las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado serán fijadas por el Directorio al emitirlas, en tanto que las de las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital serán fijadas por la asamblea de accionistas que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción, como así también que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Las acciones de Clase "A", tendrán cinco votos y las de Clase "B", tendrán un voto por acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribiéndose en Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenticinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de acciones cuyo monto y características se determinará en cada caso. — Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne que podrá ser acumulativo hasta dos ejercicios, no podrá exceder del doce por ciento anual de su valor nominal. — Podrá además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — De acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea de accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital, o convertidas en acciones ordinarias. — El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial, con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo cuarto: Los accionistas poseedores de acciones emitidas tendrán derecho preferente para suscribir en posteriores emisiones, de su misma clase y en proporción a sus tenencias, pudiendo prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa. — La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simul-

táneamente acciones ordinarias Clases "A" y "B", guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones; llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos a diez miembros titulares, que elegirá la asamblea de accionistas, pudiendo designarse también hasta cinco suplentes. — La asamblea nombrará de entre los Directores un Presidente. — El Directorio podrá determinar que uno o todos sus miembros desempeñen determinadas funciones técnicas, comerciales y/o administrativas. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de la mayoría de los Directores o del Síndico y estarán en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adaptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto, en caso de empate. Artículo séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto, así como la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la Asamblea. Tendrá, además, las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos cualesquiera de los directores, indistintamente, o de uno o más apoderados autorizados expresamente en tal sentido, cuyas firmas serán suficientes para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso para aquellos que se requieran Poder Especial. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, importar y exportar, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, efectuadas por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial o municipal, particular del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas. Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y/o de terceros. Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, suscribir acciones de Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial, haciéndose cargo de su activo y pasivo; emitir debentures, realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo octavo: Los Directores, además de los honorarios que les corresponden por su carácter de tales, podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la Sociedad, por los cuales podrán recibir una remuneración fijada por el Directorio y sujeta a la aprobación de la Asamblea. — La retribución que se fije a la totalidad del Directorio por sus cargos técnicos, comerciales o administrativos, sumada a los honorarios que les correspondan por sus funciones como tales, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En el caso de que este límite sea superado, estas remuneraciones sólo podrán ser aprobadas por Asamblea de Accionistas en cuya Orden del Día se incluya punto concreto al respecto. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente, en su caso. Su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales. Para el nombramiento de los Síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo décimo: Las Asambleas Generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebran a los efectos determinados en los artículos números trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias serán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante el tiempo mínimo que corresponda. — Artículo undécimo: Todas las Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones, en segunda convocatoria. — Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo duodécimo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de julio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios del Directorio, cuyo monto será fijado por la Asamblea de Accionistas al igual que su distribución entre los Directores. c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional, si correspondiera. d) El dividendo de las acciones ordinarias. e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Artículo décimo tercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. Los dividendos no reclamados después de tres años de puestos a disposición, pertenecen a la sociedad e ingresan al fondo de reserva legal. Los dividendos podrán ser abonados en acciones, por resolución de la asamblea, a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Artículo décimo cuarto: Disuelta la sociedad será liquidada por el último directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado por las accoines ordinarias: c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiera; d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — (Firmado): L. Brandt. — A. E. Colignon. — S. Mazer. — Enriqueta S. De Brandt. — E. J. Cinat. — Enrique Colignon. — H. B. Wencelblat. — Alberto Aron. — E. Herreria. — H. Feldman." — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos uno de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Leopoldo Brandt, Alciro Enrique Colignon, Simón Mazer, Enriqueta Schwartz de Brandt, Enrique José Cinat, Enrique Armando Colignon, Héctor Bernardo Wencelblat, Alberto Aron, Eduardo Herreria y Héctor Feldman, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, julio 30 de 1961. Hay un sello. (Firmado): I. Wencelblat". — Es copia fiel del original, doy fe, que agrego por cabeza de la presente, dando en esta forma por cumplido lo solicitado por el compareciente. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — L. Brandt. — Hay un sello. Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley números correlativos del dos millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. (Firmado): I. Wencelblat. — Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría de Justicia. Buenos Aires, 12 Mar. 1963. Visto el Expediente N-16.391|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mauricio Brandt, Sociedad Anónima Comercial", atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mauricio Brandt, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 27 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Resolución P.J. Nº 000.477. Hay un sello en tinta: Alberto J. Rodríguez Galán. (Firmado) Ilegible. — Es conforme con sus originales, doy fe, como de que en esa forma el compareciente deja definitivamente constituida la sociedad "Mauricio Brandt Sociedad Anónima Comercial". — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. L. Brandt. Hay un sello. Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y tres, un millón setecientos setenta mil seiscientos noventa y uno, y del un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — E|L.: "series de". Vale. — Fdo.: Escribano I. Wencelblat.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.040.— e.27|6-Nº 60.959-v.27|6|63

VACIO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chirstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.196. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Antonio Fior, italiano, soltero, domiciliado en la calle Castro Barros número dos mil ochocientos treinta de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Bs. Aires, de tránsito en ésta; don Vicente Salón, italiano, casado, domiciliado en la calle Lincoln número mil cuatrocientos cincuenta de Villa Maipú, Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Toribio Lanzi, italiano, casado domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos cincuenta, segundo piso, departamento J, de esta Capital; don Marcos Juan Bautista Del Missier, italiano, casado, domiciliado en la calle Pasaje Bulgaria número Cuatro mil trescientos veinte y ocho de esta Capital; y don Carlos Manuel Betoled, casado, argentino, contador, domiciliado en la calle Alsina número ochocientos cincuenta y dos de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; así como de que los cuatro primeros concurren por su derecho propio, haciéndolo el señor Carlos Manuel Betoled en nombre y representación de doña María Casagrande, italiana soltera, domiciliada en la calle Castro Barros número dos mil ochocientos treinta de Martínez Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Virginia Benedetti de Del Missier italiana, casada, domiciliada en la calle Pasaje Bulgaria número Cuatro mil trescientos veintiocho de esta Capital; doña Italia Troncar de Salon, italiana, casada, domiciliada en la calle Lincoln número mil cuatrocientos cincuenta de Villa Maipú, Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Lalia Soravito de Lanzi, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos cincuenta, segundo piso, departamento J, de esta Capital; don Severino Soravito, italiano, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos cincuenta, segundo piso, departamento J, de esta Capital; y doña Ana Elba Garrido, argentina, soltera, domiciliado en la calle Juncal número dos mil novecientos setenta y uno, quinto piso, departamento B, de esta Capital; en virtud del poder especial que éstos le otorgaron con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, al folio quinientos seis, protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro de mi adscripción, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio quinientos seis, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que ha sido autorizada para funcionar aprobándose sus Estatutos por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número Cincuenta y dos, de fecha ocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a declarar definitivamente constituida a dicha Sociedad y elevar a escritura pública su Acta Constitutiva, Estatutos, Balances y Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia todo lo que copiado es del siguiente tenor: "Folio 506, — Primer Testimonio — Escritura número Doscientos Treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don José Antonio Fior, italiano, soltero, domiciliado en la calle Castro Barros número dos mil ochocientos treinta de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos uno; don Marcos Juan Bautista Del Missier, italiano, casado, domiciliado en la calle Pasaje Bulgaria número cuatro mil trescentos veintiocho de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta; don Vicente Salon, italiano, casado, domciliado en la calle Lincoln número cuatro mil cincuenta de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires accidentalmente en ésta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecentos quince mil seiscientos cuarenta y cuatro; don Toribio Lanzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos cincuenta, segundo piso, departamento J, de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos dieciocho; doña María Casagrande, italiana, soltera, domiciliada en la calle Castro Barros número dos mil ochocientos treinta de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, con Cédula de Identidad expedida en la Capital Federal número dos millones doscientos treinta mil setecientos cincuenta y cinco; doña Virginia Benedetti de Del Missier, italiana, casada, domiciliada en la calle Pasaje Bulgaria número cuatro mil trescientos veintiocho de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta mil ciento cuarenta y ocho; doña Italia Troncar de Salon, italiana, casada, domiciliada en la calle Lincoln número mil cuatrocientos cincuenta de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones dieciocho mil trescientos noventa y dos; doña Lalia Soravito de Lanzi, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos cincuenta, segundo piso, departamento J, de esta Capital, con Libreta Cívica número dos millones quinientos noventa mil seiscientos sesenta y seis; don Severino Soravito, italiano, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos cincuenta, segundo piso, departamento J, de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y uno, y doña Ana Elba Garrido, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juncal número dos mil novecientos setenta y uno, quinto piso, departamento B., de esta Capital, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta y ocho mil ciento sesenta; todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que tienen el propósito de constituir una Sociedad Anónima con el objeto de dedicarse a actividades industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias y en especial a continuar con la explotación: a) de los fondos de comercio que actualmente son explotados por Vacío Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los señores José Antonio Fior, Marcos Juan Bautista Del Missier, Vicente Salon y Toribio Lanzi, mediante contrato

público celebrado el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco por ante el escribano público de Vicente López, provincia de Buenos Aires, don Roberto M. Fernández, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos ochenta y seis, al folio doscientos cincuenta y siete, del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo testimonio tengo a la vista y doy fe, con domicilio en la calle Fraga número veinte y cuatro de esta Capital Federal, cuya actividad principal es la metalización por alto vacío, y por la Sociedad de Hecho Del Missier y Salon, de la que son únicos socios los señores Marcos Juan Bautista Del Missier y Vicente Salon, con taller de mecánica de precisión en la calle Olleros número tres mil ochocientos noventa y uno de esta Capital: y b) del inmueble para uso industrial sito en la calle Palpa número tres mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital, de propiedad en condominio al veinticinco por ciento de los señores José Antonio Fior, Marcos Juan Bautista Del Missier, Vicente Salon y Toribio Lanzi, según escritura pública celebrada por ante el escribano de la Capital Federal don Carlos Jeane Piñeiro, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, y dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante el mismo escribano de esta Capital, don C. Piñeiro. — Manifiestan asimismo los comparecientes que la Sociedad Anónima es formalizada sobre la base de: a) la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vacío Industrial Argentina", por haberlo así dispuesto sus únicos socios señores José Antonio Fior, Marcos Juan Bautista del Missier, Vicente Salon y Toribio Lanzi, agregando que la nueva Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la de "Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo; b) del activo de la precitada sociedad de Hecho Del Missier y Salon, por haberlo así dispuesto sus únicos socios, señores Marcos Juan Bautista Del Missier y Vicente Salon, quienes manifiestan no tener pasivo y que dicho activo está compuesto por maquinarias y motores con sus accesorios, herramientas y muebles y útiles. — Manifiestan asimismo que la venta del fondo de comercio no comprende el uso del local en donde se encuentra instalado el taller, de cuya locación seguirán usufructuando; y c) del inmueble para uso industrial, sito en la calle Palpa número tres mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital, con todo lo adherido al mismo, de propiedad de los señores José Antonio Fior, Marcos Juan Bautista Del Missier, Vicente Salon y Toribio Lanzi, quienes manifiestan desde ya su conformidad para proceder a la transferencia del dominio de dicha finca a nombre de la nueva Sociedad Anónima una vez constituída legalmente. — Por lo expresado, todos los comparecientes convienen y exponen: Primero: Dejar constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en esta Capital, aprobando y adoptando por unanimidad sus estatutos". — "Segundo: Aprobar el balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de la Sociedad "Vacío, Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de aporte a la Sociedad Anónima, que firmado por todos los presentes y contador público matriculado se incorpora a esta acta constitutiva, siendo por cuenta de la Sociedad Anónima las operaciones a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, dejándose consignado que dentro del pasivo figura un crédito a favor del Banco Industrial de la República Argentina, por cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional, con garantía prendaria de dos equipos de metalización por alto vacío, que todos los presentes manifiestan conocer ampliamente y aceptar en todas sus condiciones. — Asimismo, los constituyentes por unanimidad aprueban el informe contable que sobre el balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Vacío Industrial Argentina, ha preparado el contador público nacional don Carlos Manuel Betoled, el que también forma parte constitutiva de la presente acta. — Tercero: Se conviene que la Sociedad que por este acto se constituye será fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vacío Industrial Argentina, dejándose expresamente establecido que si el Poder Ejecutivo de la Nación, no autoriza la continuación de la Sociedad Vacío Industrial Argentina de Responsabilidad Limitada — en Sociedad Anónima, se dejará sin efecto todo, lo resuelto en esta constitución provisional, quedando subsistente en consecuencia la primitiva Sociedad Vacío Industrial Argentina de Responsabilidad Limitada, la que seguirá actuando de acuerdo con las disposiciones del Contrato Vigente. — Cuarto: Aprobar igualmente el Inventario de Maquinarias, motores y sus accesorios, herramientas y muebles, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno por la Sociedad de Hecho Del Missier y Salon que firmado por todos los presentes y Contador Público Matriculado, se incorpora a esta acta constitutiva. — Quinto: Aprobar por último el valor de Cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.600.000) atribuido de común acuerdo entre todos los accionistas del inmueble sito en la calle Palpa número Tres mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital, de propiedad en condominio al veinte y cinco por ciento de los señores José Antonio Fior, Marcos Juan Bautista Del Missier, Vicente Salon y Toribio Lanzi. — Dicho valor surge de la tasación practicada "ad-hoc" por el Ingeniero don Luis Néstor Zanniello, según informe presentado con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, y que firmado por todos los socios se incorpora a esta acta constitutiva. — Se deja constancia de que este inmueble será utilizado por la Sociedad que se constituye para la instalación de sus plantas industriales, depósitos y de sus oficinas técnicas y administrativas y que los impuestos y gastos que demanden su explotación corren por cuenta de la Sociedad Anónima a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Sexto: Emitir las series uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, en acciones ordinarias al portador de la clase "A", o sea que se emiten acciones por Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal. — Las series uno a la nueve son suscriptas en su totalidad por los presentes, mientras que de las diez sólo se suscriben Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, todo de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Capital — Suscripto: José Antonio Fior, moneda pesos nacional Dos millones; Marcos Juan Bautista Del Missier, moneda pesos nacional dos millones trescientos mil; Vicente Salon: moneda pesos nacional dos millones trescientos mil; Toribio Lanzi: moneda pesos nacional dos millones; María Casagrande: moneda pesos nacional: Cuatrocientos mil; Virginia Benedetti de Del Missier: moneda pesos nacional: Cien mil; Italia Troncar de Salon: moneda pesos nacional: Cien mil; Lalia Soravito de Lanzi: moneda pesos nacional: Cuatrocientos mil; Severino Soravito; moneda pesos nacional Cincuenta mil; Ana Elba Garrido: moneda pesos nacional: Cincuenta mil: Total moneda pesos nacional Nueve millones setecientos mil. — Los señores José Antonio Fior y Toribio Lanzi, integran parte de sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el Balance de Aporte de Vacío Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere el punto segundo, y con la parte que de común acuerdo les corresponde a cada uno de ellos en el valor atribuido entre los accionistas al inmueble sito en la calle Palpa número Tres mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital, del que son propietarios en condominio al veinticinco por ciento cada uno, juntamente con los señores Marcos Juan Bautista Del Missier y Vicente Salon, a que se refiere el punto Quinto. — Los señores Marcos Juan Bautista Del Missier y Vicente Salon integran parte de sus suscripciones contra el crédito del que son titulares en el Balance de Aporte de Vacío Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refiere el punto se refiere el Punto Cuarto, y con la segundo; con el valor que por partes iguales les corresponden en las maquinarias, motores y sus accesorios, herramientas y muebles de la Sociedad de Hecho Del Missier y Salon, según inventario al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, suscripto por todos los accionistas, a que se refieer el Punto Cuarto, y con la parte que les corresponde a cada uno de ellos en el valor atribuido de común acuerdo, entre todos los accionistas al inmueble sito en la calle Palpa número Tres mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital, del que son propietarios en condominio al veinticinco por ciento cada uno, juntamente con los señores José Antonio Fior y Toribio Lanzi, a que se refiere el Punto Quinto. — Los Señores Virginia Benedetti Del Missier, Italia Troncar de Salón, Severino Soravito y Ana Elba Garrido, integran el cuarenta por ciento de sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el Balance de Aporte de Vacío Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refiere el Punto Segundo. — Los señores María Casagrande y Lalia Soravito de Lanzi, integran el diez por ciento de sus suscripciones contra el crédito del que son titulares en el Balance de Aporte de Vacío Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refiere el Punto Segundo. — Resulta así un capital suscripto de Nueve millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal e integrado de Ocho millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, según resulta de la planilla de aportes que se agrega. — Séptimo: Fijar en cuatro el número de Directores Titulares y en dos el de los suplentes, resultando electos para Directores titulares los señores José Antonio Fior, Marcos Juan Bautista Del Missier, Vicente Salón, y Toribio Lanzi, y para Directores Suplentes las señoras María Casagrande y Lalia Soravito de Lanzi. — Para síndico titular resulta electo el Señor Contador Público don Carlos Manuel Betoled, para Síndico Suplente el señor Contador Público, don Julio Jorge Musante. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — Octavo: Conferir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de Toribio Lanzi y de don Carlos Manuel Betoled, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta o separadamente y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás o de los titulares del dominio del bien inmueble, según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueran aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme, con lo dispuesto en el artículo Trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d)) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuando sea necesario para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima ;e) Otorguen la o las escrituras de transferencias de dominio del inmueble especificado en esta acta, así como todo otro instrumentos público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formailzada la constitución provisoria de "Vacío, Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vacío, Indusrtial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". obligándose a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho... Leída que les fue, ratificaron su contenido firmando por ante mí, doy fe. — José Fior. — M. Del Missier. — V. Salón. — Toribio Lanzi. — María Casagrande. — Virginia B. de Del Missier. — Italia T. de Salón. — Lalia S. de Lanzi. — Severino Soravito. — Ana Garrido. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto B. Lorenzo". — "I. Nombre y Sede Social. — Artículo Primero: Con la denominación de "VACIO INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — II. — Duración. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a patrir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — III. — Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: Aplicación industrial del alto vacío en todas sus etapas, incluyendo la fabricación, importación y exportación de maquinarias, equipos y accesorios, instrumental y materiales necesarios para su fin. — Producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos plásticos, metalúrgicos, electrónicos, químicos, farmacéuticos, alimenticios, textiles, madereros, sanitarios y de la construcción. — La explotación de marcas, patentes de invención, royaltis, etc. Comerciales: compra y venta y|o permuta de productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles y útiles, y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Financieras: Inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley número Once mil seiscientos setenta y dos (T. O. en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidos en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en los inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — IV. — Medios para el cumplimiento de sus fines. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — V. — Capital: Artículo Quinto. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, del tipo ordinario "A" agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, denominadas "Primera" a "Décima", pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Aumento de Capital por la Asamblea. — Artículo Sexto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) al sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisión dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará por capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Acciones Preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo, limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se haya abonado todos los dividendos fijos pendientes

de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital con sujección a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescate mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Derecho de Preferencia. — Artículo Octavo: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores sin distinción de categorías, en proporción a las acciones, que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Requisitos de las Acciones: Artículo Noveno: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) podrán emitirse títulos por más de una acción. — b) serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán además los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. c) Son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisionales, suscriptos en igual forma, que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Integración: Mora: Artículo Décimo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo Trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Integración Procedimientos: Artículo Décimo Primero: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la Reserva Legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f). se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — VI. — Debentures: Artículo décimo segundo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — VII. — Dirección y Administración: Artículo décimo tercero: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sea designado su reemplazante por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Designación de cargos: Representación — Vacantes: Artículo décimo cuarto: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno, quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá, en todas sus funciones, al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — Atribuciones del Directorio. — Artículo décimo quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren por los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar; inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar; letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a los gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno, uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan directa o inmediata relación con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le compete y la de debentures y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de los balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, Trescientos sesenta y tres, y Trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Representación legal y uso de la Firma Social. — Artículo Décimo Sexto: El Presidente y el Vicepresidente indistintamente tienen la representación legal de la sociedad, con carácter general, a el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la Socielad, con carácter general, a cualesquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los Directores o por apoderados general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente con otro Director. — El Directorio por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — VIII. — Síndicos. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — IX. — Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos Trescientos cuarenta y siete, y Trescientos cuarenta y ocho, y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días, y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Quórum - Resoluciones - Votos. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Para la elección de un Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Representación - Depósito de Acciones - Presidencia. — Artículo Vigésimo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bncario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionistas que designe la Asamblea. — X. — Cierre del Ejercicio. - Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésmo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta y uno de Octubre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos señores directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Prescripción - Dividendos en Acciones. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — XI. — Disolución - Artículo Vigésimo Tercero: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, y tenencia de cada accionista. — "Vacío Industrial Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Planilla de Aportes. — Capital integrado. — Nombre Accionista. — Capital suscripto. — Capital S. R. L. — Reserva Legal. — Cuenta Particulares. — Revaluación Contable Ley 15.272. Sociedad de Hecho. — Propiedad Palpa 3543. — Otros aportes. — Total. — Capital Pendiente de Integración. — José Antonio Fior 2.000.000. — 50.000 32.997,18. — 463.333,12. — 202.621,28. 1.150.000. — 1.898.951,58. 101.048,42 — Marcos J. B. Del Missier 2.300.000. 50.000. — 32.997,18. — 463.333,12. — 202.621,28. — 300.000. — 1.150.000. 2.198.951,58. — 101.048,42. — Vicente Salon. — 2.300.000, 50.000, 32.997,18. 463.333,12. — 202.621,28. — 300.000. 1.150.000. - 2.198.951,58 - 101.048,42. Toribio Lanzi 2.000.000. — 50.000. — 32.997,18. — 463.333,12. — 202.621,28. 1.150.000. — 1.898.951,58. 101.048,42. María Casagrande 400.000. — Otros aportes 40.000. — otros aportes 40.000. 360.000. — Virginia Benedetti de Del Missier 100.000. — otros aportes 40.000 otros aportes 40.000. — 60.000. — Italia Troncar de Salon 100.000. — otros aportes 40.000. — otros aportes 40.000. 360.000. — Lalia Soravito de Lanzi. — 400.000. — otros aportes 40.000. — otros aportes 40.000. — 360.000. — Severino Soravito — 50.000. — otros aportes 20.000. — otros aportes 20.000. 30.000. — Ana Elba Garrido 50.000 otros aportes 20.000. — otros aportes 20.000. — 30.000. — 9.700.000. — 200.000. — 131.988,72. 1.853.332,48 — 810.485,12. — 600.000. — 4.600.000. 200.000. — 8.395.806,32. - 1.304.193,68 . José Fior. M. Del Missier. — V. Salón. — Toribio Lanzi. — María Casagrande. — Virginia B. de Del Missier. — Italia T. de Salón. — — Lalia S. de Lanzi. — Severino Soravito. — Ana Garrido. — Carlos M. Betoled. — Carlos Manuel Betoled. Contador Público Nacional. — Matric. Tomo XIII. — Folio 139. — C. P. C. E. Certifico: Que la presente es copia de la Planilla de Aportes de la Sociedad Vacío Industrial Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que obra agregada a la escritura de constitución provisoria de la misma, pasada ante mí al folio 506, con fecha 28 de mayo de 1962, del Registro 23 de mi adscripción. — Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Firmado Roberto B. Lorenzo. Está su sello. —" ... "Balance General de la firma "Vacío Industrial Argentina S. R. L." al 31 de diciembre de 1961, base de transferencia de los bienes a la S. A. "Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Activo. — Disponibilidades. — Caja 266.299,46. — Banco Provincia. Cta. Cte. 136.866,70. — Banco Boston. — Cta. Cte. 3.233,45. — Banco Industrial. — Cta. Cte. 4.534. — 410.933,61. Créditos. - Deudores Varios 1.958.456,96. Documentos a cobrar 286.915. — Depósito de Garantía 5.000. - 2.250.371,96 Bienes de cambio. — Materias primas 1.196.546,10. — 1.196.546,10. — Bienes de uso. — Equipos y Maquinarias Valores orig. y revaluados 2.187.246,78. Menos. — Amort. anteriores 66.075,85. Amort. ejercicio 114.233,45. 180.309,30. 2.006.937,48. — Herramientas: Valores orig. y revaluados 10.538,19. — Menos: Amort. anteriores 1.600,64. — Amort. ejercicio 1.989,04. — 3.589,68 . 6.948,51. — Instalaciones. — Valores

orig. y revaluados 43.693,54. — Menos: Amort. anteriores 6.370,05. — Amort. ejercicio 7.204,19. — 13.574,24. 30.119,30. — Matrices. — Valores originales — 92.808,50. — Menos: Amort. anteriores 20.561,70. — Amort. ejercicio 18.561,70. — 39.123,40. 53.685,10. Muebles y Utiles — Valores orig. y revaluados...— 213.536,71. — Menos: Amort. anteriores 9.037,98. — Amort. ejercicio 18.238,93. — 27.272,91. — 186.257,80. — Rodados: — Valores originales 302.493. — Menos: Amort. anteriores 62.109,60. — Amort. ejercicio 60.508,60. — 122.618,20. — 179.874,80. — 2.463.822,99. — Total del Activo: 6.321.674,66. — Carlos Manuel Betoled.— Contador Público Nacional — Matric. Tomo XIII — Folio 139 — C. P. C. E. — "Balance General de la firma "Vacío Industrial Argentina S. R. L." al 31 de diciembre de 1961, base de transferencia de los bienes a la S. A. "Vacío Industrial Argentina Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". hoja 2. —

Pasivo. — Deudas. — Comerciales: Acreedores Varios: 691.622,79. — 691.622,79. — Bancarias: Banco Industrial . Con Garantía Real... 425.000. — 425.000. — Otras Deudas: — Préstamos Obtenidos... — 1.100.000. — Cuentas a Pagar: 191.025,50. — Impuestos a Pagar: 125.563,50. — Caja Nacional de Previsión para el Comercio 5.200. — Caja Nacional de Previsión para la Industria 196.585,95. — Retenciones Varias 8.846,25. — Fondo Nacional de Turismo 3.606,35. — 1.630.827,55. — 2.747.450.34. — Previsiones y Reserva: Ley Nº 11.729. — 378.418. — 378.418. — Capital de Integración Capital Social 200.000. — Marcos J. B. Del Missier 50.000. — José Antonio Fior 50.000. — Vicente Salón 50.000. — Toribio Lanzi 50.000. Reserva Legal: — 131.988,72. — Marcos J. B. Del Misier 32.997,18. — José Antonio Fior: 32.997,18. — Vicente Salón: 32.997,18. — Toribio Lanzi 32.997,18. — Saldo Revalúo Contable: Ley Nº 15.272. — 810.485,12. — Marcos J. B. Del Missier 202.621,28. — José Antonio Fior 202.621,28. — Vicente Salón: 202.621,28. — Toribio Lanzi: 202.621,28. — Cuentas Particulares 1.853.332,48. — Marcos J. B. Del Missier 463.333,12. — José Antonio Fior: 463.333,12. — Transporte: 2.995.806,32. — 3.125.868,34. — Carlos Manuel Betoled. — Contador Público Nacional — Tomo XIII. — Folio 139 C. P. C. E. — ||... Balance General de la firma "Vacío Industrial Argentina S. R. L." al 31 de diciembre de 1961, base transferencia de los bienes a la S. A. "Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria". — (hoja 3) — Transporte... 2.995.806,32. 3.125.868,34. — Vicente Salón 463.333,12. — Toribio Lanzi: 463.333,12. — Cesión de Créditos: 200.000. — María Casagrande: 40.000. — Virginia Benedetti de Del Missier: 40.000. — Italia Troncar de Salón: 40.000. — Lalia Soravito de Lanzi: 40.000. — Severino Soravito: 20.000. — Ana Elba Garrido: 20.000. — 3.195.806,32. — Total del Pasivo: 6.321.674,66. — José Fior. — M. Del Missier. — V. Salón. — Toribio Lanzi. — María Casagrande. — Virginia B. de Del Missier. — Italia T. de Salón. — Lalia S. de Lanzi. — Severino Soravito. — Ana Garrido. — Carlos M. Betoled. — Carlos Manuel Betoled. - Contador Público Nacional - Matric. Tomo XIII - Folio 139-C. P. C. E. — Certifico: Que la presente es copia del Balance de Vacío Industrial Argentina S. R. L. que obra agregado a la escritura de constitución provisoria de Vacío Industrial Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, pasada ante mí, al folio 506. con fecha 28 de mayo de 1962, del Registro Nº 23 de mi adscripción. — Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Firmado: Roberto B. Lorenzo. — Está su sello.—" —"Balance General de la Sociedad de Hecho "Del Missier y Salón", al 31 de diciembre de 1961, base de transferencia de los bienes a la S. A. "Vacío. Industrial Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Activo - Maquinarias Motores y Accesorios. — 1. Prensa a tornillo de 15 toneladas m$n. 8.000. — 2. Rectificadoras de torno con motor 11.000. — 1. Serrucho mecánico con motor 17.200. — 2. Piedras esmeriles, 1 de pie y 1 de Banco con motor 9.000. — 1. Cepillo mecánico con motor y morza para cepillo 60.000. — 1. Torno Prismático con motor y bomba eléctrica 110.000 — 9. Accesorios para torno: platos, torres y bridas 15.300. — 3 Máquinas de agujerear con motor, 1 de pie y dos de Banco 47.000. — 2. Agujereadoras eléctricas portátil 11.000. — 2. Balancines a tornillo 10.500. — 1. Soldadora eléctrica a tope 6.000. — 1. Máquina para cortar cuplas para caños 4.000. — 1. Fragua con ventilador a mano 1.000. — M$n. 310.000. — Herramientas: — Herramientas Varias para máquinas: m$n. 11.230. — 98. Porta Herramientas varios: 19.440. — 13. Pinzas para distintos usos: 2.150. — 3. Alicates de diversas medidas y usos: 850. — 94. Calisuares medidas varias: 35.700. — 31. Fresas, con o sin mango, de medidas varias: 4.000. — 129. Machos, de diversos pasos y medidas: 12.120. — 640. Sierras, rectas y circulares; de medidas varias: 14.450. — 47. Tarrajas fijas, de distintos pasos y medidas: 9.450. — 64. Escuadras, compases, reglas y niveles, de diversos usos y medidas: 16.890. — 5. Calibres: 7.100. — 676. Mechas de diversos tipos, usos y medidas: 50.600. — 164. Limas de distintos cortes, usos y medidas: 12.640. — 28. Piedras esmeriles, de diversos tamaños, granos y usos: 7.100. — 21 Morzas y Morzetas, de tamaños varios: 8.400. — 41. Llaves, para usos varios, de distintos tamaños: 9.420. — 8. Martillos para uso y de tamaños varios: 980. — Transporte: m$n. 222.820. — m$n. 310.000. — Carlos Manuel Betoled - Contador Público Nacional . Matric. Tomo XIII - Folio 139 - C. P. C. E. — ||... Balance General de la Sociedad de Hecho "Del Missier y Salón" al 31 de diciembre de 1961. base de transferencia de los bienes a la S. A. "Vacío Industrial Argentina. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria". — (hoja 2.) Transporte: m$n. 222.820. — m$n. 310.000. — 15 Conos y puntas varias: 3.730. — 36. Manijas y mangos para diversos usos: 4.050. — 1. Tijera: 250. — 6. Micrómetros fijos y extensibles con accesorios: 13.100. — 2. Goniómetros: 6.300. — 1. Cepillo de bronce para pulidora: 150. — 2. Bigornias, con cep. 2.800. — 3. Juegos de letras y números: 1.500. — 1. Lente de Aumento: 200. — 2. Peines W: 250. — 1. Charrió con doble avance: 8.000. — 1. Reloj comparador, con soporte: 800. — 3. Gramiles, fijos y con base regulable: 1.200. — 32. Brocas cuadradas y hexagonales, de medidas varias: 6.300. — 13. Pastillas de Widia, de distintos tamaños: 1.150. — 1. Escuadra grande, para mecánica: 1.000. — 6. Manijas para tarraja: 800. — 274.400. — Muebles y útiles: 1. Armario, con estantes: m$n 3.000. — 1. Banco tipo mostrador 3.000. — 2. Bancos de trabajo: 1.300 — 1. Mesa de Trabajo: 400. — 1. Armario vestuario: 1.400. — 1. Muebles para escritorio: 1.000 — 1. Escritorio: 500. — 1. Reloj eléctrico de pared: 800. — 1. Matafuegos: 300.— 1. Tablero y llave trifásica: 1.100. — 1. Estufa eléctrica: 300. — 1. Ventilador eléctrico: 2.500. — 15.600. — Total del Activo: m$n. 600.000. — Pasivo: — Exigible — No existe: — Capital de Integración: — Marcos Juan Bautista Del Missier m$n. 300.000. — Vicente Salón 300.000. — m$n. 600. — Total del Pasivo: m$n. 600.000. — José Fior: — M. del Missier. — V. Salón. — Toribio Lanzi. — María Casagrande — Virginia B. de Del Missier. — Italia T. de Salón. — Lalia S. de Lanzi. — Severino Soravito. — Ana Garrido. — Carlos M. Betoled. — Carlos Manuel Betoled - Contador Público Matric. Tomo XIII - Folio 139 . C. P. C. E. — Certifico: Que la presente es copia del Balance General de la Sociedad de Hecho "Del Missier y Salón", que obra agregada a la escritura de constitución provisoria de la Sociedad "Vacío Industrial, Argentina, Sociedad Anónima Industrial. Comercial, Financiera e Inmobiliaria". pasada ante mí al folio 506 de fecha 28 de mayo de 1962, del Registro Nº 23 de mi adscripción. — Buenos Aires. mayo 28 de 1962. — Firmado: Roberto B. Lorenzo. — Está su sello.—" —"Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Ene. 1963 Visto el expediente Nº 15999|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Vacío Industrial Argentina - Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código de Comercio en los plazos del art 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Vacío Industrial Argentina. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 28 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres(3) a diez vuelta (10 vta.), con la modificación de fojas ochenta y siete (87). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberán insertarse los balances de fojas veinticinco (25), veintiséis (26), y veintisiete (27) y cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y cinco (55), y la planilla de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000052.. —" Es Copia Fiel, de las constancias y resolución del Poder Judicial, que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil novecientos noventa y nueve, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y los Señores José Antonio Fior, Vicente Salón, Toribio Lanzi y Marcos Juan Bautista Del Missier, continúan diciendo: — Que Venden, Ceden y Transfieren, a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, como aporte de capital, una finca de su propiedad sita en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circunscripción Décima Sexta, Sección Treinta y siete, Manzana Diez y siete, Parcela siete e., con frente a la calle Palpa número Tres mil quinientos cuarenta y tres, antes sin número, hoy Tres mil quinientos cuarenta y tres, y Tres mil quinientos cuarenta y cinco, entre las de Giribone y Alvarez Thomas, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número Treinta y cinco de la Manzana Veinte y tres, compuesto de: Nueve metros de frente al Este o Su-Este, lindando con la calle Palpa, cuarenta y tres metros ochenta y tres centímetros de fondo en el costado Norte o Nord-Este, por donde linda con el lote treinta y cuatro y fondos del lote veinte y ocho; cuarenta y dos metros sesenta y seis centímetros también de fondo en el costado Sud o Sud-Oeste, lindando con parte del lote treinta y seis; y nueve metros nueve centímetros en el contrafrente al Oeste o Nord-Oeste por donde linda con parte del lote veinte y siete, éste último lindero y los del costado Norte o Nord-Este de un plano anterior. — Las medidas expresadas hacen una superficie de: Trescientos ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, todo más o menos. — Designación Catastral: Circunscripción Diez y siete, Sección Treinta y siete, Manzana Diez y siete, Parcela uno 1. — Les corresponde a los transmitentes, en virtud de los siguientes antecedentes: a) Por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano de esta Capital don Carlos Jeanes Piñeiro, los Señores José Antonio Fior, Vicente Salón y Toribio Lanzi, adquirieron de don Máximo Neumann el bien de referencia, manifestando en dicha escritura que adquirían también para el Señor Marcos Juan Bautista Del Missier, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta, en Zona Norte, Tomo Tres mil cuarenta y cinco, Folio Doscientos cinco, Finca número Ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis; b) Por escritura de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el mismo Escribano Carlos Jeanes Piñeiro, el señor Marcos Juan Bautista Del Missier acepta la compra, de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en Zona Norte, Tomo Tres mil ciento cincuenta y dos, Folio veinte y tres, Finca número ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis. — Con los certificados que se agregan a la presente escritura, los cuales han tenido a la vista los señores comparecientes, aceptándolos en todas sus partes, se acredita: por el expedido por el Registro de la Propiedad con fecha veinte y dos del corriente mes y año, bajo el número Treinta y seis mil setecientos veinte y siete. que por el nombre de los transmitentes no aparece anotada inhibición que les impida disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargo, hipoteca, ni ningún otro derecho real. — No adeudarse Impuestos Municipales, ni Obras Sanitarias de la Nación a la fecha, ni suma alguna a la Dirección General Inmobiliaria hasta el año mil novecientos sesenta inclusive, haciéndose cargo la Sociedad adquirente por las diferencias que pudieren resultar, con respecto a Afirmados, cercos y aceras no registra afectación. — Se realiza este aporte por el precio total de Cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional, cuyo importe percibieron los transmitentes antes de ahora de la Sociedad adquirente en acciones liberadas de la misma, a su entera satisfacción por cuya suma otorgan recibo y carta de pago en forma, transmiten todos los derechos de propiedad, y dominio que a lo vendido tenían de lo que ya está en posesión la Sociedad, obligándose por el saneamiento en caso de evicción. — Enterados los señores comparecientes del contenido de esta escritura, manifestaron su conformidad, aceptándola en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Leida que les fue, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — José Fior. — V. Salón. — Toribio Lanzi. — M. del Missier. — Carlos M. Betoled. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto B. Lorenzo. — Concuerda con la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Vacío Industrial Argentina-Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" con aporte de un inmueble que efectúan los Señores José Antonio Fior, Vicente Salón, Toribio Lanzi, y Marcos Juan Bautista Del Missier, por la suma de Cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional, que pasó ante mí en el Registro número Veintitrés de mi adscripción, doy fe. — El Certificado del Registro de la Propiedad solicitado para esta operación lleva el número Ciento dieciocho mil setenta y cinco de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y sus ampliaciones número Siete mil novecientos catorce de fecha doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, número Veinte mil seiscientos sesenta y dos de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, y número Treinta y seis mil setecientos veintisiete de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres, por el que se abonó la suma de Quinientos noventa pesos moneda nacional. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en veintiún sellos de actuación notarial numerados correlativamente del primero un millón setecientos setenta y siete mil setecientos doce al presente un millón setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y dos. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: la; acta; de; José Antonio Fior: 32.997.18. — Vicente Salón: 32.997.18 — el. — Sobre raspado: del; Vicente Salón; trescientos mil; Toribio Lanzi; moneda pesos nacional dos millones; de; Firmando; Ministro. — Todo Vale. — Roberto B. Lorenzo (Escribano). — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 34.800 e. 27|6 Nº 59.897 v. 27|6|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES GRAFICOS MUNDIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Naum Bermatov, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena 345, Capital y Bernardo Lelczuk, polaco, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 3149, Capital; todos mayores de edad, hábiles para contratar; se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas; Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS MUNDIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de sus actividades se encuentra ubicado en la calle Sarmiento número 3149, fondos, sin perjuicio de las sucursales, filiales o agencias que podrán establecerse en cualquier punto del país o del exterior de la República; pudiendo incluso trasladar la sede principal de sus actividades. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en la República como en el exterior las siguientes actividades: ndustriales: La explotación de las ramas de artes gráficas y editorial y actividades anexas y afines, en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, maquinarias y sus repuestos y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. — Comerciales: La compraventa, importación, exportación de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general; la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio de comisiones consignaciones y representaciones. Cuarto: El capital social será de un millón

setecientos cincuenta y cinco mil pesos m|n. ($ 1.755.000 m|n.) dividido en mil setecientas cincuenta y cinco cuotas de mil pesos ($ 1.000 m|n.) cada una suscriptos en la siguiente forma: Naum Bermatov, un mil ciento setenta cuotas (1.170) y Bernardo Leiczuk quinientas ochenta y cinco (585); todo ello integrado según balance que se suscribe por separado por los socios. — Quinto: Todas las resoluciones que comprometan el patrimonio social requerirán el voto unánime de ambos socios considerándose a tales efectos un voto por persona. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de tres años (3) a partir del día 1 de mayo de 1963, fecha a la cual se retrotraen en sus efectos. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con el carácter de gerentes; pero, para la firma de cheques, letras, pagarés y giros su aceptación, prendas e hipotecas, como así también todo acto convenio o contrato que comprometa el patrimonio de la misma será indispensable la firma conjunta de ambos gerentes de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. — La sociedad representada en la forma arriba prevista, podrá realizar todos los actos y negocios jurídicos necesarios al giro social; comprar, vender, enajenar y gravar en toda forma bienes muebles e inmuebles, constituirse en acreedora o deudora aceptando u otorgando garantías prendarias, hipotecarias, cambiarias o prescindir de las mismas; negociar con Bancos Oficiales, particulares o mixtos, y especialmente con los de la Nación Argentina, Industrial; Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y Central de la República conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. La firma social no podrá ser empleada en operaciones extrañas al giro, ni para negociaciones particulares de ninguno de los socios, ni en garantía de obligaciones de terceros. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, siempre que éstas no fueran competitivas o del objeto de este contrato, no pudiendo realizarlas, estas últimas ni aun a título accidental. — Novena: Los ejercicios sociales cerrarán el día 31 de diciembre de cada año, y a su término, se practicará un inventario de las existencias y un Balance General, de cuyo resultado se determinarán las utilidades o pérdidas, las que serán soportadas en forma proporcional a las respectivas cuotas de capital. — Queda expresamente establecido que el primer ejercicio cerrará el 31 de Diciembre de 1963 tratándose por lo tanto de un balance irregular de ocho meses. — Las utilidades determinadas deberán soportar las deducciones de: 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital social, y todas las otras reservas que los socios acuerden en forma unánime. — Décima: Los socios tienen el derecho de retirarse de la sociedad preavisando a la otra parte dentro de un período no menor de sesenta días a la fecha fijada para su cumplimiento; pero siempre después de cumplido el primer ejercicio comercial de la presente sociedad. — La cuota parte de capital y utilidades del socio saliente será determinada en base al valor que los bienes sociales tengan al momento de manifestarse la opción al retiro, y en el estado en que los mismos se hallen. — Se establece asimismo, que en ningún caso se fijará abonará o cobrará valor llave de negocio entre las partes. — El pago del haber del socio saliente se cumplimentará en la siguiente forma: a) 30% a los 30 días de cumplido el plazo fijado para su retiro; b) 70% en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, a los 60 días de haberse efectuado el pago anterior. — Estos pagos se efectuarán en todos los casos en dinero en efectivo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general "ad-hoc", con intervención del representante de los herederos del fallecido y|o incapaz, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — Finalizada esa tarea, queda a opción del sobreviviente aceptar la incorporación de los herederos: o en caso contrario liquidar la sociedad. En ningún caso se abonará intereses por pagos de las partes al o|a los socios. — Duodécima: Los socios podrán también convenir la liquidación de la sociedad, para lo cual dejan establecido que el plazo máximo para dar cumplimiento a la misma será de 90 días a cuyo vencimiento tendrán opción a: 1) Adjudicación entre ellos y al mejor postor; 2) venta fraccionada de bienes a terceros y aplicación de los fondos al pago a terceros, destinando los remanentes a ser adjudicados a los socios en proporción a sus aportes capitales. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y herederos o derecho habientes, ya sea por interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores; quienes se constituirán en Tribunal con el tercero que ellos mismos designen, y pronunciarán su laudo dentro del plazo de 30 días, no siendo susceptible el mismo de recurso alguno. — Décima Cuarta: El señor Bernardo Leiczuk autoriza a la nueva sociedad constituida "Talleres Gráficos Mundial S. R. L." el uso de la denominación comercial de su propiedad "La Mundial" que se encuentra registrada en el Registro de Patentes y Marcas bajo el Nº 10.823, inscripta el 29 de septiembre de 1944 al Libro 13, Fº 116, y hasta que la transferencia que a nombre de esta sociedad se está gestionando revista el carácter definitivo. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 1963. — E|L. sea sobrerraspado: comprar. — Mundial. Valen. Fdo. N. Bermatov. — B. Leiczuk.

Buenos Aires, junio 17 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640. — e.27|6-Nº 60.731 v.27|6|63

C O V E A U

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de junio de 1963, han quedado designados gerentes de la sociedad "COVEAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Luis Augusto Mina e Ignacio del Prado, con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la cláusula cuarta del contrato social original. — Fdo.: Néstor José Emiliano. — Luis Augusto Mina. — José Murad. — Ignacio del Prado. — Francisco Rojo. — Héctor César Sansone.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.27|6-Nº 60.733-v.27|6|63

P R O A N O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de mayo de 1963, don Abraham Fundia, cede, vende y transfiere a favor de Samuel Merkin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida 142, Capital Federal, sus 2.500 cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "PROANOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 250.000 m|n., por su parte la señora Toba Aizenstat de Fundia, cede, vende y transfiere a favor de Samuel Merkin y Mario Choroszcz, sus 500 cuotas de cien pesos m|n. cada una en la proporción de 490 al señor Samuel Merkin y 10 cuotas al señor Mario Choroszcz, por la suma total y convenida de $ 50.000.— m|n. Por este mismo acto a raíz del retiro de los señores Abraham Fundia e ingreso del señor Mario Choroszcz, los socios convienen de común acuerdo en modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: "Cuarta: Fíjase el capital social en la suma de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) representado por seis mil cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Samuel Merkin, cinco mil cuatrocientas noventa cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, son quinientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; Esther Choroszcz de Merkin, quinientas cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, son cincuenta mil pesos moneda nacional y Mario Choroszcz, diez cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, son mil pesos moneda nacional. El capital está totalmente integrado en muebles y útiles". — Quinta: La dirección, gerencia y administración, será ejercida por el señor Samuel Merkin y en tal forma tendrá el uso de la firma social que será la propia y al pie del sello con el nombre de la sociedad seguida por la leyenda "Socio Gerente". El gerente tendrá la representación de la sociedad ante las autoridades públicas, tribunales, de justicia de cualquier fuero y jurisdicción y ante terceros, para el ejercicio de todos los actos que hacen al objeto social, con los más amplios poderes de administración y representación".

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.27|6-Nº 60.737-v.27|6|63

VERBITSKY HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Anselmo Verbitsky, argentino; Elías Verbitsky, argentino; José Verbitsky, argentino; Osvaldo Verbitsky, argentino; Aurelio Villalobos, español, y Juan Bogomak, argentino, casados, domiciLados en la calle Metán cuatro mil ciento treinta y seis de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles paa contratar, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las contenidas en los siguientes artículos: Primero: Desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará para todas sus operaciones y actos bajo la denominación y rubro de "VERBITSKY HNOS. & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Remedios número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, pudiendo establecer en cualquier otro punto, dentro o fuera del país, sucursales, agencias o dependencias, cuando así lo estime conveniente para el mejor desenvolvimiento de sus negocios sociales. — Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la fabricación de cartón y envases corrugados, como así también a su comercialización y, en general, a todo otro negocio o industria que esté relacionado directa o indirectamente con el objeto principal y represente un beneficio para la sociedad. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Anselmo Verbitsky, Elías Verbitsky, José Verbitsky, Osvaldo Verbitsky y Aurelio Villalobos, quinientas cuotas cada uno o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos y Juan Bogomak, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital social queda totalmente suscripto e integrado de acuerdo al inventario, balance general practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres y que firmado por todos los socios y certificado por el contador público nacional señor Pablo Roberto López se adjunta al presente. Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a favor de terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por la ley. — Cuarto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada e indistinta de los socios señores Anselmo Verbitsky, Elías Verbitsky, José Verbitsky y Osvaldo Verbitsky, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social, con las más amplias facultades de administración, pero para comprometer válidamente a la sociedad deberá suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Verbitsky Hnos. & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" cualquiera de estos socios indistintamente. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas a favor de terceros. — Quinto: La sociedad se constituye por un plazo mínimo de veinte años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Sexto: La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes, además de los actos propios de su giro, comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aun por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos formas de pago, intereses pactos y demás condiciones que estime conveniente; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en las formas de pago, plazo y modo que creyere conveniente, satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazo y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, o sin ellas, de compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, en sus casas matrices, agencias o sucursales, y de acuerdo a sus estatutos y leyes especiales, así como en otros Bancos oficiales y particulares: descontar y redescontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, exigir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración, por cuanto la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa. — La sociedad, por intermedio de sus gerentes podrá conferir poderes generales o especiales con facultades amplias y revocarlos. — Séptimo: Todos los años sociales se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse. — Conjuntamente con el balance general, se practicará un inventario general, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe de las amortizaciones que se creyere equitativo hacer sobre los bienes de uso. — Dichos balances e inventarios anuales serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, a contar de la notificación, se constituirán en asamblea y manifestarán su conformidad o no con los mismos, dejando expresa constancia de sus observaciones en el libro de actas de la sociedad, hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por el voto favorable de las cuotas que representen, como mínimo, la mitad más uno del capital social. — El silencio o inasistencia de cualquiera de los socios se computará siempre, como voto favorable de sus cuotas sociales para la aceptación de dicha documentación. — Octavo: Las ganancias que arroje el balance general previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios de acuerdo y en proporción a sus respectivas cuotas de capital suscripta e integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: Cada cuatro meses los socios deberán reunirse en asamblea resolviendo por mayoría de votos sociales los asuntos que requieran una resolución de la asamblea y computándose a tal efecto cada cuota de capital suscripta e integrada por un voto. — De lo resuelto, se dejará constancia en el libro de actas con la firma de los socios presentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Independientemente de las asambleas establecidas, cuando asuntos de importancia lo requieran, podrán celebrarse asambleas extraordinarias a pedido de no menos de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones se adoptarán en la misma forma que en las asambleas ordinarias. — Décimo: Los socios o esta sociedad, tendrán prioridad sobre cualquier otro para la adquisición de cuotas de capital que estén en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con terceros entendiéndose que las cuotas en venta deberán ser ofrecidas primero a la sociedad, no estando esta interesada en la operación serán ofrecidas a los socios y no teniendo interés ninguno de los socios en la operación, podrán ser ofrecidas a terceros. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, tomarán intervención en la sociedad, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios, debiendo a tal efecto, unificar su representación. — Décimo segundo: Toda diferencia que surgiere entre los socios o entre estos y la sociedad con motivo de la interpretación de este contrato o de las actividades comerciales o industriales de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno

por cada parte y un tercero nombrado por los árbitros para el caso de desacuerdo y el fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios que renuncian, desde ya, a recurrir a cualquier otro tribunal. — Décimo tercero: En caso que se resolviera la disolución y liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por la persona que de común acuerdo designen los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social en una asamblea convocada al efecto, con amplias atribuciones y en la forma que prescribe el Código de Comercio. — Bajo las condiciones expuestas los firmantes, dejan constituida la sociedad y formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Anselmo Verbitsky — Elías Verbitsky — José Verbitsky — Osvaldo Verbitsky — Aurelio Villalobos — Juan Bogomak. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.27|6 Nº 60.772 v.27|6|63

COLAUTO BAIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 7 de junio de 1960, don Ramón Llanderrozas, cede, vende y transfiere a favor de doña Esperanza Díaz de Llanderrozas, 100 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "COLAUTO BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cien mil pesos m|n., y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1960, dejando de pertenecer por este acto a la sociedad. — Fdo.: Ramón Llanderrozas. — Esperanza Díaz de Llanderrozas. — Antonio Alvarez. — J. C. Aversano. — J. V. Hoffay. — Jorge Aurelio Borria. — Juan Antonio Charren. — Naón Feldman. — Carlos Ferrante. — Agapito Gómez. — Jacobo Samuel Gross. — Julio Vicente Hoffay. — Avelino López. — Germán López. — Plácido Llanderrozas. — — Eloísa Valentino de Magnin. — Nelly María Paredes. — Antonio Abad Sanjurjo. — Juan Lorenzo Volpe. — E. V. Acosta. — C. Santamarina. — Por acto privado de fecha 14 de junio de 1960, don Juan Antonio Echarren, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Jorge Aurelio Borria, 70 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que le corresponden en la sociedad "Colauto Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de $ 70.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1960, dejando por este acto de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: Juan Antonio Echarren. — J. A. Borria. — Antonio Alvarez. — por Jorge Cirilo Aversano: J. V. Hoffay. — Naón Feldman. — Carlos Ferrante. — Agapito Gómez. — Jacobo S. Gross. — Julio V. Hoffay. — A. López. — Germán López. — Plácido Llanderrozas. — Eloísa Valentino de Magnin. — Nelly M. Paredes. — A. A. Sanjurjo. — Juan L. Volpe. — Enrique V. Acosta. — C. Santamarina. — Esperanza Díaz de Llanderrozas. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.- e.27|6 Nº 60.773 v.27|6|63

ORVESEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de junio de 1962, don Antonio Arena, cede, vende y transfiere a favor de Juan Honorio Scelza, las cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ORVESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n., con todos los derechos que le correspondía con respecto a las cuotas cedidas en este acto. — Fdo.: Antonio Arena. — J. H. Scelza. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.27|6 Nº 60.774 v.27|6|63

C O A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1961, don Miguel Oreste Preto, concede, vende y transfiere a favor de Jacobo Samuel Gross, las 50 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "COA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 50.000 m|n.; recibido dicho importe por las cuotas de capital y utilidades que pudieran corresponderle hasta el 30 de setiembre de 1961, hasta cuya fecha se hacen valer los efectos de esta cesión de cuotas, no teniendo ningún reclamo que formular al cesionario, ni tampoco a la Sociedad a la que deja de pertenecer. — Fdo.: Oreste Preto. — S. Gross. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 640.- e.27|6 Nº 60.775 v.27|6|63

ORVESEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Rosa Romano de Apreda, Antonio Arena, Isidoro Barrero, María Elena Barrero de Arena, Julio Cimmino, salvador Cimmino, Constantino Coluccio, Guerrino Chiesa, Celestina Catalina Sorlino de Di Cugno, María Angélica Scagliarini de Di Cugno, Lauro Antonio Di Gifico, Anna Cimmino de Dileva, Mabel Emilce Erra, Salvador Espósito, Luis Ferola, Juan Gestore, Marcos Liberti, Juan Lorenzo Rodríguez, Angélica Ana Scelza y Juan Honorio Scelza, en el carácter de únicos componentes de "ORVESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: Primero: Los socios Antonio Arena aumenta su capital en $ 80.000.— m|n., suscribiendo e integrando 80 cuotas más; María Elena Barrero de Arena, aumenta su capital en $ 100.000.— m|n., suscribinedo e integrando 100 cuotas más; Celeste Catalina Sorlino de Di Cugno, aumenta su capital en pesos 100.000.— m|n., suscribiendo e integrando 100 cuotas más y Juan Lorenzo Rodríguez aumenta su capital en $ 30.000.— m|n., suscribiendo e integrando 30 cuotas más. — Segundo: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el Capital social de "Orvesel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 2630 cuotas de mil pesos moneda legal cada una, teniendo cada socio los siguinetes aportes: Rosa Romano de Apreda, 300 cuotas, o sea $ 300.000.— m|n.; Antonio Arena, 150 cuotas, o sea $ 150.000.— m|n.; Isidoro Barrero, 50 cuotas, o sea $ 50.000.— m|n.; María Elena Barrero de Arena, 250 cuotas, o sea pesos 250.000.— m|n.; Julio Cimmino, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Salvador Cimmino, 100 cuotas, o sea pesos 100.000.— m|n.; Constantino Coluccio, 130 cuotas, o sea $ 130.000.— m|n.; Guerrino Chiesa, 50 cuotas, o sea pesos 50.000.— m|n.; Celeste Catalina Sorlino de Di Cugno, 200 cuotas, o sea $ 200.000.— m|n.; María Angélica Scagliarini de Di Cugno, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Lauro Antonio Di Gifico, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Anna Cimmino Viuda de Di Leva, 200 cuotas, o sea $ 200.000.— m|n.; Mabel Emilce Erra, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Salvador Espósito, 50 cuotas, o sea $ 50.000.— m|n.; Luis Ferola, 200 cuotas, o sea $ 200.000.— m|n.; Juan Gestore, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Marcos Liberti, 150 cuotas, o sea pesos 150.000.— m|n.; Juan Lorenzo Rodríguez, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Angélica Ana Scelza, 150 cuotas, o sea $ 150.000.— m|n. y Juan Honorio Scelza, 50 cuotas, o sea $ 50.000.— m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el Capital anterior de la Sociedad era de Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Cuarto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada por la cláusula Sexta del contrato de constitución de la Sociedad, que todos los socios declaran conocer. — Quinto: Se hace constar que por error en el contrato de constitución de la Sociedad, el socio Juan Honorio Scelza figura suscribiendo e integrando 100 cuotas de mil pesos cada una, cuando en realidad, sólo suscribió e integró 50 cuotas de mil pesos cada una, siendo este último el aporte del mismo a la Sociedad. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Sociedad. — Vale. — Sobre raspado: mil novecientos sesenta y dos. — Vale. — Rosa Romano de Apreda — Antonio Arena. — Isidoro Barrero. — María E. B. de Arena. — Julio Cimmino. — Salvador Cimmino. — Constantino Coluccio. — Guerrino Chiesa. — Celeste S. de Dicugno. —María A. S. de Di Cugno. — Gifico. — Anna C. de Di Leva. — M. E. Erra. — Espósito Salvador. — Luis Ferola. — Juan Gestore. — Marcos Liberti. — Juan L. Rodríguez. — Angélica Ana Scelza. — J. H. Scelza.

Buenos Aires, 24 de octugre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.27|6-Nº 60.777 v.27|6|63

GALEUZCA DEL OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Rafael Saturnino Alvarado, español, viudo, Martínez Castro 1157, Dto. 3 Capital; Primo Angel Bernardis, Av. General Paz 12612, Capital, argentino naturalizado, casado; Luis Bevacqua, italiano, casado, Guatemala 2910, Valentín Alsina, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, Australia 1748, piso 3ro., Dto. A., Capital; Alfonso Costela Blanco, español, casado, Dr. Juan F. Aranguren 2827, Capital; Benito Fernández, argentino naturalizado, casado, Caaguazú 3265, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, Luis Ferraro, argentino naturalizado, casado, Portela 56, Dto. 7, Capital; María Teresa Bernardina Falcone de Ferraro, italiana, casada, Portela 56, Dto 7, Capital; Luisa Peruzzeto de Lorenzón, casada, Vicente López 114, Quilmes; José Antonio Molanes Mallo, Concordia 2950, Capital, español, casado; Nuncia Valtuille de Perez, argentino, casada, Cicente López 114, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Blanca Elma Pombar, argentina, soltera, Pasaje Estonia 2132, Capital; Delia Antonia Desio de Pombar, argentina, casada, Pasaje Estonia 2132, Capital; Martha Inés Pombar, argentina, soltera, Pasaje Estonia 2132, Capital; Manuel Revoredo, argentino, casado, Pedernera 772, Capital, y José Santiago Rodríguez, español, casado, Rivadavia 6569, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas — Primera. — Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro de "GALEUZCA DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Rivadavia Nº 6569, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda. — La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios — Tercera. — El objeto de la Sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar de carácter de inversora de capital. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Rafael Saturnino Alvarado, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Primo Angel Bernardis, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Luis Bevacqua, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n. Alfonso Costela Blanco, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n. Benito Fernández, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Luis Ferraro, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. María Teresa Bernardina Falcone de Ferraro, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Luisa Peruzzetto de Lorenzón, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. José Antonio Molanes Mallo, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Nuncia Valtuiller de Pérez, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Blanca Elma Pombar, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Delia Antonia Desio de Pombar, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Martha Inés Pombar, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. Manuel Revoredo 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. y José Santiago Rodríguez, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. de acuerdo al balance que se firma por separado. El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores José Santiago Rodríguez y Jorge Aurelio Borria. El uso de la firma, precedida del rubro social por dichos señores gerentes, lo será al solo efecto de cumplir la finalidad del presente contrato. — Sexta. — El día 30 de junio de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital o para reservas facultativas, leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrados y en base al tiempo de integración. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección mediante transcripción al Libro Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación de balance. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima. — Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas, el que será además firmado por los socios. — Octava. — Anualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital ntegrado. — Novena. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la Sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro, y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaratoria de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera. — En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios, en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda — Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social ni a consabrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el Art. 12 de la ley Nº 11.645 y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera. — Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dic-

te el Tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta. — Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Fuera de línea; casado Vale. — Firmado: R. Alvarado. — Angel P. Bernandis. — Luis Bevaqua. — Jorge Aurelio Borria. — Alfonso Costela. — Benito Fernández. — Luis Ferraro. — María Teresa B. Falcone de Ferraro. — Luisa P. de Lorenzón. — José A. Molanes — Nuncia V. de Pérez. — Blanca Elma Pombar. — Delia A. de Pombar. Martha Inés Pombar. — Manuel Revoredo. — José S. Rodríguez. Sobrerraspado; Galeuzca. Vale.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario. $ 4.960.— e.27|6 Nº 60.783 v.27|6|62

JORDANA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Alejandro Federico Ramón Jordana, argentino naturalizado, casado, don Ramón Alberto Lamas, argentino, casado, y doña Perla Schuster, argentina naturalizada, soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo el rubro de JORDANA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Cangallo 318, 4º piso, pudiendo establecer sucursales, o agencias en cualquier parte de la República y del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: El capital social se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El capital se halla totalmente suscripto e integrado por mercaderías, y demás, que se detallan en el Balance adjunto, certificado por Contador Público Nacional, y firmado por los tres socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Déjase constancia que la integración de la señorita Perla Schuster es efectuada con bienes propios. — Artículo Cuarto: La sociedad se dedicará a importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos y cualquier otra actividad civil, comercial o industrial pues su enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. Artículo Quinto: La administración y dirección de la firma estará a cargo de los tres socios con carácter de gerentes, los que tendrán uso de la firma, indistintamente, y en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun en aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Para representar en juicio a la sociedad como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante la administración pública, será suficiente la actuación de un solo socio. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, o semovientes; hipotecarlos, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester, dejándose expresa constancia que estas enumeracinones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; con entidades autárquicas, autónomas, mixtas o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, Fundar sociedades comerciales o industriales, adquirir el activo o pasivo o formar parte de las que funcionan legalmente y transformarse por mayoría de votos en otro tipo de sociedad de las registradas en el Código de Comercio.— Artículo Octavo: Anualmente el treinta de junio, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez deducida la suma para cubrir los riesgos emergentes de la ley 11.729 y sus complementarias que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital; — b) Las sumas necesarias para amortizar los bienes del activo de acuerdo con la escala establecida por la Dirección General Impositiva; — c) A las demás reservas que sea necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; — d) El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su cuota social o parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en seis cuotas pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses a contar de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social. — Artículo Décimo: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios a quienes previamente deberá ofrecer sus cuotas. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. — Si no se llegara a un acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres años y como mínimo seis meses. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que los socios que representen los dos tercios del capital lo resuelvan y además por las causas que establece el Código de Comercio, liquidándose en su caso en la forma y condiciones que en el citado Código se establecen. — Artículo Décimo Segundo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, a raíz de la interpretación de las cláusulas de este contrato o por cualquier otro motivo, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Artículo Décimo Tercero: Cada socio representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requieren unanimidad; cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, y aprobación de balances. — Se llevará un libro de Actas en el cual se transcribirán los balances y resoluciones que se adopten. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrán la validez de una ta días del mes de mayo de mil nove. cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los otros uno para cada socio, en Buenos Aires, a los treincientos sesenta y tres. — Alejandro Federico Ramón Jordana. — Ramón Alberto Lamas. — Perla Schuster. — Entre líneas: Banco Industrial de la República Argentina. — Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.27|6-Nº 60.801-v.27|6|63

VALLEJO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 274. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen don Alberto Vallejo, soltero, argentino, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula seis millones novecientos veinte mil trescientos treinta y siete; doña Ada Vallejo, soltera, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos treinta y tres, titular de la Libreta Cívica matrícula dos millones novecientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco; don Fernando Vallejo, soltero, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos treinta y siete, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula seis millones novecientos treinta y dos mil trescientos; doña Rosario Vallejo, soltera, argentina, nacida el ocho de mayo de mil novecientos treinta y seis, titular de la Libreta Cívica matrícula dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco; doña Griselda Vallejo, soltera, argentina, nacida el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Libreta Cívica matrícula cuatro millones ciento dieciocho mil noventa y cinco; doña Elba Vallejo, soltera, argentina, nacida el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Libreta Cívica matrícula cuatro millones ciento dieciocho mil noventa y seis; doña Edith Norma Vallejo soltera, argentina, nacida el tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; y don Angel Anselmo Vallejo, viudo de sus únicas nupcias con doña Trinidad Fernández, español, nacido el veinte de abril de mil novecientos seis, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Mendoza, número ochenta y ocho mil quinientos treinta; todos los comparecientes son comerciantes, vecinos y domiciliados en Villa Insuperable, partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, calle Luis María Campos número cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y don Alberto Vallejo y doña Ada Vallejo, exponen: Que por instrumento privado de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de abril del mismo año, bajo el número setecientos noventa y dos, folio trescientos sesenta y dos del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron por un término de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, una sociedad de responsabilidad limitada para realizar toda clase de operaciones sobre frutas secas, desecadas o todo producto derivado y regionales, ya sea por cuenta propia o de terceros, la que gira en esta plaza bajo el rubro de "Vallejo Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos cada uno, y cuyas demás condiciones y modalidades resultan del referido contrato constitutivo de la sociedad del que, por lo demás, se halla íntegramente transcripto al folio seiscientos cincuenta, protocolo del año mil novecientos sesenta de esta Notaría. — Y los comparecientes don Alberto Vallejo y doña Ada Vallejo continúan diciendo: Que de común acuerdo y satisfaciendo las exigencias del giro social, han convenido en modificar la cláusula cuarta del contrato social, resolviendo elevar el capital social actual de cien mil pesos nacionales, en un millón cien mil pesos nacionales más, o sea a un millón doscientos mil pesos nacionales, dividido este aumento de capital en once mil cuotas de cien pesos nacionales cada una — Las once mil cuotas correspondientes al incremento del capital son suscriptas por los socios en la proporción de cinco mil quinientas cuotas o sean quinientos cincuenta mil pesos nacionales cada uno de ellos y las integran totalmente mediante la capitalización de parte de las utilidades que arrojan las cuentas particulares de cada uno de ellos, todo lo que así resulta de los libros contables de la sociedad y del balance social practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — En consecuencia los señores don Alberto Vallejo y doña Ada Vallejo siguen diciendo: Que modifican la cláusula cuarta del contrato social de "VALLEJO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sustituyéndola por la que a continuación se consigna: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — La totalidad del capital se halla integrada en especie y por acumulación de utilidades". — En los términos consignados don Alberto Vallejo y doña Ada Vallejo dejan aumentado el capital social y modificada la cláusula cuarta del respectivo contrato, obligándose de acuerdo a derecho. — Por su parte todos los comparecientes, exponen: Que han resuelto formalizar las siguientes cesiones de cuotas de la referida sociedad "Vallejo Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", a saber: Primera: don Alberto Vallejo cede y transfiere, con subrogación legal en forma, tres mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponden en la citada sociedad, a las personas y en las condiciones que a continuación se detallan: a) A don Fernando Vallejo un mil quinientas cuotas por el precio de Ciento cincuenta mil pesos nacionales que el cesionario se obliga a abonárselo en veinte cuotas mensuales vencidas, iguales y consecutivas de siete mil quinientos pesos nacionales cada una, a contar del día de hoy, sin interés. — b) A doña Elba Vallejo un mil cuotas por el precio de cien mil pesos nacionales que la cesionaria se obliga a abonárselo en veinte cuotas mensuales vencidas, iguales y consecutivas de cinco mil pesos nacionales cada una, a contar del día de hoy, sin interés — c) A doña Griselda Vallejo un mil cuotas por el precio de cien mil pesos nacionales que la cesionaria se obliga a abonárselo en veinte cuotas mensuales, vencidas, iguales y consecutivas de cinco mil pesos nacionales cada una a contar del día de hoy, sin interés. — Segundo: Doña Ada Vallejo cede y transfiere, con subrogación legal en forma, cuatro mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponden en la citada sociedad, a las personas y en las condiciones que a continuación se detalla: a) A doña Rosario Vallejo un mil quinientas cuotas por el precio de ciento cincuenta mil pesos nacionales que la cesionaria se obliga a abonárselo en veinte cuotas mensuales vencidas, iguales y consecutivas de siete mil quinientos nacionales pesos cada una, a contar del día de hoy, sin interés. — b) A don Angel Anselmo Vallejo un mil quinientas cuotas por el precio de ciento cincuenta mil pesos nacionales que el cesionario se obliga a abonárselo en veinte cuotas mensuales vencidas, iguales y consecutivas de siete mil quinientos pesos nacionales cada una, a contar del día de hoy, sin interés. c) A doña Edith Norma Vallejo un mil cuotas por el precio de cien mil pesos nacionales que la cesionaria se obliga a abonárselo en veinte cuotas mensuales vencidas, iguales y consecutivas de cinco mil pesos nacionales cada una, a contar del día de hoy, sin interés. — Tercero: En virtud de las cesiones que anteceden, don Alberto Vallejo y doña Ada Vallejo se desisten y apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichas cuotas habían y tenían, transmitiéndoselos a sus respectivos cesionarios a quienes colocan en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, que a ellos correspondía, asegurando bajo juramento no estar inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas cedidas no están afectadas por embargos ni por ningún gravámen. Las cesiones efectuadas ut-supra tienen efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta y tres y como consecuencia los cesionarios quedan incorporados como nuevos socios de la sociedad. — Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud del instrumento privado de constitución, de las modificaciones y cesiones de cuotas ut-supra instrumentadas y de las modificaciones que por este acto se introducen el contrato social de la referida sociedad queda concebido en los siguientes términos: Primero: La sociedad, hoy integrada por don Alberto Vallejo, doña Ada Vallejo, don Fernando Vallejo, do-

ña Rosario Vallejo, doña Griselda Vallejo, doña Elba Vallejo, doña Edith Norma Vallejo y don Angel Anselmo Vallejo, continuará con la denominación de "Vallejo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo domicilio en esta ciudad, actualmente calle Sarmiento número setecientos cuarenta y siete, primer piso, oficina nueve, pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones y|o agencias en cualquier parte de esta capital, del interior de la República y|o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es realizar toda clase de operaciones con frutas secas, desecadas y|o todo producto derivado y regional por cuenta propia o de terceros, sin limitación alguna y sin perjuicio de los negocios afines que los socios estimen oportuno realizar, pudiendo, además formar parte de otras sociedades y efectuar, por cuenta propia o de terceros, cualquier operación comercial, industrial, financiera, mobiliaria, inmobiliaria, de importación y|o exportación que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal, como también cualquier otra operación lícita que los socios, de común acuerdo, decidan realizar. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El socio que resuelva retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros con una anticipación no menor de seis meses, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, no obstante lo cual las operaciones sociales deberán continuarse en común hasta el treinta y uno de diciembre del año en que deba operarse el retiro, salvo conformidad de los socios para convenir el mismo en cualquier época. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas, de las cuales corresponde: dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos al socio don Alberto Vallejo; dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos a la socia doña Ada Vallejo; un mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos a cada uno de los socios don Angel Anselmo Vallejo; don Fernando Vallejo y doña Rosario Vallejo; y un mil cuotas o sean cien mil pesos a cada una de las socias doña Elba Vallejo; doña Griselda Vallejo y doña Edith Norma Vallejo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Alberto Vallejo, don Angel Anselmo Vallejo, don Fernando Vallejo y doña Rosario Vallejo, en el carácter de gerentes. — La firma social será usada por los gerentes en una cualquiera de las siguientes formas: a) Don Alberto Vallejo en conjunto con don Angel Anselmo Vallejo; b) Don Alberto Vallejo con uno cualquiera de don Fernando Vallejo o doña Rosario Vallejo; c) Don Angel Anselmo Vallejo con uno cualquiera de don Fernando Vallejo o doña Rosario Vallejo. — Los socios gerentes, actuando en una cualquiera de las formas previstas en los apartados a), b) y c) de este artículo ejercerán la representación de la sociedad en todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias para la evolución de los negocios sociales, inclusive los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuatro y siete al diecisiete, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y otras disposiciones legales, requieran poderes especiales; a tal fin podrán tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, ya sea de o para particulares, Bancos oficiales o particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o cualquiera otra casa de Banca nacional o extranjera, pudiendo abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes, hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos, así como cualquier operación bancaria y también adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago y|o por cualquier otro título y vender hipotecar, prendar, constituir derechos reales y|o de cualquier otro modo gravar y enajenar los dichos bienes, con las modalidades y condiciones que en cada caso conviniere. — Representarán asimismo a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Aduanas, Superior Gobierno Nacional, gobiernos provinciales, legislaturas, municipalidades, ministerios y toda repartición nacional y|o provincial, entes autónomos o autárquicos, creados o a crearse, y ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, con todas las facultades necesarias, incluso las de dar fianzas, pedir embargos de toda clase, renunciar apelaciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y aceptar quitas y esperas, percibiendo las sumas que se adeudaren a la sociedad por cualquier concepto y conferir poderes generales o especiales. — Las facultades mencionadas se entienden consignadas a simple título enunciativo, pues los socios designados gerentes actuando en una cualquiera de las formas previstas en los apartados a), b) y c) de este artículo tendrán las más amplias facultades de administración y disposición para el mejor desarrollo de las operaciones sociales. — No obstante, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad ni darla en fianza o garantía para terceros. — Sexto: Los socios se reunirán cuando los convoquen cualquiera de los socios gerentes o a pedido de socios que representen un cuarenta por ciento del capital, debiendo tomarse las resoluciones, incluso para aprobación de los balances y remoción y cambio de gerentes, por mayoría de votos. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Deberá llevarse un libro de actas en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones tomadas. — Séptimo: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, efectuándose un balance e inventario general sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de caja que se resolviera efectuar en cualquier época. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general después de deducidas las amortizaciones y depreciaciones necesarias y las reservas legales y otras que se resolvieran, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — El balance anual deberá quedar concluído dentro de los noventa días de terminado el ejercicio y se considerará aprobado si no se objetase dentro de los treinta días de su conclusión. — Octavo: Los socios que deseen transferir sus cuotas de capital deberán notificar esa circunstancia a los demás socios haciéndolo constar en el libro de actas consignando las condiciones de la transferencia y mediante telegrama colacionado. Transcurridos quince días desde dicha notificación sin que ningún socio hubiere manifestado su propósito de adquirirlas, el vendedor podrá ofrecerlas libremente a terceros extraños a la sociedad pero no podrá concluir la venta sin haber dado nueva opción a los socios por cinco días, notificada en la forma ya indicada, para que las adquieran en las mismas condiciones propuests para los terceros. — Si los socios interesados en la compra fueren varios, salvo acuerdo contrario celebrado entre éstos, la adquisición tendrá lugar a prorrata y en proporción a sus respectivas cuotas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes se harán cargo del capital y utilidades y saldo de su cuenta particular no existiendo ninguna obligación de aceptar el ingreso de los herederos o derecho habientes a la sociedad. — Los socios que quedaren pueden modificar este criterio debiendo ser voluntad unánime. — Deberá practicarse un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad y calcular el valor llave del negocio a esa fecha de acuerdo con ls técnicas contables, para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — El mismo será reintegrado a sus herederos o derecho habientes y|o al incapacitado, en doce cuotas trimestrales vencidas, iguales y consecutivas, a contar de los treinta días siguientes a la conclusión del balance, con más el interés bancario o liquidado sobre los saldos pendientes, debiendo ajustarse en la última cuota trimestral la diferencia en pesos y|o centavos resultante. En caso de renuncia de un socio se aplicarán los mismos principios y procedimientos que para el socio fallecido o incapacitado a los efectos de determinar su capital, utilidades y valor llave, como así también para el reintegro de su haber. — Décimo: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas por la Ley o por voluntad de los socios. — La liquidación se practicará por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y con las facultades que la misma les otorgue. — Décimo Primero: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, ya sea respecto a la interpretación, como al cumplimiento de este contrato y tanto durante su vigencia como en la época de disolución y liquidación, será resuelta por un árbitro único, de fallo o laudo inapelable que se nombrará de común acuerdo o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que rija sus destinos en la oportunidad. — Décimo Segundo: En cualquier momento y por voluntad de todos los socios, la sociedad podrá transformarse en otra de cualquier tipo y naturaleza jurídica, llenándose las exigencias legales. — En los términos precedentes los comparecientes dejan redactado el texto del contrato social de la sociedad "Vallejo Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", en un todo de acuerdo con el contrato social originario y modificaciones y cesiones de cuotas ut-supra, solicitando finalmente los nombrados que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás que en derecho corresponda. — Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que las comparecientes menores de edad doña Griselda Vallejo, doña Elba Vallejo y doña Edith Norma Vallejo, han sido autorizadas para ejercer el comercio según escritura de fecha nueve de enero del corriente año, pasada ante mí, al folio doce de esta Notaría. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. — (Fdo.) Alberto Vallejo. — (Fdo.) Ada Vallejo. — (Fdo.) Fernando Vallejo. — (Fdo.) Rosario Vallejo. — (Fdo.) Griselda Vallejo. — (Fdo.) Elba Vallejo. — (Fdo.) Edith Norma Vallejo. — (Fdo.) Angel Anselmo Vallejo. — Ante mí. — R. Gastón Courtial. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos setenta y cuatro del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Vallejo Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en ocho sellados de actuación notarial número un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y numerados correlativamente del un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos al que sigue número un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Se hace constar como se ha dicho que el presente testimonio se halla extendido en ocho sellados de actuación notarial número un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y numerados correlativamente del un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. R. C. Courtial. Hay un sello.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240. — e.27|6-Nº 60.809 v.27|6|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.226-v.8|7|63

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LEONARDO CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.252-v.8|7|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO WOLETZ. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.209-v.8|7|63

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 64.202-v.8|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a quienes se crean con derecho sobre las parcelas 12 y 13 de la manzaa 8, Sección 76, ubicado en Av. Gral. Paz s|nº entre Monte y Gregorio de Laferrére, para comparecer en autos: GONTAD, ROSALIO s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, cinco de noviembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.271-v.2|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA OSMA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.146-v.8|7|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASIM CURAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.241-v.8|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OUBIÑA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.262-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 15 días a don RODOLFO NICOLAS MASSIMINO o ROBERTO NICOLAS MASSIMINO, para comparecer en juicio "Sociedad Colectiva Propiedad Tucumán 1565|67 c|Massimino, Roberto M. s|división de condominio y exclusión de Sociedad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.232-v.2|7|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES AGUSTIN SEMINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.295-v.8|7|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMOR IDEAL MARTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.292 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO COZZOLINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.257 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BASTIANA VINCENT de SOULIER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.116 v.8|7|63

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO ROQUE MARTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.181 v.8|7|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES NAGY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.275 v.8|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAXIMO o MAXIMO VIOLA y HORACIO MARIO VIOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.115 v.8|7|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE SOBRINHO STEVANOVICH. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.274 v.8|7|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores del concursado que quieran adherirse a la oposición o a quien solicitó el concurso, en los autos: "RAVIER, EMILIO CLAUDIO s|Concurso Civil". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 720.— e.27|6 Nº 61.282 v.29|6|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: GOZZI ENRIQUE JUAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.136 v.8|7|63

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSSI y doña FILOMENA RAFFIONI DE ROSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.160 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIFONE o MARIA AMALIA CIFONE o MARIA AMALIA CIFUNI o MARIA A. CIFUNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.204-v.8|7|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 48, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AURORA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.210-v.8|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PIATTI o ARMANDO PIATTI VOTTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diez de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.203-v.8|7|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO TRAVERSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio R. Arias. Secretario.

$ 1.600.— e.27|6- Nº 61.254-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO GERONIMO MARANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.224-v.8|7|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO SALAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.285-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO PADROSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.246-v.8|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PETRONILA BARANZELLI de FERAZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.191-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AQUILINO o AQUILINO CAMESELLA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.177-v.8|7|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAROLINA CAPUSSOTTI de STELZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.242-v.8|7|63

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Sec. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO BUSSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — José R. Romagosa, secretario.

$ 1.600 e.27|6 Nº 61.265 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, por edictos S. S. ordena el "traslado de la demanda por 15 días", a don JULIO LA FALCE, en autos: "Emiliozzi y García S.R.L. c|La Falce Julio s| rescisión de contrato", bajo apercibimiento de declararse la rebeldía del demandado. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.200 e.27|6 Nº 61.134 v.2|7|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARRERA o JUAN CARRERA MOREDA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.27|6 Nº 61.178 v.8|7|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARTINEZ o MARTINEZ BRAÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.27|6 Nº 61.258 v.8|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GERARDO RAMICONE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.126 v.2|7|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de HORTENSIO SONCINI y FORTUNATA CASTELLETTI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.272 v.2|7|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO VALDEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800 e.27|6 Nº 61.201 v.2|7|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14 cita por tres días a "F.I.D.E.C.O., COMERCIAL E INDUSTRIAL S. GAMBURGO Y CIA."; a la SOCIEDAD COLECTIVA integrada por MARIA GAMBURGO (Viuda de JACOBO GAMBURGO) SALOMON e ISAAC GAMBURGO, para comparecer en juicio "Hermida de Roveda Julia A. C. y Otros contra Gamburgo Jacobo y Otros, Desalojo, $ 2.690,80", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 720 e.27|6 Nº 61.214 v.29|6|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS HEMBERT. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.216 v.2|7|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL VIGO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.166 v.2|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LOZARDO de BRUSCA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.130 v.2|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GUDI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.132 v.2|7|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica a RAIMUNDO GUERRA y OCUPANTES en el juicio: "Constanzo José c|Guerra Raimundo y ocupantes, desalojo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. — En consecuencia condeno a don Raimundo Guerra y demás ocupantes a desalojar la habitación del fondo de la finca de la calle Ayacucho 834, última pieza instalada en el ángulo sudoeste por lo que la puerta de entrada mira al Norte dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Regulo los honorarios del Dr. Alfonso A. Cappetto en doscientos pesos. — Publíquese un día.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 480 e.27|6 Nº 61.151 v.27|6|63

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GISBERTO PIRAGINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Agustín Dragonetti, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.264 v.2|7|63

Nº 20

Juez Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VIVIANI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.270 v.2|7|63

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a IGNACIO CASTAÑARES, para comparecer en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Ignacio Castañares, s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.27|6-Nº 5.081-v.29|6|63

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a CLARA ROSA CALANDRA y MAFFEI, para comparecer en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Clara Rosa Calandra y Maffei, s|cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días — Buenos Aires, junio once de 1963 — Bartolamé E. Lastreto, secretario.

e.27|6-Nº 5.082-v.29|6|63

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a SANTOS CARPENA y DOMINGA LEONOR PANTANO DE CARPENA, para comparecer en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Santos Carpena y Dominga Leonor Pantano de Carpena s|cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.27|6-Nº 5.083-v.29|6|63

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a SALOMON ROIZ para comparecer en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Salomón Roiz s|cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervencón al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Ba tolomé E. Lastreto, secretario.

e.27|6-Nº 5.084-v.29|6|63

Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a CELESTINA LA GRANDE, S. A. I. C. I. y F., para comparecer en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Celestina La Grande S.A.I. C.I. y F. s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario

e.27|6-Nº 5.085-v.2|7|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a ELIAS FERNANDEZ y|o OCUPANTES DE LA OFICINA 106 DEL PRIMER PISO DE LA CALLE LAVALLE 1290, para comparecer en juicio "Alcala Francisco y otra contra Fernández Elías y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 720 e.27|6 Nº 61.244 v.29|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a ELIAS FERNADEZ Y F.I.B.A.S.C.A., para comparecer en juicio: "Alcala Francisco y otra contra Fernadez Elías y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 720 e.27|6 Nº 61.243 v.29|6|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO JACINTO RIOS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.240 v.2|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CROPANISE. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.235 v.2|7|63

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS PERILLO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 800 e.27|6 Nº 61.176 v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a RAUL ANTONIO MENDE, a comparecer a estar en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Raúl Antonio Mende, sobre cobro ejecutivo de $ 240.000 moneda nacional", bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.300 v.2|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de SIMON RATNER. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de julio de 1962. Síndico: Francisco C. Bendicente: domicilio Esmeralda 582, 3er. piso, Escr. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de julio de 1963. Señálase el 14 de agosto de 1963, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.263 v.2|7|63

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, se comunica por tres días en PLAZ y BOTTA, su quiebra, que se ha presentado la distribución de fondos correspondiente. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 480.— e.27|6 Nº 61.117 v.29|6|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días en los autos INDUSTRIAS CIENTIFICAS ARGENTINAS CRISTIAN OLIVERA S.A.I.C. s|Convocatoria, que la Junta de Acreedores ha sido postergada para el 22 de julio a las 13 horas. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.27|6 Nº 61.228 v.2|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "UBOLDI S. A. IND. y COM. (en liquidación)", la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Eladio Degasperi, Av. de Mayo 1370, Of. 350, los justificativos de créditos. El 19 de septiembre, hora 14, de 1963, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.124 v.2|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "RAYNYL S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 5 de julio de 1963, para presentar al Síndico Alberto Victorio D'Angelo los justificativos de créditos. El 5 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.217 v.2|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBPRODUCTOS S. E. C. P. A." la convocatoria solicitada, fijándose plazo hasta el día 12 de julio de 1963 para presentar al síndico. doña Magdalena Cecilia Biniat, domiciliada: calle Echeverría 1366, piso 2º, departamento 23, los justificativos de sus créditos. El 9 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.190 v.2|7|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día, en el juicio "BRANDER & CIA. S. A. c|GUTIERREZ, ANGEL s|ejecutivo", la siguiente sentencia: "Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. Autos y Vistos: ...sentencio este juicio de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución contra Gutiérrez Angel hasta hacerse al acreedor Brander & Cía. S.A. íntegro pago del capital reclamado de $ 153.763,69 con sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en quince mil seiscientos y en cinco mil seiscientos pesos m|n.... Eduardo M. Guzmán". — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — p. a. s., Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 400.— e.27|6 Nº 61.293 v.27|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de 5 días a GESUALDO FRASCHILLA a comparecer en la causa Nº 33.174 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. José León Pagano (h.), secretario.
e.27|6-Nº 5.014-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CRISTOBAL REYES a comparecer en la causa Nº 32.291 que se le sigue por defraudación en grado de reiteración. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|6-Nº 5.015-v.2|7|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AGUSTIN DENNIS a comparecer en la causa Nº 21.856 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6 Nº 5.017 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO ANTONIO GALLO a comparecer en la causa Nº 23.844 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. Rafael Cúllen, secretario.
e 27|6-Nº 5.018-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR GOMEZ a comparecer en la causa Nº 23.897 que se le sigue por hurto, falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. Rafael Cúllen, secretario.
e.27|6-Nº 5.019-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROMANO a comparecer en la causa Nº 23.902 que se le sigue por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. Rafael Cúllen, secretario.
e.27|6-Nº 5.020-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUGO A. ALBAINI a comparecer en la causa Nº 23.885 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. Rafael Cúllen, secretario.
e.27|6-Nº 5.021-v.2|7|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 27|6 Nº 5.022 v. 2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DAVID NORBERTO PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.330), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 27|6 Nº 5.023 v. 2|7|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a OTTO ABEL LOPEZ OSORNIO, a comparecer en la causa Nº 30.713 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.024 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 30.710 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.025 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a SIMON ROJAS PATIÑO, a comparecer en la causa Nº 30.715 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.026 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a GUALTERIO CHAGAS, a comparecer en la causa Nº 30.712 que se le sigue por dafraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.027 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a LUIS A. CONFENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por dafraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.028 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ALBERTO ESTEVEZ CASADO, a comparecer en la causa que se sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.029 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ENRIQUE EDUARDO IBRAHIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
27|6 Nº 5.030 e. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a NORBERTA GOMEZ y JOSE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 30.711 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.031 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ELOY GUZMAN, a comparecer en la causa que se sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.032 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a LUCAS ISMAEL ALBORNOZ y ALBERTA ALBA ALBORNOZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.033 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ANTONIO GUILLERMO MADDALENA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.034 v. 2|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VION CARLOS CORIA BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 30.714 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.27|6-Nº 5.035-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GERVASIO ALFREDO VILLAREAL, a comparecer en la causa que se le sigue por (causa 28248) defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 11 de junio de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.036-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 28.146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 7 de junio de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.037-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a DOMINGO SOTO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.262), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 6 de junio de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.038-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN MANUEL ORGEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.255), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120. — Hoy, 6 de junio de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.039-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a TITO ANGEL REBOLLO MERIDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Número 28.246), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120. — Hoy, 6 de junio de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.040-v.2|7|63

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CATALDO COTRONE, a comparecer en la causa Nº 678 que se le sigue por abandono de persona y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.27|6-Nº 5.041-v.2|7|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JAIME NUNER UNER, a comparecer en la causa Nº 28.579 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|6-Nº 5.042-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 28.311 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|6-Nº 5.043-v.2|7|63

Nº 11

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a BLAS GAETANI, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132, 10 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.27|6-Nº 5.044-v.2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de 1ª instancia en lo Criminal de Instrución Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN GARCIA AMOEDO, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones (art. 90 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 132, 11 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.27|6-Nº 5.045-v.2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a EUSTAQUIO SAUCO a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días.

Secretaría Nº 132. — Bs. As., 3 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.27|6 Nº 5.046 v.2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JULIO ROMEO MATIAUDA, en el sumario Nº 9.753 que se le sigue por el delito de dafraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132 a cargo del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítase por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 27|6 Nº 5.047 v. 2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MERCEDES PIÑEIRO DE LEVA, ROBERTO LEVA, ANTONIO LEVA y ARMANDO LEVA, componentes de la firma "Vda. de Leva e Hijos", en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Cítase por cinco días. — Secretaría Nº 132. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 27|6 Nº 5.048 v. 2|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIA ELENA PALMA VIOLA DE ZANOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.892 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 27|6 Nº 5.049 v. 2|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN GUTIERREZ MAURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.938 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 10 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 27|6 Nº 5.050 v. 2|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NIDIS PEDRO VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.884 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 27|6 Nº 5.051 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO YABRA y JAIME DAYAN, a comparecer en la causa Nº 10.949 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 27|6 Nº 5.052 v. 2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN JOSE VILLANUEVA, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por dafraudación prendaria Nº 7.919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 27|6 Nº 5.053 v. 2|7|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a EUSTAQUIO GONZALEZ MONTALVO, a comparecer en la causa Nº 1.217 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 27|6 Nº 5.054 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el aérmino de cinco días, a HORACIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1.318 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 27|6 Nº 5.055 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raú Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a JOSE A. CAMPOS a comparecer en la causa Nº 1313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. Eustaquio Castro, Secretario.

e.27|6-Nº 5.056 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raú J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO HECTOR MALATESTA a comparecer en la causa Nº 986 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.27|6-Nº 5.057 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MAGNE a comparecer en la causa Nº 1.295, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.27|6-Nº 5.058 v.2|7|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LANDMAN a comparecer en la causa Nº 1.086 que se le sigue por defraudación y cheques sin fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.27|6-Nº 5.059 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raú Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN FEHER a comparecer en la causa Nº 1.314 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.27|6-Nº 5.060 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raú Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 1.314 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires 10 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.27|6-Nº 5.061 v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARTINS, a comparecer en la causa Nº 1.314 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.27|6-Nº 5.062 v.2|7|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. JANTUS a comparecer en la causa Nº 1.240, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.27|6-Nº 5.063 v.2|7|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presene a RICARDO ALEJANDRO TARRAF (causa 1.285) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.27|6-Nº 5.064 v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROSAURO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.27|6-Nº 5.065 v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a INGEBORG KROJANKER DE WASSERREICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c| 1.128, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 27|6 Nº 5.066 v. 2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BEATRIZ PELAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|1.403, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 27|6 Nº 5.067 v. 2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ELVECIO CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|1.242, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 27|6 Nº 5.068 v. 2|7|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, el Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN SIMON DOMINGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.321, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — José Alberto Seyahián, secretario.

e. 27|6 Nº 5.069 v. 2|7|63

Art. 141 C. P. C., Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ROSARIO AGUSTIN SECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 150 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 27|6 Nº 5.070 v. 2|7|63

Nº 20

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 2.938, AMERICO SANTILLAN, que se le sigue por el delito de robo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 27|6 Nº 5.071 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, emplázase para que dentro del término legal comparezca a estar a derecho el procesado, ZINDEL RAICZYK, quien se encuentra procesado en la causa Nº 1.590, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 27|6 Nº 5.072 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 161, a mi cargo, cítase por el término de cinco días, a LUIS JUAREZ, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, Nº 3.431, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no comparecer, dentro de treinta días de la primera publicación. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 27|6 Nº 5.073 v. 2|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a ORLANDO WALDEMAR VENTIERI, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.419 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 27|6 Nº 5.074 v. 2|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.422, ALBERTO MICIELI, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 27|6 Nº 5.075 v. 2|7|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GASPAR AYRAZIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 2.743. — Publíquese por cinco días. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|6-Nº 5.076-v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21º, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO VILLANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|6-Nº 5.077-v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE KUTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|6-Nº 5.078-v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedmiientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL PADILLA, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 2.967. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|6-Nº 5.079-v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE DUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.911. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|6-Nº 5.080-v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 1, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría número 3 del doctor Angel de Paola, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN MARIA ALVEZ o JUAN ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando y falsificación, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría, junio 7 de 1963. — Angel De Paola, secretario.
e.27|6-Nº 5.086 v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a representante legal de STINNESE HUGO ARGENTINA, S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|6-Nº 5.016 v.2|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO EDGARDO MOSCATELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez secretario.
e.27|6 Nº 5.087 v.2|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez. cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL REYNOSO. socio de RAMON BANANTE, para que compadezca a estar á derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.372 bajo apercibimiento de declararlo rebledo. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.27|6 Nº 5.088 v.2|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez. cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO AGOSTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.27|6 Nº 5 089 v.2|7|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Federal de La Plata, Dr. Alberto García Piñeiro, por la Secretaría a cargo del infrascripto, cita por tres días a DIONISIO VALERIO BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente (art. 252. Ley 50).
La Plata, junio 5 de 1963. — Guillermo C. Carol, secretario
e.27|6 Nº 5.090 v.2|6|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "HALM MARIA FRANCISCA c|BARRETO MAXIMO SANTOS y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 5 de julio de 1923, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno ubicados en Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designados según plano como lotes "d" y "e" de la manzana "C", a saber: Lote "D", con frente a la calle Lavalleja entre Prolongación calle Thorme y calle sin nombre. — Mide: 10m. de fte. a N.E. por 20m15 de fondo. — Superficie (201.50, dec.2). — Lote "E" calle Lavalleja esquina a la Prolongación de Thorme. — Mide 13m04 de fte. N.E. sobre Lavalleja; 4m24 ochava E.; 17m15 de frente S.E. s|Prolongación calle Thorme; 16m04 S.O. y 20m15 N.O. — (Sup. 318m7070 centímetros cuadrados). Base $ 111.708. m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 61.297 v.2|7|63

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por el término de 5 días, que en el juicio "CORDOBA, JUAN PEDRO c| LISI, LUIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar Munné, rematará sobre la misma el día 5 de julio de 1963, a las 15 hs., el departamento letra "B", Unidad Nº 9, calle José Juan Biedma Nº 454, con una superficie de 65mc47, porcentual 7,72 %. — Base $ 185.900 m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.269 v.2|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio RIZZI ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra c|DIMAKIS DEMETRIO JUAN, s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el inmueble ubicado en la calle Honduras 3826, Capital Federal, entre Bulnes y Salguero, que mide 8,66 mts. de frente al Norte; 30,97 mts. de fondo en el costado Este; 28,55 mts. en el costado Oeste y 8.98 mts. en el contrafrente Sud. — El remate se realizará el día 4 de julio de 1963, a las 10.30 horas sobre la misma propiedad. — Base $ 388.000, m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.222 v.2|7|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "VIQUEIRA, CARLOS c|MARIANI, MARIO JUAN y otra, cobro hipotecario", que el martillero Abelardo María Carabajal, rematará el domingo 14 de julio de 1963, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, el departamento señalado con el Nº 1, planta baja, con entrada por Uriarte 1995. Capital Federal, y que forma parte de la finca Soler 4992|4998, esq. Uriarte 1995 con una superficie propia de 49,89 ms. cds., incluyéndose además las partes proindivisas de dos locales de negocios y sus dependencias, alquilados, que se hallan en la planta baja del edificio y que llevan los Nros. 4992 y 4998 de la calle Soler. — Porcentual: 7,02 o|o. — Habitado el departamento por la demandada. — Base: $ 434.360.— m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 61.230 v.2|7|63

Nº 18

JUDICIAL. — Juzg. Civ. Nº 18, Secret. Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "ROGOVSKY JULIO contra CONTE RAUL M., s|ejec. Hipot.", que el martillero Robreto Daul, rematara en Moreno 1441, el 4 de julio de 1963, a las 16 hs., el inmueble de la calle Larsen Nº 2992 al 2998, esq. Argerich. Desocupado y que mide: 6,64 m. en su frente al S.O.; 13.13 m. en su otro frente al N.O.; 6m. en la ochava al O.; 10 92 m. de fondo en el costado N.E. y 17,40 m. en el del S.E. — Base, pesos 800.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.233 v.2|7|63

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Civil 27, Secretaría 54, comunica por cinco días en el juicio "SCAGLIUSI JOSE y otros contra SALIN ANGEL y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 4 de julio de 1963, a las 10 horas, la finca según título, calle Venezuela 3301 y 3307, esquina Loria 581, al 587, Capital. — Superficie: 216.1? ms.2. — Base $ 700.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.211 v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº , comunica por tres días en el juicio "MERLANO RINALDO c|ALBORNOZ RAUL MANUEL, s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 6 de julio, a las 10 hs., en San José 1754, donde se exhibe, una motocicleta marca Zanella Ceccato, modelo 1960, motor número 0130 de 125 cc., cuadro Nº 0130. Base: $ 9.760 m|n. Contado. Comisión: 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 19 de junio 1963. — Raúl López, secretario.
$ 720.— e.27|6-Nº 61.170-v.29|6|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PEREYRA ROBERTO L. c|DAMIAN H. DOMINGUEZ y ANGEL J. GIRAUDO, s|ejecutivo" que el martillero Mario Echevarria rematará en Chiclana 3633 el día 12 de julio de 1963, a las 11 horas, una motocicleta usada B. S. A., modelo año 1947, motor N.Y.C. 11|5768, patente municipal 67773, que se exhibe en Chiclana 3633. Comisión 10 o|o. Base, pesos 10.000. Al contado.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.— e.27|6-Nº 61.276-v.29|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "PRESA MANUEL MARIA c| TARRISE ALFREDO CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará en Arredondo 3048, Cap. Fed., el 11 de julio de 1963, a las 14.30 hs., el siguiente bien: un camión marca Dodge, modelo año 1947, usado, con motor Nº 1118|203931, y patente de la Capital Federal Nº 802862, completamente equipado para su uso, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 147.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.440.— e.27|6-Nº 61.250-v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. c| POLANCO, OSCAR A. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bértola rematará en Cruz del Sur 2966, Capital, donde se exhibe, el día 8 de julio, a las 11 horas: un automóvil usado, marca Plymouth, tipo sedan de 4 puertas, modelo 1942 ,motor Nº P.14-88740, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 984.898, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 80.000. — Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.27|6-Nº 61.156-v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. c| LOREDO, EMILIO, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bértola rematará en Cruz del Sur 2966, Capital, donde se exhibe, el día 8 de julio, a las 11 horas: un automóvil usado, marca Dodge, tipo coupé, modelo 1936 motor Nº P.2-233116, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 813.321, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 52.300. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.27|6-Nº 61.155-v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "BREA, HECTOR J. c|IDORIA, LUIS, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bértola rematará en Cruz del Sur, Capital, donde se exhibe, el día 8 de julio, a las 11 horas: un televisor marca Pynet, modelo W-2161, número 91.934, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 18.750. — Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.27|6Nº 61.154-v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "BONAGLIA OSCAR ORESTES c|VAZQUEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO s|ej. prend." que el Martillero José Singereisky, rematará el día 12 de julio de 1963, a las 10 horas, en la calle Emilio Lamarca Nº 5, y se exhibe en la calle Saladillo Nº 3042, Capital, el siguiente bien: "Un acoplado con baranda alta marca "Montenegro", modelo 1957, Nº 1.210, Patente de la Provincia de Corrientes, año 1962, Nº C.A.-1249, para uso comercial", con la base de m$n. 327.500, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.440 e. 27|6 Nº 61.231 v. 29|6|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "SLUSTRY MARCOS s|quiebra", que el martillero don Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Republiquetas Nº 4658, Capital, el día 29 del corriente, a las 15 horas, una guillotina manual, sin marca ni número, de metro veinte de cuchilla, por un metro de ancho aproximadamente, una remachadora eléctrica, sin marca con motor monofásico, número invisible de un cuarto de H. P., una máquina colocadora de ganchitos a pedal, un balancín manuable con un suplemento, adaptado para trabajos en valijas, una mesa con dos máquinas decantonadoras, manuables, sin marca, un ventilador de sobremesa sin marca ni numeración, siete estanterias rodantes, armazón de hierro de dos metros por uno y medio de altura, una cocina a gas de pie de hierro para hacer cola, una cabeza de máquina remachadora, un lote repuestos de varias máquinas, una lata de cemento sintético, treinta valijas semiarmadas en elaboración, un armario viejo de madera con seis cajones conteniendo algunos repuestos eléctricos, varios y usados una estantería de tres tablas y seis puertas bajas para cierre, doscientos exterior de valijas cortados en brin, veinte kilogramos de cola carpintero, cuatro mil argollas cuadradas para valijas, cinco mil chapones para valijas, ciento diecinueve divisiones para portafolios, tres cajas visagras y puntas, una valija cuadrada de cartón, etc. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.120 e. 27|6 Nº 61.189 v. 29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: "CASTAGNA OSCAR JOSE c|SCAGLIONE ANDREA s| ej. prend.", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Concordia Nº 1164, Capital, el día 10 de julio de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un automóvil marca "Mercury", sedan 4 puertas, motor Nº MCBA-57 ME-33421 M., patente Nº 209-819, de la Ciudad de Buenos Aires, usado, para uso particular, modelo año 1957", con la base de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 243.600), seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440 e. 27|6 Nº 61-233 v. 29|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|ALBERTO MASS, s|Ejecutivo Prendario", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de julio de 1963, a las 15 hs., un automóvil marca De Carlo 700, con motor marca B.M.W. Nº 753.297, chasis Nº 5417, modelo año 1960, patente de la Capital Nº 660.746, usado y en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. — Al contado y al mejor postor. — Base m$n. 119.215. — Comisión 10 por ciento, ambas en dinero efectivo y en el acto. — La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440. e.27|6. — Nº 61.193 v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|RAQUEL CHISLEANSCHI de GRIMBERG y otro s|ejecución prendaria", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de julio de 1963, a las 15 hs., un automóvil marca Isard, modelo T 400, año 1961, motor a nafta Nº 03|171.548, de 20 C.V., 400 cc. de cilindrada, chasis Nº 01|5218, usado y en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. Al contado y al mejor pos-

tor. Base m$n. 74.954. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440 e. 27|6 Nº 61.195 v. 29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|PREDMESNIK de MUNK, DORA y otro s|ejecutivo prendario", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de julio le 1963, a las 15 hs., un automóvil marca De Carlo 700, modelo Limousine, dos puertas, año 1962, con motor a nafta marca B.M.W. Nº 755.342, chasis Nº 7.236 S., usado y en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 154.525. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Horacio Miguel Oyuela, secretario.
$ 1.440 e. 27|6 Nº 61.194 v. 29|6|63

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "TEJEDOR S.R.L. c|FERNANDEZ ENRIQUE RUBEN, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de julio próximo, hora 9, rematará en Caseros 2459, donde se exhibe, un automotor colectivo, marca Bedford, modelo año 1950, motor Perkins 3061678, interno 60, línea 13. — Base m$n. 77.000.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 720. e.27|6. — Nº 61.215 v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días, en el juicio "EDEMIA S.R.L. (hoy SANFRAS S.R.L., s|quiebra"), que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en el local de Tellier Nº 1257, Cap., donde también se exhiben, el sábado 29 de junio, horas 10.30, los siguientes objetos: 1 máquina escribir Remington, ficheros, artículos de escritorio varios; Máquinas automáticas para fabricar ampollas medicinales; impresoras; Bombas eléctricas; Compresor Dakota; Motores; Tubos e instalaciones de oxígeno; zorras; escaleras; tubos de vidrio p|ampollas, estanterías y la totalidad de los bienes detallados a fs. 64|67. — Sin Base. — Al contado. — Com. 10 o|o. — Venta sujeta aprobación.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 800. e.27|6. — Nº 61.287 v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "NUÑEZ VICENTE c|CARDOSO OSVALDO LUIS y otro. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Emilio Sainz De La Maza, rematará en Av. Sáenz 351, Cap. Fed., el 16 de julio de 1963, a las 14.30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1947, usado, con motor Nº EAM-248980, patente de la Capital Federal Nº 9372, del año 1962, completamente equipado para su uso, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 182.340. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.440. e.27|6. — Nº 61.249 v.29|6|63

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "Exhorto Expedido por el señor Juez de Córdoba en autos: PERRONE VIÑAO AROLDO P. contra SEINHART Y CIA., sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daúl, rematará en Moreno 1441, el 4 de julio de 1963, a las 16.30 hs., lo siguiente: Una caja fuerte, marca "La Comercial", de Adolfo Bash y Cía., con dos puertas, dos cerraduras y combinación, de dos metros de alto por uno ochenta. — Dos mesadas de máquina de coser, con devanador y rueda polea, marca "Brother", con motores eléctricos acoplados, Nº 15723 y 15718. — Una máquina de coser industrial, marca "Yamato", eléctrica, completa, Nº 509790, con motor eléctrico acoplado, marca "Mech", Nº 1712, funcionando. — Seis mesadas de máquina de coser, con devanador y rueda polea, marca "Yamato", con motores eléctricos acoplados, marca "Mech", Nº 1269; 1276; 1747; 1743; 1738 y 1744. — Una mesada de máquina de coser con devanador y rueda polea, marca "Yamato", falta cajón. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400. e.27|6. — Nº 61.237 v.29|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|OSVALDO YANKILLEVICH s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 13 de julio, a las 10 hs., un automóvil marca "Lincoln", mod. 1946, tipo sedan 4 puertas, 12 cilindros, motor Nº 7.H.156449, y patente Nº 993-759, Prov. Bs. As. — Base $ 222.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e.27|6 Nº 61.208 v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CEBREIROS ANTONIO c|MEDINA AGUSTIN P. y Otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben, en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, el 12 de julio, a las 10 hs.: Una heladera eléctrica familiar, marca "Lihuen", mod. M. 31, Nº 47503, base $ 5.000; un televisor marca "Sylvania", mod. TRC 5320907, Nº 21T208, pantalla 53 cms., base $ 5.000 y un radiófono de mesa "General Electric", mod. 755, Nº 151, base $ 3.360. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e.27|6 Nº 61.205 v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "OSSI ALBERTO c|HAYDEE RUIZ de GIANNINI y Otro s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico rematará en la calle Patagones Nº 2423, Capital, el día 10 de julio de 1963, a las 8.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, mod. 1961, tipo 600, Nº 1014122, de 4 cilindros, patente de la M.C.B.A. Nº 656.125, año 1961. — Base $ 47.850; Comisión 10 o|o, todo al contado en el acto del remate y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.27|6 Nº 61.163 v.29|6|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por cinco días en el juicio "DOLENKO, ISRAEL c|JUANE de MOLINARI, MARIA de s| Ejec.", que el martillero Acuario A. Salinas rematará en Moreno 1441, el jueves 11 de julio, a las 15 hs., el depar[illegible] Nº 18 del 2º piso y el local Nº 2 de la planta baja, del edificio calle [illegible] 21|23, de la Capital Federal. — Bases: $ 114.000, el departamento y $ 144.000, el local, 2|3 partes de su tasación. Al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000 e.27|6 Nº 61.261 v.2|7|63

Nº 12

Juzgado Nacionl de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio DOELLINGER ALEJANDRO LUIS c|ROSATO PEDRO s|ejec. prendaria, que el martillero Mario Saivitelli, rematará en Rivadavia 10152, donde se exhibe el 11 de julio a las 9 horas, un automotor usado para transporte de carne modelo 1940, carrocería carnicera marca International, motor Nº 27.758. — Base m$n. 72.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (art. 520) Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.27|6 Nº 61.196 v.29|6|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en autos PANORAMIC S.R.L., c|DI COMO S.R.L. s|ejecutivo, que el martillero señor Antonio P Sacco, rematará el 5 de julio a las 10 horas, en Estevez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 hs.) lo siguiente: 1 televisor Gran Angular "R.C.A." Nº 2928, 1 televisor "Ralphy" serie 20 Nº 1235, 1 heladera eléct. "Philco" de 8 pies, modelo A-895 Nº 4338, en estado como se encuentran. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 C. de Ptos.).
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.27|6 Nº 61.288 v.29|6|63

Orden Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en el juicio "MAX DORADO Y CIA. S.R.L. c|PANFILO C. DI CENCIO y Otro, ejec. prendaria", el martillero José Balocchio, rematará el día 12 de julio, a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap.: Un chasis marca "De Soto", modelo 1961; tipo D-400 decial de alta y baja, amortiguadores delanteros, 157" (3,99 m.) entre ejes, con diferencabina Sedan Custom, con siete ruedas con la de auxilio y sus correspondientes gomas. Motor Nº 140.774; chasis Nº 1461906388; sin patente. Base $ 247.020 m|n., al contado. Se halla en exposición en la calle Céspedes 3380, Cap., donde puede verse todos los días de 9 a 18 hs. Seña a cuenta de precio el 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. La venta se realiza en el estado en que se encuentra, entregándose el bien una vez aprobado judicialmente el remate. Para inf. 25 de Mayo 158, 34-2021.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920 e.27|6 Nº 61.131 v.29|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día, en el juicio PORTO MANUEL c|ROBBIANO ERNESTO NICOLAS s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en Cabildo 20, Cap. Fed., el 10 de julio de 1963, a las 14.30 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Oldsmóbile, modelo año 1956, usado motor Nº V-1222403, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 822-833 del año 1962, completamente equipado para su uso, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 220.000. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 480 e.27|6 Nº 61.247 v.27|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio FURST HECTOR ELIAS c|SUCESION DE JOSE KRISCIUNAS s| ejec. prend., que el martillero Elías Heger, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 11 de julio de 963 hora 11, los siguientes objetos: una máquina ranuradora marca "Schuler" modelo M. N. U. 850 Nº 59|21.500|10, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Santo Domingo 2274 Cap. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al aprobarse el remate.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. —
$ 960 e.27|6 Nº 61.197 v.29|6|63

Juzgado Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos: VALENTINI, AMERICO c|CORBACHO, EMILIO AMADOR s|ej. prendaria, el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el 12 de julio de 1963 a las 9 hs., en Bmé. Mitre 1773, 5º piso, of. 502, un automotor furgón marca Volkswagen, mod. 1951, serie Nº 143.895, chasis Nº 3478290, motor Willys Nº J. 121033 de 45 C. V. de potencia, patente Capital Federal Nº 744.679, que se exhibe en Angel Gallardo 135 de Capital Federal. — Al contado. Base $ 58.150. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960 e.27|6 Nº 61.221 v.29|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 6

Judicial: Juzgado Nacional del Trabajo Nº 6, comunica por dos días en el juicio MULLER, HERIBERTO CONRADO c|FLOTA FLUVIAL FLECHA S.R.L., que el martillero Pedro Bartolomé, rematará en San José 1754, el día 12 de julio de 1963, a las 10 horas un televisor marca "Zenith" (importado) en el estado que se encuentra, Nº R. 2229 R-3077976. — Sin base, al contado, 10 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Eduardo R. Perugini, secretario.
$ 640 e.27|6 Nº 61.280 v.28|6|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ALT-PAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Número de Registro: 3072, Folio 91, Libro 53, Tomo "A"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 6 de julio de 1963, a las 10 horas, en Baigorria 4866, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º Ratificación y ajuste Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Absorción de la Sociedad "Maderera Maye S. A.".
4º Reforma de los Arts. 1º, 5º, 7º y 11 del Estatuto Social.
5º Elección de cuatro directores y Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.289 v.2|7|63

ASOCIACION VECINAL DE SAAVEDRA Y BIBLIOTECA POPULAR 25 DE MAYO
La Asociación Vecinal de Saavedra y Biblioteca Popular 25 de Mayo con domicilio en la Avenida del Tejar 4221, Capital Federal, invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 14 de julio de 1963 a las 9 y 30 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria anual, inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963;
3º Construcción de un nuevo salón social;
4º Designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora;
5º Renovación Parcial de la C. D.;
6º Proclamación de los Electos por la Junta Escrutadora;
José Pozzi, Presidente; Roberto Bermúdez, Secretario General.
$ 112.— e.27|6 Nº 61.207 v.27|6|63

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL
CONVOCATORIA:
Buenos Aires, 17 de junio de 1963.
Señores consocios:
De acuerdo al artículo 29 del Estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestra sede Social, calle Florida 344, Ciudad, el día 1º de julio de 1963 a las 18.30 hs., para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior;
2º Designación de dos socios para firmar el acta;
3º Lectura y aprobación Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1963;
4º Elección parcial de la C. Directiva y dos miembros para integrar el órgano de la Fiscalización.
Rafael G. Liñero, Presidente; Roberto Alegre, Secretario.
$ 144.— e.27|6 Nº 61.199 v.29|6|63

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE SIAM DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
Por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con el artículo Nº 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Talleres Perdriel S. A. sito en la calle Perdriel Nº 1859, Capital Federal (Altura 1800 de la Av. Vélez Sársfield), el día 26 de julio de 1963 a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del Acta correspodiente a la Asamblea anterior
2º Lectura y consideración del inventario, de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3º Elección de autoridades;
4º Reforma de los artículos 6, 11 y 13 del Estatuto - Subsidios;
5º Designación de dos afiliados que no sean integrantes de la Comisión Directiva para firmar el Acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.
$ 64.— e.27|6 Nº 61.168 v.27|6|63

APIPE S. A.
Importación, Exportación, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1963 a las 10 h. en Charcas 1357, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente por el período de un año;
3º Aumento del Capital Autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.162 v.2|7|63

ARICOBA
Compañía Argentina de Comercio e Industria Sociedad Anónima Nº 3770 (en liquidación)
CONVOCATORIA:
A la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de julio de 1963, a las 12 horas, en Reconquista 480, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores que también firmarán el acta;

2º Aprobación de lo actuado por la comisión liquidadora.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963.

La Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.138 v.2|7|63

"B"

BROUSSON S.A.I.F.I.C.
Industria Metalúrgica
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 8 de julio de 1963, a las 17 horas, en la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina Nº 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Autorización al Directorio a tramitar la Reforma.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.225 v.2|7|63

"C"

CARVA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores socios comanditarios a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 1962, a las 11 horas, en el local social calle Bmé. Mitre 441 - 5º piso - Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital comanditario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 640.— e.27|6 Nº 61.283 v.28|6|63

COMERCIAL SUD S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 11 de julio próximo a las once y treinta horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de Utilidades;

3º Reforma de los Estatutos Sociales;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Retribución a los señores Directores y Síndico;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con la debida anticipación.

$ 3.200.— e.27|6 Nº 61.198 v.2|7|63

"E"

ESTANCIA LOS CHINOS
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio de 1963, horas 20, en Canning 2751, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|62

2º Integración directorio, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.212 v.2|7|63

"EDMON"
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Expediente: 15.329

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 8 de julio de 1963, a las 19.30 horas, en Viamonte 877, 4º piso, para considerar:

1º Elección de Directores y Síndicos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.277 v.2|7|63

"O"

OTTONELLO SOCIEDAD ANONIMA
Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 10.197
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1963, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña 382, 5º [illegible] Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.268 v.2|7|63

"R"

RED CAMINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Constructora Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 11.068
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10|7|63, sede social, 10 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Canje de las acciones nominativas por acciones ordinarias al portador.

2º Designación dos accionistas para firma Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|6 Nº 61.220 v.2|7|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Osvaldo R. Aguirre, vende a Vito Crispi y Gonzalo Alvarez, quiosco cigarrillos y golosinas, AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nros. 1002|04. — Reclamos y domicilio partes.

$ 800. e.27|6. — Nº 61.118 v.2|7|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40-0559, avisan que Luis Alvarez (Réd. Nº 840.411-006), Manuel Paredes (Réd. Nº 745.365-005), Higinio Vázquez (Réd. Nº 783.333-006) y Luis Bautista Rienti (Réd. Nº en trámite), venden a Julio Pérez (Réd. Nº 836.350-006), Hipólito Calvelo (Réd. Nº 832.954-006), Regencio Baltasar Jesús Reboredo (Réd. Nº 822.816-006), Manuel Eugenio García (Réd. Nº 844.455-008), Antonio Fernández (Réditos Nº 837.992-006) y Amable Fernández (Réd. Nº en trámite), su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, AVDA. BELGRANO Nº 3001|07, esq. RIOJA Nº 397, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

NOTA: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este diario del 14|6 al 19|6|63.

$ 2.800. e.27|6. — Nº 61.139 v.2|7|63

Antonio Calzetta, que gira comercialmente como "Antonio Calzetta & Cía.", transfiere a Héctor Bucchioni y Oscar Seriol, su negocio relativo a despachos de aduana, todos con domicilio en AV. ROQUE S. PEÑA 760, piso 10º, Capital Federal. Reclamos de ley en Cangallo 683, 2º piso "E".

$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.245-v.2|7|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Salvador Salerno (Inscrip. Réd. Nº 768.399-003), Jorge Bracamonte y Juan Carlos Signoretta, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. DIRECTORIO 3702, a Antonio Varela (Inscrip. Réd. 812.945-004), Antonio D'Amore y Matilde Varela Rodríguez. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.299-v.2|7|63

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Esteban Chacior (Inscripción Réditos número 491.273-009) vende a Laura Rita Ibáñez (Inscripción Réditos Nº 467.613-006), su negocio del ramo de hotel alojamiento sito AVENIDA RIVADAVIA Nº 1725, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.284-v.2|7|63

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Aron Efron, farmacéutico, vende a su colega Marta Tomasa Aguilar, la farmacia "Casilda", establecida en ANGEL GALLARDO 700, Capital, domicilio de partes, libre de activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.279-v.2|7|63

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva Nº 656, Cap., avisa: Enrique Alfieri vende a Alberto Tucci y Pedro Félix Traversa, taller de electricidad del automóvil, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 4192, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.27|6-Nº 61.278-v.2|7|63

"C"

Isidro Bordaberry, Martillero Público, comunica que Liberto Ramos, vende su negocio de almacén, calle CARLOS CALVO 299, Capital, a José López. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi estudio, Sarmiento 1183, oficina 11, Capital.

$ 800. e.27|6. — Nº 61.135 v.2|7|63

Francisco Ríos Seoane, balanceador y martillero público, Esmeralda 589, primer piso, avisa: Manuel Campos, Manuel González, Rafael Díaz, Cesáreo López y Angel Suárez, venden libre deuda y|o gravamen, negocio restaurante y bar, sito CORRIENTES 2008, Capital, a Arturo Nogueira, José Padin, Luis Bouzas, Raúl Suárez, Manuel Varela, Maximino Castro, Manuel Souto, Manuel Penedo, Manuel Torre y Jesús Sanmartín. Domicilios de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.223-v.2|7|63

"D"

Se hace saber que Francisco Arena, domiciliado José María Moreno 1569, vende a Pedro Giacobe, domicilio Matheu 1538, departamento segundo, ambos de esta Capital, el negocio de Lechería, sito en Mercado Cobo, puesto Nº 2, calle DARACT Nº 2092, Capital. — Reclamaciones de ley, Matheu 1538, departamento segundo, Capital Federal.

$ 1.200. e.27|6. — Nº 61.183 v.2|7|63

"E"

"Organización Ruben" Del Gener Díaz Hernando, Mart. Púb., con Ofc. Suipacha 1071, Dpto. "A", Capital Fed., avisan al comercio que por su intermedio el señor Manuel García, vende a los señores José Montaña y Domingo Carmelo Pablo Lo Russo, la parte indivisa que le corresponde en Panadería Mecánica, sita Gral. EUGENIO GARZON 3601, Cap Federal. — Compradores se hacen cargo de activo y pasivo, reclamos Ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 1.600. e.27|6. — Nº 61.185 v.2|7|63

R. Schivardi y Cía. — Por intermedio del martillero público don Antonio De Iuliis, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 4º, oficina 47, de esta Capital Federal, avisan que: Vázquez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden su negocio de quiosco de venta de pan, galletitas, facturas, golosinas, alfajores, amarettis y helados, sito en la entrada plataforma Nº 11, sucursal Nº 139, de la ESTACION PLAZA CONSTITUCION del Ferrocarril Nacional Gral. Roca, a los señores: Juan Ramos, Miguel López Marín y Carlos Alberto Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|6-Nº 61.259-v.2|7|63

"G"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Ofic. "B", T. E. 40-0559 y Mauricio Krolovetzky, en común para esta operación, avisan que Pesla Szaikowska de Vogel (Réd. Nº 709.653-007), vende a Constantino Alvaro Luis (Réd. número 824.703-009), su negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA Nº 557, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. e.27|6. — Nº 61.141 v.2|7|63

"H"

Avisan: Mosquera, García y Cía., Martilleros Públicos Nacionales y Provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1773, 3er. piso, Ofc. 303|304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Antonio Pérez, Juan Del Valle, Constantino Rial, Ramón Díaz, José Díaz, Francisco Sangia, José Sar y Enrique Arias, venden su negocio de Restaurant y Bar, ubicado en la calle HERRERA Nº 1207, esq. OLAVARRIA Nº 1902|08, de esta Capital, al señor Angel Fernández López. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.

NOTA: Se publica nuevamente por haber insertado con error el aviso Nº 60.833 del 24|6 al 28|6|63.

$ 2.000. e.27|6. — Nº 61.137 v.2|7|63

"J"

Eduardo C. Medina, escribano, Viamonte 1337, P. B. avisa que José Rubén Piñeiro, José Manuel Sánchez y Emilio Miyar venden a José Luis Moisés Moro, Alberto Anastasio Vázquez y José Cueto el negocio de hotel alojamiento sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 4468. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

Nº 800.— e.27|6-Nº 61.159-v.2|7|63

El doctor Alejandro Pujol, abogado, domicilio Saavedra 328, comunica: Manuel Fernández López, vende libre de gravamen, a Rogelio Iglesias, el negocio Tienda San Nicolás, ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5901, esq. PIERES, Capital. — El comprador se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mi oficina, que es domicilio de las partes.

$ 1.200. e.27|6. — Nº 61.174 v.2|7|63

Eduardo C. Molina, escribano, Viamonte 1337, P. B., avisa que José Rubén Piñeiro, José Manuel Sánchez y Emilio Mivar venden a César Riesto y Juan Riesgo el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 4472. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 800.— e.27|6-Nº 61.158-v.2|7|63

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38 - 1035|4654, avisan que Evaristo Gómez, Manuel Rodríguez, Manuel Pereyra y Jacobo Corzon venden a Enrique Crespo, Paulino Pérez, Osvaldo Enrique Sansinena, Juan Carlos Gutiérrez y Emilio Alberto Lea, de Ibarra, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en JUAN F. ARANGUREN 4201|15 y SEGUROLA 602|06, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas. — **Nota:** Este edicto rectifica al 53.529 del 2|5|63, por error de nombres.

$ 2.000.— e.27|6-Nº 61.152-v.2|7|63

"M"

Avisa: Domiciano García que vende a Carlos Alberto Curcio y Nieves Alvarez de Curcio, fábrica y ventas de pastas frescas, sito en la calle MEXICO 4270. Domicilio contratantes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.27|6-Nº 61.213-v.2|7|63

"P"

Los señores Fidel Prada y Miguel Pascaud venden a Armando Rafael Giuliani, Pedro Calfa y señora María Estrella Pérez de Calfa, su negocio de despensa, calle PORTELA Nº 1271, Capital Fed. Reclamos de ley el mismo negocio.

$ 800.— e.27|6-Nº 61.148-v.2|7|63

"S"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40-0559, avisan que Roberto Cabrera (Réd. Nº 731.261-005), Francisco Gregorio Fernández (Réd. Nº 826.170-005), Antonio Manibesa (Réd. Nº 829.110-005) Francisco López (Réd. Nº 828.175-005) y Victoria Carreto de Scazzino (Réd. Nº 794.539-005) venden a José García (Réd. Nº 324.456-003), Julio González, Virgilio Campo, Antonio Bruno, Manuel Conde y José Casanova su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 1391, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|6-Nº 61.140-v.2|7|63

Por cinco días se hace saber, que don José Soto, vende al señor Pedro Ferraro el negocio de peluquería denominada "Peluquería Solís", sito en la calle SOLIS Nº 311, Capital. Reclamos de ley Dr. Wilson Herschel Cermesoni, abogado, calle Moreno 1702 2º izq., que el domicilio de partes.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.182-v.2|7|63

"V"

González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, piso 1º, Capital, T. E. 40-1685, avisan al comercio: bajo nuestra intervención la señora María Chicharro vende al señor Claudino Barciela la cuarta parte indivisa que posee en el negocio de café y bar instalado en la calle VENEZUELA Nº 1001 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN 495 de esta Capital. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.164-v.2|7|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

E M E G E
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 121ª a 200ª, inclusive, de cien mil pesos moneda nacional cada serie, lo que hace un total de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias, completando el capital autorizado a m$n. 20.000.000. Las series emitidas se destinan al pago de dividendos ejercicios años 1961 y 1962.

$ 960. — e.27|6 Nº 61.291 v.29|6|63

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 1ª, 2ª y 3ª, de $ 1.000.000 m|l. cada serie, en acciones de $ 100 m|l. cada una, de 5 votos y que procederá a canjear a razón de una por cada acción de las tres series de acciones de $ 50 m|l. en vigor a la fecha, dando cumplimiento así a la capitalización de reservas dispuestas oportunamente por la Asamblea de Accionistas, con lo cual el capital suscripto e integrado pasa a ser de $ 3.000.000 moneda legal.

$ 1.440. — e.27|6 Nº 61.301 v.29|6|63

I N T A
Industria Textil S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS ESPECIALES

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas especiales que, a partir del día 28 de junio de 1963, se abonará, en el Banco Shaw S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires, de 12 a 15.30 horas, o en la Caja de la Sociedad, Piedrabuena 4315, Buenos Aires, de 12 a 15.30 horas, el importe de m$n. 18,51049, correspondiente al segundo semestre de 1962 del dividendo a las acciones preferidas especiales. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 1.200. — e.27|6 N: 61.296 v.29|6|63

I N T A
Industria Textil S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS 7 %

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas del 7 % acumulativo, que, a partir del día 28 de junio de 1963, se pagará, en el Banco Shaw S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires, de 12 a 15.30 horas, o en la Caja de la Sociedad, Piedrabuena 4315, de 12 a 15.30 horas, el importe de m$n. 3.50 correspondiente al segundo semestre de 1962. El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 40. — El Directorio.

$ 1.200. — e.27|6 Nº 61.294 v.29|6|63

TROQUELGRAF S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas la emisión de ocho series de acciones ordinarias clase B, un voto, de pesos moneda nacional 1.000.000 cada serie.

$ 720. — e.27|6 Nº 61.286 v.29|6|63

F A L C O N E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

En cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de abril próximo pasado y de acuerdo con las facultades del Directorio —Art. 5º del estatuto—, se hace saber por 3 días que ha resuelto la emisión de ocho series clase "A" (5 votos c|u.), de mil pesos c|u., y una serie clase "B" (1 voto c|u.), de mil pesos cada una, que hacen un importe total de $ 900.000 m|n. (novecientos mil pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.200. — e.27|6 Nº 61.260 v.29|6|63

NOETINGER - LEPETIT, S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 5 %, CON PARTICIPACION ADICIONAL

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas 5 %, con participación adicional, que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 27 de junio de 1963, el dividendo básico del 5 % correspondiente al 40º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1963. Dicho dividendo, pagadero en efectivo, se abonará contra entrega del cupón Nº 48, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 311, piso 10º, todos los días hábiles, entre las 15 y 17 horas. — El Directorio.

$ 1.440. — e.27|6 Nº 61.256 v.29|6|63

ASTILLEROS COSTAGUTA S. A.
Construcciones Navales - Maderas - Importación y Exportación
Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 61.200 acciones ordinarias clase "B" (2 votos), de v$n. 100 c|u., las que se ofrecen en suscripción privada, a la par, en proporción del 51,516 % de las acciones poseídas. De conformidad con el Art. 8º de los estatutos el derecho de preferencia deberá hacerse valer hasta 5 días después de la última publicación del presente aviso. Los importes suscriptos deberán abonarse íntegramente al contado, en el momento de la suscripción.

$ 1.440. — e.27|6 Nº 61.253 v.29|6|63

ASTILLEROS COSTAGUTA S. A.
Construcciones Navales - Maderas - Importación y Exportación
Buenos Aires

Se hace saber por tres días que el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, ha inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 618, folio 473, libro 56, tomo A de Estatutos Nacionales, el aumento del capital autorizado de m$n. 8.000.000 a $ 20.000.000, en acciones ordinarias, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|12|1962. Al misto tiempo se comunica la emisión de 52.800 acciones ordinarias clase "B" (2 votos) de v$n. 100 c|u., destinadas al pago de las dos primeras cuotas de revalúo contable.

$ 1.440. — e.27|6 Nº 61.255 v.29|6|63

CHANILAO S. A.
Agropecuaria, Comercial y de Mandatos
Registro Nº 9.916

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que con fecha 18 de junio de 1963 han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado por pesos moneda nacional 15.000.000, y la emisión de acciones por m$n. 16.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.27|6 Nº 61.251 v.29|6|63

BANCO CONTINENTAL S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de fechas 26 de octubre y 5 de noviembre de 1962 y las facultades establecidas en el artículo 6 de los Estatutos Sociales, en sesión del 6 de junio de 1963, ha resuelto la emisión de las series segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima, en total 10.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto de valor nominal m$n. 1.000.— cada una, o sea por un valor total de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional. — Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción o el 50 o|o en el acto de la suscripción y el resto en la forma que oportunamente y con una antelación de 30 días fije el Directorio, y gozarán de dividendo en función del tiempo de integración. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6 de los Estatutos, que caducará transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social sita en Tucumán 462, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.880 e. 27|6 Nº 61.167 v. 29|6|63

RADRIZZANI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº- 9.379

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber por tres días que por Resolución del Directorio esta sociedad ha resuelto emitir las series 4 a 6 de acciones ordinarias de clase "B", con derecho a un voto por acción, a fin de proceder al pago del dividendo por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1962, a partir del 4 del mes de julio próximo, por un total de pesos moneda nacional 3.000.000 de conformidad con lo aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26 de abril último. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|6 Nº 61.157 v. 29|6|63

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Respondiendo a una indicación de la Inspección General de Justicia, se ratifica que con fecha 24 de agosto de 1957 se emitieron acciones ordinarias clase "B" con 1 voto por valor de m$n. 1.000.000.

La emisión se reflejó en el "Balance General" del precitado ejercicio.

En la secretaría —calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, Cap. Federal— pueden recabarse referencias y antecedentes respecto a esta emisión y en relación al derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|6 Nº 61.133 v. 29|6|63

TORRECILLA Y CIA.
I. C. F. I. y A., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Sociedad Anónima

Comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 24|6|62 ha elevado el capital de v$n. 10.000.000 a v$n. 15.000.000 y resuelto la emisión de cinco series de la Categoría A, cinco votos y cinco series de la categoría B, preferidas, constando cada serie de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e. 27|6 Nº 61.128 v. 29|6|63

Establecimientos Metalúrgicos
SANTA ROSA S. A.
Pago del dividendo a las acciones preferidas correspondiente al primer semestre de 1963.

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del 1º de julio de 1963, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las acciones preferidas 6 o|o (seis por ciento) anual acumulativo: Contra presentación del cupón Nº 30, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1963.

A las acciones preferidas 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual acumulativo con participación adicional: Contra presentación del cupón Nº 16, el dividendo básico del 3,25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1963.

NOTA: Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas 6 o|o que, oportunamente, esta sociedad canjeara las láminas actuales por otras nuevas: según lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas del 30|4|1963. — El Directorio.

$ 2.160 e. 27|6 Nº 61.145 v. 29|6|63

SOCIEDAD ANONIMA
L O R D
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 3.163

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se comunica que el Directorio en su reunión del 24 del cte. mes resolvió emitir 126 series (Nº 316 a 441 inclusive) de acciones ordinarias al portador, cada serie de 100 acciones de $ 1.000 cada acción, por un total de $ 12,600.000 destinadas a la capitalización parcial del saldo de revalúo contable, Ley 15.272. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|6 Nº 61.120 v. 29|6|63

O N T A R I O
S. A. C. I. I. y A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio con fecha 3 de junio de 1963, resolvió elevar el capital suscripto hasta la suma de $ 5.000.000 mediante la emisión de 30 series de $ 100.000 m|n. cada una. Se recuerda a los señores accionistas el derecho de preferencia previsto en el estatuto social. — El Directorio

$ 960 e. 27|6 Nc 61.119 v. 29|6|63

OLIMPIA S.A.I.C.I.A.

Emisión de acciones. Se hace saber que el Directorio ha emitido la cantidad de Ocho millones de pesos discriminada así: Tres millones de pesos en acciones ordinarias clase "A" y Cinco millones de pesos en acciones ordinarias clase "B", a la par, a prorrata de las tenencias. La suscripción se anota en la contaduría de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital. Se podrá hacer uso del derecho de preferencia hasta el 31 de julio de 1963. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963.

$ 1.200 e.27|6 Nº 61.200 v.29|6|63

FAVRA
Fábrica Argentina de Válvulas, Reguladores y Afines S.A.I.C.
Registro 8.692

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto las siguientes emisiones de acciones ordinarias al portador v|n. m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendos a partir del 1|7|62; a) Series 1 a 112 clase "A" por m$n. 11.200.000 para canjear las actuales en circulación. b) Series 113 a 138 clase "A" por m$n. 2.600.000 para capitalización Revalúo Contable. c) Series 139 a 150 clase "A" por m$n. 1.200.000 y series 151 hasta parte de la serie 157 clase "B" por m$n. 680.000 para pago de dividendo Ejerc. 61|62. d) Remanente serie 157 a la 178 clase "B" por m$n. 2.120.000 para ser suscriptas contra pago al contado.

$ 1.440 e.27|6 Nº 61.188 v.29|6|63

HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ S. A.
Industrial y Comercial y de Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del día 20 de mayo de 1963 se resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias de un voto de v$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 960 e.27|6 Nº 61.186 v.29|6|63

UNITEC
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1962, resolvió elevar el Capital autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.27|6 Nº 61.180 v.29|6|63

HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ S. A.
Industrial y Comercial y de Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias de un voto numeradas de la serie 41 a la 60, inclusive, de v$n. 100.— cada una por un valor total de v$n. 10.000.000 de iguales características a las actualmente en circulación y con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1963.

Las nuevas acciones se ofrecen a la par con pago al contado en el acto de la suscripción y los actuales tenedores tendrán opción preferencial para suscribirlas en la proporción de una nueva acción por cada dos de sus tenencias.

El derecho de preferencia establecido en el artículo 3º de los estatutos podrá ser ejercido en la sede social, calle Montevideo 513, 3º piso, Capital, dentro de los treinta primeros días siguientes a partir de la última publicación.

El sobrante de la suscripción será adjudicado en proporción a las tenencias de los accionistas suscriptores que hayan solicitado participar en el prorrateo. — El Directorio.

$ 2.160 e.27|6 Nº 61.187 v.29|6|63

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA. S.A.C.I.

Se comunica el aumento del capital autorizado en m$n. 10.200.000 en acciones ordinarias de los cuales m$n. 4.000.000 serán de cinco votos y m$n. 6.200.000 de un voto por acción. — El Directorio.

$ 720 e.27|6 Nº 61.179 v.29|6|63

CARLOS COLOMBO
Frigorífica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a accionistas que a partir del 28 de junio de 1963, se procederá al canje de los certificados provisorios, entregados al procederse al pago dividendos en acciones 11º ejercicio, por títulos de acciones definitivos, en Bartolomé Mitre 3637, Capital, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 400 e.27|6 Nº 61.172 v.27|6|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA o MARIA CARMELA FORTUNATO Vda. de MUSUMANO y de don HORACIO MUSUMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.22|6.Nº 60.697-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PAOLETTI. — Públíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.208 v.1º|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CALLONE DE PROVENZANO y DEMETRIO PROVENZANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.034 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE GUILLERMA CAMPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Santo S Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.17|6- Nº 59.945-v.28|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENSABAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.26|6. Nº 61.042. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LATRONICO de PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|6.Nº 60.837-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA

RODRIGUEZ de CAMMISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.828-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.339-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEMME de PEREYRA su sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.782-v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAURISIO BOCCA o MAURICIO BOCCA o MAURICIO BUCCA o MIGUEL BOCCA o MIGUEL MAURICIO BOCCA y de doña MARIA MACARINO o MARIA MACCORINO o MARIA MACORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 60.776-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SOTO de SCOTT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600— e.22|6-Nº 60.514-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DALCEGGIO y MARIA ROAT de DALCEGGIO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 21|6 Nº 60.263 v. 2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIECZYSLAW DRZEWIECKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.949-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTRADER o JOSE ESTRADER COLOME o JOSE JACINTO ESTRADER o JOSE JACINTO ESTRADER COLOME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 56.636 v. 27|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|5 al 3|6|63.

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ZUPPONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.177 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil número tres, Secretaría número cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CROCI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires abril dieciocho de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.883-v.28|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASARA DELGADO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.496 v.27|6|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA MOAURO o MOAVRO de YONATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.456 v.27|6|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO ROQUE FRANCISCO ARTAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.633 v.27|6|63

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO o PRIMO AMADEO BISOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.012. v.6|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LINARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.707-v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA MARIA RUSSO de CIMINIERI — Publíquese 10 días
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.129 v.1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARNIGLIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962 — Horacio M. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.132 v. 1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de don ALDO OSCAR QUIROGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.527 v.27|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NEGRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.760-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SALGADO de DEGABRIEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.362 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MIGUEL BELINSKY. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.272 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA LUTI de TERMINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.114 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO IGLESIAS o BENIGNO IGLESIAS PAMPIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.620 v.27|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANO BRUNO DE ZETTIRY o GIORDANO BRUNO JORGE PASCUAL DE ZETTIRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.996. v.6|7|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GANZIEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.729-v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ o FERNANDEZ CARRACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.488-v.3|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BLUMETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.935 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO RAMOS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.253 v.2|7|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.068. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BARBARITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.986. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORAL BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.984. v.6|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Siete, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o MARIA ANGELA MONTI de ARLATI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.069 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELADINA BUSTO de NOGUEIRAS y JERONIMO o GERONIMO NOGUEIRAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.047 v.1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELCHORA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.526 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FEDERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.629 v.27|6|63

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.719-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARIDAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 59.991 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PIPERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.505 v.27|6|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASAFIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.941. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a ERMELINDA BRIGIDA NEBBIA de PANIGAZZI, LEDA ELVIRA FAUSTINA PANIGAZZI y NEBBIA y MYRTHA OFELIA CLARA PANIGAZZI y NEBBIA en juicio "Siragusa Francisco c|Nebbia Ermelinda Brígida y otras s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200. e.26|6. Nº 60.880. v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORENCIO GENDRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e24|6-Nº 60.882-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ANTONIAZZO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 60.575-v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO GARCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.482 v.2|7|63

Juzado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de los ANGELES BELTRAN de SOCIAS y SALVADOR SOCIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.403 v.2|7|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.378 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO SACHS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 59.992 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEHUDA LEON, NOWOGRODSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.861-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA READ de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez secretario
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.658-v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MARTIN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Luis A. Sauze, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.412 v. 27|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VITO MAZZA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.089. v.6|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita por cinco días a PABLO MONTALTO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Resani de Montalto Ondina Lucía c|Montalto Pablo s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.832-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEA WENGROVSKY de LEN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e24|6-Nº 60.816-v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don SALIM JURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.767 v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita durante treinta días a herederos y acreedores de MARIO CROCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.501-v.3|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA o VALERIE FEICHTMANN de HIRSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.352 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO STURLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.308 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO RODRIGUEZ. (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.807-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO TERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.804-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CLETO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.446 v. 27|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS O'HIGGINS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Norman J. A. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e24|6 Nº 60.858 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a ANTONIO CHAMOR ALONSO RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Borastero de Alonso Rodríguez Catalina Agustina s|pérdida de Patria Potestad" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.513-v.27|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERIL LAPIDUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.307 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM AKKACHIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.202 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.122 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS O FERNANDO LUIS FORTUNATO LENCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.043 v.1º|7|63

El Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VAZQUEZ DARRIBA viuda de MONTELEONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norman J. Astuena secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.648-v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PAUL MASCHWITZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.545 v. 27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA LONGONI de BELLUSCIO. — Publíquese por diez días. — Bs. As., mayo 30 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.511 v. 27|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO RIGGIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.085 v.6|7|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY ARTURO ESCOBAR BAVIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.069. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA MARTINI de ENDRIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.840 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIONEL GERARDO DESOUCHES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.374 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TRINIDAD RIVERO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.743 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SEÑORANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.866-v.28|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PLACIDO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.442 v. 27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA ACIERNO de LUONGO o ACIERNO y DE STEFANO de LUONGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.428 v. 27|6|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CETRANGOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diecisiete de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.523 v. 27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MONZO de GIANCRISTIANO. — Publíquese 10 dias. — Buenos Aires, abril treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.427 v. 27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS AMBROSIO SANTAMBROGIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.130-v.27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12 secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SEVERINO o HERMENEGILDO SEVERINO TONINI. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1963. — Luis Solari secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.425-v.27|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA JOSEFINA MARIA o CLARA BARBIERI de BOTTAZZINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.416 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JULIA REGINA MAJAN de CARCANO. Publíquese diez días — Buenos Aides, junio 7 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.719 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PEREZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.659 v.28|6|63

El Juez Civil Nº 13 secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES NOE. — Públíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.475-v.27|6|63

Juzgado Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA FIGUEIRA de RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.630-v.27|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita por quince días a OSCAR MARIA RETAMOSA, para comparecer en juicio "Pérez de Retamosa, Amelia c| Oscar María Retamosa s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.200. e.26|6. Nº 61.032. v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOJKO DAKOVIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.954-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA EULALIA FUSALBA de MARTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.828 v.4|7|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIX LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.380 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO VIERA ROSALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.295 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VICTORIA TISCORNIA de GARAT — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.291 v.2|7|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO ANGEL VIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.309 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GUADALUPE LAFARGA de ANTONIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.404 v.2|7|63

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CASTAÑO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.277 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA LUISA GANDOLFI de GUASTAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.102 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.077 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALFREDO CALLERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.881 v.28|6|63

El Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALBANERA GARCIA de RODRIGUEZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.984 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RAQUEL TERESA LETTIERI de REGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.509-v.27|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SENRRA de BATAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.506-v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDEMARO FRANCISCO MARTINEZ o ULDEMARO FRANCISCO MARTINEZ GONDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.601-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DI VITA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.882 v.28|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SCALISE de CELENTANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.721 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ELOY DONNET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.722 v.4|7|63

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA de LUCIO de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.579-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA IRENE MARIA COCCONI de GRASSOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.487-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO

GENARO DEFILPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.359 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60 360 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO VERALLI; VICTOR NICOLAS VERALLI y ANGEL VERALLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.303 v.2|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GARBER y de doña ELISA TOKAR de GARBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.014 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO ANTONIO LOSTALO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.696 v.28|6|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE REFUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.666-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CERNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.396 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CRISTIANO de FASCE y de ANTONIO FASCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.236 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GIAMMARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.974 v.28|6|63

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FIGUEROA o ANTONIO FIGUEROA BARCIELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.940-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTES de ANICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.798 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO HEREDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.919 v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE FOUSSADIER. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.753 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.736 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE QUODBACH. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.321 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONIFATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.787 v.28|6|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA LUCENTE. —Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. —e.17|6 Nº 59.717 v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, doctor Erentos Greco, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE VALENTE. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.490-v.27|6|63

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALERO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.703 v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.087-v.6|7|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA ROSA JULIA FALCH de GIUSSANI, de JOSE MIGUEL ANGEL GIUSSANI y de JOSE CELESTINO GIUSSANI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.517 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SECUNDINO CASTO SANCHEZ JURADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.545 v. 3|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA SCRIMAGLIA de GEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.428 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANA ESTARRIAGA de ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.116 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO ANGELERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.101 v.1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA ZUBILLAGA de BILBAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.800 v.28|6|63

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.483-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TANIA JELINOVICZ o JELINOVICZ de META. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.594 v.27|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO PELOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6- Nº 61.034-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO BENTIVENGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.793 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LINO OLLAQUINDIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.742 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEONARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.532 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por cinco días iniciación concurso civil de MARIA ESTHER OLIVIERI de INURRIA y RAFAELA GRIFFERO de OLIVIERI y que deberán presentarse en el término de veinte días al Síndico Dr. Ricardo Fernández Speroni, Uruguay 367, piso 5º, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 30 mayo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e. 22|6 Nº 60.490 v. 27|6|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPADA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.137 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BERNARSICH de MIQUEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.006 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO MARCELINO ARIAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.073 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA AUVEL de MARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.752 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FOSSATI de GUASSARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.458 v.27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL MARIA LOMBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.445 v.27|6|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 61.044-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.738 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CIARLIERI de FARUOLO o MARIA GRACIA CIARLIERO de FARUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.724 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARTOLOME CALLEGARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — F. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.527 v. 3|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CEPEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.473 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO GENARO FAILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.115 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA FILOMENA PEREZ de GOMA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.042 v.1º|7|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE KRYSS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, juiio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.878-v.28|6|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FUERTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.665-v.28|6|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a los herederos y acreedores, de doña MARIA LUISA ANA MAFFEI o MARIA LUISA ANA MAFFEI de PUJATO, o MARIA LUISA ANA MAFFEI de CHAPARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.743 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA CLAUDIA MANTEL de REVOL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.086 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de don ANGEL ANTUNEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.639 v.27|6|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CALMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.635 v.27|6|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA GERTRUDIS ROSSI de PONZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 61.054-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CASTAGNELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 60.949-v.6|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.820 v.4|7|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23.Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA MARTINO de MARTINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.976 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de DIOS SAMPAIO o JUAN PINTO de SAMPAIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.998 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCHENONE viuda de PARMA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.939 v.6|7|63

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días publicándose por diez, a herederos y acreedores de don AURELIO MARIO LUIS BISIO.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.930 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JOSE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.873 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LORENZO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.794 v.4|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ISOLINA MAGDALENA CAMUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.791 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO GABRIEL BERTRAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.759 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OYA y ANA ROSA ALONSO de OYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.853 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.739 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ZERILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.727 v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BULOS de PADRA, de MARIA PADRA de VADRA, de LUIS PADRA y de AMELIA PADRA de IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.516 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO RAMON MOYANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.496 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR BRANCATTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.60 e. 22|6 Nº 60.495 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRILLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.494 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTONCELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.639 v. 3|7|63

Juez Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.269 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRONISLAO, o BRONISLAUS, o BRONIUS ATKOCAITIS, o ATKOCIATIS o OTKOCIATIS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 7 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.219 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VERGA de MEDINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.025 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVESLAGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.796-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23 .Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIANDINOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.797-v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO NICOLAS BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.954-v.28|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.748-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BIALY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.723-v.28|6|63

El Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE LAZZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.741-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO PAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.877-v.28|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRUDENCIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.718-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO VENANCIO o VENANCIO CALPARSORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.575 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963 — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.581 v.27|6|63

El Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FERRARI de OSIMANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.402 v.27|6|63

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA DELLA SALA de COPPOLA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.935 v.6|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GAUDENCIO LEIDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.934 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MARIA FERREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.004 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VIGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.003 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nro. 24. Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ERMANN. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes. secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.836 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita por quince días a NILDA AZUCENA AGÜERO para comparecer en juicio "Giano Miguel s|adopción de Carlos José Agüero", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200 e.24|6 Nº 60.865 v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de DOROHYO RAMON GOROSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.751 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRUZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.657 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL ALFREDO AROSAMENA o EZEQUIEL ALFREDO AROSAMENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.622 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ CALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.624 v.3|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC TROSTI o TROSTINETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.658 v.3|7|63

Juzgado Civil No 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PASCUAL BRUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.387 v.2|7|63

Juzgado Civil No 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOCASSO de NOCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.389 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ESTEBANEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.358 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUDILIO ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.361 v.2|7|63

El Juez en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NOCCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.141 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO LIVELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.178 v. 1º|7|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO MASSOCCHI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.131 v. 1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIX SERIGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.092 v. 1º|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA NATIN de KISER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.967-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.875-v.28|6|63

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL o RAUL CARLOS ERNESTO DIEHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.868 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAURICIO LHEZ y OLGA ANDREACCHIO de LHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.809 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO ANTOGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.769 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO OYHENART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Norberto Corlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.694 v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFINA MACIAS de PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.482 v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS ROTHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.602-v.27|6|63

El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DETTONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.538-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LA ROSA de ROMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.441-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ y de doña MARIA PEREIRA de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.440-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JACINTA PIANA de BALESTRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.604-v.27|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA CARBONELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio once de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 — e.15|6-Nº 59.612-v.27|6|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA VISCUSI de VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.966-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARNELLI y de doña LUISA SUSBENSO de CARNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.800 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YANKIEL SZENKMANN o YANKIEL SZEINKMAN o JACOBO SCHEINKMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.713 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO o SANTOS PRESTA y MARIA o MARIETA GRECO de PRESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.704 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO D'AMBROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.541 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LORENZO GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.493 v.3|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO CUADRADO y de BIBIANA GENOVEBA HERNANDEZ de CUADRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.578 v.3|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNO LARRIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.447 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FAIMBRUN de FRENQUEL. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.271 v.2|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SARETZKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.184 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES FISZMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.021 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 28 de mayo de 1963. — Horacio R. Arias. secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.041 v. 1º|7|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ESTRIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.928 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDREIRA y ENCARNACION BLANCO de PEDREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.702-v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.591 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMULO ENRIQUE BUTTY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.634 v.3|7|63

El Doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO KLAINSEK.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.674 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID NEUMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.505 v.3|7|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAFICANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.415 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.366 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VITES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 17|6 Nº 59.704 v. 18|6|63
e. 19|6 Nº 59.704 v. 28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO NADAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.475 v.2|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE ANTONIO ALBINI. — Publicación 10 días. — Buenos Aires, junio seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.068 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SALOMON de FADLAHLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.19|6. — Nº 60.062 v.1º|7|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO FRANCISCO BONACOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.915 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.702 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MILLARA o MILLARE o MILLARAS de BUENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.819 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO BARCELO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.517 v.27|6|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FRANCO de BOUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.973-v.6|7|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ABORREGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.22|6. Nº 60.535. v.3|7|63.

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.442 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINGORANCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.388 v.2|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO MILANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963 — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.262 v.2|7|63

Juzgado Civil Nº 27, del Dr. Luis Vincent Gache, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO CIRINO o CERINO y de ANGELA COLOMBO de CIRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.19|6. — Nº 60.130 v.1º|7|63

El Juez en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.934 v.28|6|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 17 de abril de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e. 17|6 — Nº 4.770 — v. 28|6|63

El doctor Luis A. Vincent Gache, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO MARCHETTI, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.636 v.27|6|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por quince días a quienes resulten propietarios de los lotes designados como parcela 11 y 12, de la manzana 56, sección 66, de esta Capital, ubicados en la calle Albariño Nº 3314|3320, en los autos caratulados "BELMONTE GENUARIO, s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 61.031-v.1º|7|63

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de PASCUAL NORMAN ORDOÑEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.945-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil número 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PERROTTA y de doña ANGELA BLANDI de PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.461 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil número 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MANUEL JOFRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.462 v.2|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LUTZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.19|6. — Nº 60.181 v.1º|7|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BELLONI y MARIA VIONE de BELLONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 le 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.994-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ZAMPARUTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600. e.22|6. Nº 60.529. v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CAMILO ABADIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.297 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PORTO GAYOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.292 v.2|7|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.804-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS JOSE PREVOST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.463 v.2|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MAZZUCHI de POZZI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo

29 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.457 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.465 v.27|6|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN GIORDANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.634 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO EULALIO CUNHA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.414 v.27|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8 cita por cinco días a MARCHI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Marchi y Cía. S. R. L., sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Raúl López, secretario.
$ 480.— e.26|6-Nº 60.964-v.27|6|63

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELINA ASUNTA LUCIA CAVAGNERO de POGGI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.708-v.28|6|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO THIER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.796-v.28|6|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LIDUEÑA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.784-v.28|6|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NATALIO BORZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.795-v.28|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO FULLONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.785-v.28|6|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a TOMAS ROBLEDO, subinquilinos y|o ocupantes del Depto. "D", 6º piso, unidad 26, calle Laprida número 1950, Capital, para comparecer en juicio "Griskan Berta contra Robledo Tomás y ocup. Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.26|6-Nº 60.969-v.28|6|63

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en los autos "MARINONI JUAN FRANCISCO, su sucesión", que el comisionista de Bolsa, César de Tezanos Pinto, venderá en pública subasta, sin base y al mejor postor, el 28 de junio, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento Nº 299, una acción del "Mercado de Valores de Buenos Aires S. A.", valor nominal cien mil pesos.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 640.— e.26|6-Nº 60.936-v.27|6|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO REPRESAS y doña ELENA EDUVIGES ALCOBA Vda. de REPRESAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e. 26|6 Nº 60.948 v. 1º|7|63

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a ZDZISLAW DROMLEWICZ para que asuma la representación que le corresponda en el juicio que le sigue la Sucesión de don Gustavo Taddia, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720 e. 26|6 Nº 61.037 v. 28|6|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CIGNONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.676. v.27|6|63

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TRUCCOLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.486. v.27|6|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL AROSA. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Marcelo L. Moss, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.594. v.27|6|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SANDER de THORMANN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.868-v.28|6|63

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 cita por cinco días a ISABEL RAQUEL SALERNO para comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Isabel Raquel Salerno sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.25|6-Nº 5.005-v.29|6|63

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28, cita por tres días a la firma "CREACIONES MARIBEL, S.R.L." y ocupantes del local de la calle Tronador 3960, para comparecer en el juicio "Martínez Conde, Gabino c|Creaciones Maribel S.R.L. y|o ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor ausentes. — Publíquese por tres días. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720 e. 26|6 Nº 61.001 v. 28|6|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PASQUARELLO o PASQUARIELLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e. 26|6 Nº 60.951 v. 1º|7|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 notifica por dos días a JOSE ULADISLAO CASTRO MARTINEZ la sentencia y resolución dictadas en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Castro Martínez José Uladislao sobre ejecutivo", que dicen así: "Buenos Aires, agosto 16 de 1961. Autos y Vistos: ...Fallo. Esta causa de trance y remate, ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de diez y siete mil doscientos dos pesos con treinta centavos pesos m|n. con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora y los de su apoderado en la suma de un mil ochocientos noventa y en seiscientos noventa pesos m|n., respectivamente, pesos m|n. Notifíquese... César Arias." — "Buenos Aires, febrero 28 de 1963. Autos y Vistos: Atento lo que resulta del certificado del Actuario de fs. 61 vto. declárase rebelde al demandado en los términos del Art. 433 del Cód. de Proc. Notifíquese por edictos la presente resolución y la sentencia de fs. 31 que se publicarán por dos días en el "Boletín Oficial". César Arias." — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — E. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.400 e. 26|6 Nº 60.963 v. 27|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAUL CASTOR PARED. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. L. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.536. v.27|6|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MAILEJ ROTHOLC. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e. 26|6 Nº 61.079 v. 1º|7|63

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALVANY de ESCOBEDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.889 v.28|6|63

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA DOMANICO o ANGELA CONTI de DOMANICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.890 v.28|6|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEANDRO SERRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.240 v.2|7|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL MARIO DE PASQUALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.878 v.28|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC o ICCHOK u OCCHOK ROCHLIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.881 v.28|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SIMONE de VOLPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.880 v.28|6|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN DIAZ de NOGUEIRA por cinco días. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963 — Victor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.577. v.27|6|63

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA STADTLANDER de HEINEKEN, de JUAN GERMAN HEINEKEN, de ENRIQUE GERMAN HEINEKEN y de ISABEL FRIFTO DE HEINEKEN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.673. v.27|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SANDMAN y a ETELVA GIL de SANDMAN, a comparecer en la causa Nº 29.676 que se le sigue por hurtos de automotor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.25|6-Nº 4.922-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días, a DANTE DI FONZO, a comparecer en la causa Nº 32.240 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.25|6-Nº 4.923-v.29|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO TORNADU y HECTOR NICOLAS MELE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 32.356 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 107, junio 10 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|6-Nº 4.924-v.29|6|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN OSCAR RIVERO, a comparecer en la causa Nº 23.899 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|6-Nº 4.925-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN GIULIANA, a comparecer en la causa Nº 23.897 que se le sigue por hurto, falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|6-Nº 4.926-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza jor el término de cinco días a LUIS LAMELA, a comparecer en la causa Nº 23.268 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 4.927-v.29|6|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MONASTERIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —causa 33.556—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|6-Nº 4.928-v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO PEREA (causa Nº 33.568), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 4.929-v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS PEREZ — 32.179 —, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|6-Nº 4.930-v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO VALENCIA — 32.180 —, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aper-

cibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|6-Nº 4.931-v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO PEDRO TRIGO (33.513), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|6-Nº 4.932-v.29|6|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CARBAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 22.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.25|6-Nº 4.933-v.29|6|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL ELSA BEATRIZ CHAOS, a comparecer en la causa Nº 27.427, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.25|6-Nº 4.934-v.29|6|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEWTON MARIO LEZCANO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Rubén R. Alliau, secretario.
e.25|6. — Nº 4.935 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ESTANISLAO BROCHERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 12.675), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Rubén R. Alliau, secretario.
e.25|6. — Nº 4.936 v.29|6|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CAMPOS y ENRIQUE CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 28.551, que se les sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6. — Nº 4.937 v.29|6|63

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a ELISA PARODI de VANNI, a comparecer en la causa Nº 9.723, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6. — Nº 4.938 v.29|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO ALBERTO TONERO, a comparecer en la causa Nº 9.239, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6. — Nº 4.939 v.29|6|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GROSSI, para que dentro del mismo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.711, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 6 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6. — Nº 4.940 v.29|6|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA BELLO CASTAÑE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.251.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.25|6 Nº 4.946 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LEONARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.319.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.25|6 Nº 4.947 v.29|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HIPOLITO FRANCO a comparecer en la causa Nº 1.327 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.25|6 Nº 4.948 v.29|6|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|6. — Nº 4.941 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA DI LORETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (causa Nº 1490), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6. — Nº 4.942 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL PEDRO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6. — Nº 4.943 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON CASSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 1.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6. — Nº 4.944 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto c|1.389, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.25|6. — Nº 4.945 v.29|6|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JULIO PISSANO o JULIO JOSE PISSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (Causa Nº 1.279), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.25|6 Nº 4.949 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALFARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.25|6 Nº 4.950 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS H. PIRRONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.25|6 Nº 4.951 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MAGGIOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.25|6 Nº 4.952 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL CORIA (Causa 1.134) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|6 Nº 4.953 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA LINARES (Causa Nº 1.324) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|6 Nº 4.954 v.29|6|63

Nº 15

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a TEODORO CHERTKOBER en la causa Nº 3.224 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 27 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|6 Nº 4.955 v.29|6|63

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIA BETTIGA de SANCHEZ en la causa Nº 3.202 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 27 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|6 Nº 4.956 v.29|6|63

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CLARISA JOFRE, en la causa Nº 2858, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Secretaría, 28 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|6 Nº 4.957 v.29|6|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.25|6 Nº 4.958 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO PAEZ VALENCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.25|6 Nº 4.959 v.29|6|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AIDA TEMPELHOF de WOLOJ a comparecer en la causa número 3313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Junio 6 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.25|6 Nº 4.960 v.29|6|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS ROMAN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - 3324, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.25|6 Nº 4.961 v.29|6|63

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a SALVADOR HUMBERTO GARITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|6 Nº 4.962 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Proc. Crim. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a HECTOR IRIARTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario
e.25|6 Nº 4.963 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas Causa 3375, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.25|6 Nº 4.964 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a LIDIO NICOLAS FAVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.313, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6 Nº 4.965 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a OSCAR HORACIO FALBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.307, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6 Nº 4.966 v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA PELUFFO y HUMBERTO DEL BUENO, en los autos Nº 2490, que se le instruyen por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 157. — 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6 Nº 4.967 v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ANTONIO INOCENCIO GUTIERREZ, en los autos Nº 2068, que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 157, 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6 Nº 4.968 v.29|6|63

Pedro Medina Olaeche, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ISRAEL SUROTA, en los autos Nº 2774, que s le instruyen por el delito le inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Sec. Nº 157, 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.969. v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a FERNANDO VIGLIANO, en los autos número 2867, que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Sec. Nº 157, 11 de junio de [illegible]. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.970. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a EMILIO PISCICELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3135|63 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.971. v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante mí: Seyahian, Secretario, emplaza por el término de cinco días a ZULEMA REY, en los autos número 3190, que se le instruyen por el delito de hurto y falsificación de cheque, y en caso de no comparecer será declarada rebelde. — Sec. Nº 157, 12 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.972. v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Seyahian, emplaza por el término de cinco días a AURELIO ATILIO GROBA, en los autos que se le instruyen por el delito de defraudación en los autos Nº 3099, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157, 10 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.973. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a NICANOR NOGUERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3924, y bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.974. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a "NENE SANCHEZ", a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.924, y bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.975. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FINOCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíques por cinco días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.25|6. Nº 4.976. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SAUL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.25|6. Nº 4.977. v.29|6|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a EVA LIBERMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.231, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6. Nº 4.978. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO ALEJANDRO ECHEVARRIA, a fin de que comparezca a estar de derecho en la causa Nº 3.208, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6. Nº 4.979. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ANGEL ITALO FERRETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 3.213, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6. Nº 4.980. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a YOLANDO JOSE VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3263, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.981 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ZULEMA AGÜERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3194, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.982 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a HORACIO MORANI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3209, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.983 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a MARIA DOLORES DIAZ de TORALES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3214, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.984 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a LUISA ELENA AMENDOLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3215, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.985 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO ZUCCOLI y a JORGE AGGI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa número 3193, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.986 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ELIZALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3111, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.987 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3066, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.988 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a AIDA GALEANO de ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.989 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a LORENZO FRANCISCO CANEPA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3265, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.990 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ERNESTO MARTIN, en la causa Nº 3196, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.991 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a INOCENCIO VICTOR FINUSQUIETO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.262, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.992 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a LUIS HORACIO DENOBILE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.264, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.993 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ROLANDO OSCAR VIVIANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.276, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.994 — v. 29|6|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO J. RAGUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 2.942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e. 25|6 — Nº 4.996 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DI NARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.939), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e. 25|6 — Nº 4.998 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ENRIQUE KLEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Sumario 2.961.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e. 25|6 — Nº 4.997 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 25|6 — Nº 4.995 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CELESTINO SORIA (Causa 2.770), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 25|6 — Nº 4.999 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EZIO DE LAS MERCEDES ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa 2.686), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 25|6 — Nº 5.000 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa 2.770), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 25|6 — Nº 5-001 — v. 29|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco (5) días al señor REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "27 DE SETIEMBRE", a estar a derecho en el juicio: "La Nación contra Empresa "27 de Setiembre" sobre cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Manuel Juan Catalá, secretario
e. 25|6 — Nº 5.002 — v. 29|6|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a don ELOY ARTURO ROBLES para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Robles, Eloy Arturo s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.25|6-Nº 5.004-v.29|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL EN LO FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO JORGE AUSADES y al de apellido ARANA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Hurtos, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, junio 7 de 1963. — Elías T. Rappo, secretario.
e.25|6-Nº 5.006-v.29|6|63

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a ALEJANDRO CHENNA, HOMERO BUSTAMANTE y CARLOS MANUEL MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6274|60 que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge Kent, secretario.
e.25|6-Nº 5.007-v.27|6|63

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9 a cargo del doctor René Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO GHIRARDOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el sumario Nº 7859|61 caratulado "Banco de la Nación Argentina s|denuncia contra Pedro Ghirardotti", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer dentro del quinto día de la primera publicación, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.25|6-Nº 5.008-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9 a cargo del doctor René E. Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MANUEL OSCAR SALOMON, HORACIO OSVALDO AGUILAR, JUAN FLORENCIO BUENO, CARLOS HORACIO CALLES y ALFREDO NORBERTO PESALACCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 7828|60 que se les sigue por inf. al art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.25|6-Nº 5.009-v.29|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a la firma "VIRAGUAY S. I. E. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.25|6-Nº 5.010-v29|6|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. LANDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.25|6-Nº 5.012-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARIO CONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.25|6-Nº 5.011-v.29|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS SPLENSER. Fecha provisoria cesación de pagos: 21 de agosto de 1962. Síndico: Ricardo Carmelo Grande, domicilio Morón 2753, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de julio de 1963, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 60.650 v.27|6|63

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 5, comunica por tres días a los acreedores de MATERPRIM ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 12 de setiembre de 1963, a las 12.30 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 720 e. 26|6 Nº 60.979 v. 28|6|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN GLINATSIS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jorge Roberto Sansone, domiciliado Bartolomé Mitre Nº 778, los justificativos de créditos. — El 26 de septiembre de 1963, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600. e.24|6. — Nº 60.896 v.28|6|63

El Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso del Juzgado Nº 2, Sec. 3, cita a LABORATORIOS QUIMICOS VELCI S.R.L., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Aymar Leharivel de Gonneville, bajo apercibimiento del Art. 80 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.24|6. — Nº 60.769 v.28|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de CARLOS D'AMICO la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Antonio Chiodi, Paraguay 435, piso 1º, 4, los justificativos de créditos. El 16 de septiembre de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.874 v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "MERPRO S.R.L., en formación". Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 1º de octubre de 1959. Síndico: Mario Kumani, domicilio: Av. Roque S. Peña Nº 628, E.P., a quien los acreedores deberán presentar, en el término de veinte días, los títulos justificativos de sus créditos. El día 19 de agosto de 1963, a las 14 horas, se reunirá la junta en la sala del Juzgado Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 60.509 v.27|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de TELE-BLOCK S.R.L. la convocatoria solicitada que se ha fijado término hasta el 11 de julio próximo para presentar al síndico Luis Félix Piaggio, con domicilio en Viamonte 1336, piso 10, Of. 58, los justificativos de créditos. El 9 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600 e.22|6 Nº 60.610 v.27|6|63

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "DISBA S.A.C.I.F." y se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico contador Celestino Arias, los títulos justificativos de sus créditos. Se señala la audiencia del día 18 de octubre, a las 15 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 60.866 v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "MADRYN S. A. ". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 28 de febrero de 1956. Síndico: Jorge N. Anzarut. Domicilio: Paraguay 1307, 4º piso, departamento 41, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 25 de octubre de 1963, a las quince horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 60.744 v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "PETERSON Y CIA. SOC. EN COM. POR ACC.", la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al síndico, contadora Antonieta Romano, Guardia Nacional Nº 2423, los justificativos de créditos. El día 23 de julio de 1963, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, en reemplazo de la que debió realizarse el día 5 de junio ppdo.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600 e.22|6 Nº 60.588 v.27|6|63

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS LEWKOWICZ la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Emilio Lozano, domiciliado en Chile 1507, p. 2º, los justificativos de sus créditos. El 29 de agosto de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 1º de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.24|6 Nº 60.720 v.28|6|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a JOSE LUIS RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Claudio Fernández I.C.F.I.S.A. c| Rodríguez José Lu. s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200. e.24|6. Nº 60.875. v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de DINAMIX S.A.C.I.F. que se ha postergado para el 30 de julio de 1963, a las 14 horas, la junta de acreedores, la que se celebrará en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e. 22|6 Nº 60.530 v. 27|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MANCUSO & ROSSI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico Carlos Mario Viano los justificativos de créditos. — El 17 de septiembre de 1963 hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, jonio 19 de 1963. — Gastór F. Llantada, secretario.
$ 1.600. e.24|6. Nº 60.741. v.28|6|63

Nº 13

Por disposición Juez Comercio Nº 13 Dr. Fernando Barrancos y Vedia, Secretaría Nº 26 se hace saber por tres días el siguiente edicto en autos: E. VAZQUEZ E HIJOS s|quiebra. — "Buenos Aires, abril 19 de 1963. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 100 y 101 de la ley 11.719 regúlanse en la suma de un mil cuatrocientos pesos los honorarios del Dr. Alejandro Montero, letrado del acreedor peticionante de la quiebra. En cinco mil pesos los del Síndico en autos contador Henzo E. Donati; los de su letrado Dr. Carlos A. Leites en la suma de un mil pesos; los del liquidador Roberto Martiri en dos mil quinientos pesos; los del liquidador ad-hoc Rosen Cabrera y Cía. en ochocientos pesos y los de su letrado Dr. Alberto López Fidanza en trescientos pesos. Los honorarios del nuevo liquidador designado a fs. 321 Henzo E. Donati fíjanse en un mil pesos. Los de su letrado Dr. Raúl A. Molinari en cuatrocientos pesos. Los honorarios del escribano inventariador fíjanse en un mil cuatrocientos pesos y los del letrado del fallido Dr. Oscar Garófalo en un mil cuatrocientos pesos. Notifíquese. Hágase saber la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y "El Derecho" César A. Gaibisso. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400 e. 26|6 Nº 61.106 v. 6|7|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días a los acreedores la quiebra de "BALDOMERO CRIADO Y CIA. S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 23 de junio de 1958. Síndico: Srta. Ana E. Broitman, con domicilio en Lavalle 1454, 6º piso, Of. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 24 de julio de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.800 e.22|6 Nº 60.562 v.27|6|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición de señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a OSVALDO SILVANO PONCE, para que comparezca a primera audiencia, a contar del último de la publicación del presente que se hará por el término de 15 días a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— en causa Nº 2513|63 caratulada "Francés Cándido y Ponce Osvaldo S. s|hurto" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.12|6-Nº 4.680-v.1º|7|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera, a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ERNESTO SIVORI para que comparezca a primera audiencia, a contar del último de la publicación del presente que se hará por el término de 15 días a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2243|62 caratulada "Buque a motor Erета s|embestida por petrolero "Fray Luis Beltrán" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.12|6-Nº 4.681-v.1º|7|63

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), doctor Alejandro A. Godoy, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza a los procesados JACK SINAI y PABLO OLINIR ALTMANN para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación comparezcan a estar en derecho en la causa que se les sigue por encubrimiento de declarárselos rebeldes.

Río Gallegos, cinco de junio de 1963. — Ernesto Rubén Penovi, secretario.

e.25|6-Nº 5.013-v.29|6|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en autos "SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES VERNETTI Y GRIBAUDO contra BARDI CESAR OMAR s|ejec. hipotecaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 30 del corriente mes a las 16 horas, sobre el mismo el lote de terreno Nº 14, manzana 9, calle Carlos Tejedor, esq. González Chavez, de 9,34 por 4,24 por 17.63 mts total 238,97 mts.2, en Temperley, Prov. de Buenos Aires, ocupado por su dueño. Base $ 55.400 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al comprador. Informes: Lavalle 710, piso 6º B., o Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 60.506 v.27|6|63

Nº 2

JUICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "ZANFRANCESCHI LEANDRO PABLO Y OTRA contra TEXTIL CENTENARIO S. A. IND COM. y FIN. s| cobro hipotecario que el martillero Eduardo V. Rumi rematará el día 6 de julio de 1963, a las 11 horas, en Viamonte Nº 1519, 4º piso, B. Capital, un lote de terreno situado en el Partido de San Martín, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, calle Juan de Garay entre las de J. Murature y Rodríguez Peña, designado con el Nº 21, manzana 5. Mide según títulos: 12m.99 de frente al N. E. por 26m22 de fondo. Linda: frente calle Juan de Garay, fondo parte lote 28, S. E lote 30 y fondos del 29 y N. O. parte lote 20 Nomenclatura Catastral: Circunscripción V. — Sección C. Manzana 19. Parcela 8. — Base $ 254.500. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Andrés Rivas Molina secretario.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 60.807-v.28|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "Consorcio de Propietarios de la calle CALLAO 2051|53 c|BENSON JORGE H. s|ejecutivo", que el martillero M... o F. Giraldes, rematará en la Cor... ón de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día miércoles 3 de julio, a las 15.30 horas, el departamento Nº 9, del cuarto piso, letra B de la calle Callao 2051|53, con superficie propia de 100.50 mts.2 y común de 33.70 mts.2, consta de: Living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, habitación y baño de servicio, lavadero, calefacción y agua caliente central. Ocupado por el demandado. Base $ 484.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 2.400.— e.22|6 Nº 60,589 v.27|6|63

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secr. Nº 5, comunica por 5 días en autos: "IGLESIAS LENCE JOSE MARIA contra SAHOVALER DAVID s|hipot.", el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el martes 2 de julio, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, la finca Lavalle 1918-1920 Mide: 8,83 m. de frente al N. por 21 19 m. Fondo. — Base $ 1.593.678. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. El bien se encuentra alquilado únicamente su planta baja y se entregará desocupado el primer y segundo piso.

Buenos Aires, junio seis de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.931-v.28|6|63

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en el juicio: "CHIAPPE Y MASSA CARLOS ENRIQUE Y OTRA contra CHIAPPE de MAZZUCCHELLI ANGELA IRENE Y OTROS s|división de condominio" que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el viernes 28 de junio, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 y con el 50 o|o de base de la valuación fiscal, 5 inmuebles ocupados y 2 lotes de terreno desocupados: Propiedad Independencia 2484|86, mide s|títulos: 7,79 mts. de frente por 17 32 mts. de fondo. — Base: m$n. 329.500 00; Muñoz 683, mide s|títulos 7m794 de frente por 25m 98 de fondo. Base: m$n. 250.000,00; Bayacá 468|70, propiedad y 2 departamentos, mide s|títulos: 11m.73 de frente por 47m.52 de costado Sur y 46m.64 en el otro costado Norte Base m$n. 651.500; Morón 5026, propiedad de 3 departamentos, mide s|títulos 8m.66 de frente por 38m.97 de fondo Base $ 298.500; Juan F Aranguren 5069|75, dos propiedades en block, mide s|títulos: 29m.40 de frente por 31m.50 de fondo. Base: m$n. 590.500 m|n.; Corro s|n., casa esquina J. F. Aranguren, 2 lotes de terreno: lote 6A, mide s|títulos 13m.52 de frente; 6m.91 de fondo; 32m.40 por un costado y 27m.38 por el otro: Superf.: 294m.10. Base: m$n. 143.000,00. — Lote 6B, mide s|título 10 m. de frente, 8m.06 de fondo, 27m.38 por un costado y 23m.38 por el otro. Sup. 221m.45. Base m$n. 107.500,00. — La venta se realiza al contado y ad corpus", como condición de la misma las escrituras traslativas del dominio, serán otorgadas por ante el Escribano que designen los vendedores. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Horacio I. Romanelli secretario.

$ 6.000.— e.24|6 Nº 60.771-v.28|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 4 y Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ de PUENTES CONCEPCION s|MARTENS IVAR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Suárez Buyo rematará el 30 de junio a las 11 horas, en la misma, la finca Roberto Payró 3351, Ituzaingó. Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Sup. 465.04 m2. Base $ 600.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por la escritura el deudor se obliga a entregar la finca desocupada dentro de los diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario

$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.534 v.27|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "DI LASCIO de AGRELLO Doña MARIA LUCRECIA o Doña MARIA DELASCIO de AGRELLO, su sucesión", que el martillero Juan A. J. Tiscornia rematará el día Domingo 30 de junio a las 16 horas, sobre la misma, parte desocupada, la finca calle Oliden 1281, en terreno que mide 8.66 mts. de frente por 31 mts. de fondo. Total 268,42 metros cuadrados. Base $ 360.194,66 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.612 v.27|6|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "FASETTI, CARLOS ALBERTO contra GALIANO, RODOLFO OSCAR s|ejec. Hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar rematará el día 16 de julio próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Avda. Garay 840, p. 2º dep. D; Cap. Federal, un lote de terreno ubicado en el Ptdo. de Pilar, Barrio "Río Luján", Prov. Bs. Aires, designado con el Nº 7, Manz. 31, que mide 20 mts. de frente por 20 mts. de fondo o sea una superficie de de 400 mts.2 — Plano 84, 51, 51. — Base $ 84.585, m|n. contado, Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio once de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 60.607-v.27|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio FILIGURA OSCAR LUIS contra ZAUD GUILLERMO s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 28 de junio, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado 'Balneario San Sebastián", inmediaciones del Camino de Cultura, edificado en los lotes 1, 2, 3 y 4 manz. 7. Lote 1: Sup. 1.633,66; lote 2: Sup. 1.332,35; lote 3: Sup. 1.690; lote 4: Sup. 1.793,67 m2. — Base Retasada $ 427.068. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, once de junio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.822-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos "CALDARARO de VIVIANO, ANTONIETA c|ONETO de MONACO ENRIQUETA y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematará el próximo domingo 30 de junio, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad calle Pacheco 2062|64 entre Mendoza y Juramento, Capital Federal, con superficie de 431.96 metros cuadrados, en el estado de ocupación que se encuentra Base $ 40.000 contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en dinero efectivo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963 — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 60.646 v.27|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ MANUEL contra LOPEZ JORGE RAUL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Suárez Buyo rematará el 29 de junio, a las 15 y 30 sobre el mismo la finca Virrey Avilés Nº 2911. Superficie: 130.10 m2. Base $ 45.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.538-v.27|6|63

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del Dr. Luis Solari, hace saber por cinco días, que en los autos "FLINT, LEONARD GEOFREY c|FORD, FRANCISCO GODOFREDO GARLAND, s|suc. s| cobro de pesos", Exp. Nº 18.922. Año 1961, el martillero don Carlos Ernesto Briozzo Serrano, subastará públicamente el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña Nº 1354 y 1360, entre las de Olavarría y Güemes, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, edificado en terreno que mide 10 m. de frente por 45 m. de fondo, y que consta de 3 habitaciones, 2 baños, cocina y dependencia de servicio y garage; el día 3 de julio próximo, (1963), a las 15 horas ,en la calle Juncal 1177 (piso 7º, Dpto. "A"), Capital Federal. Ad-corpus. Base m$n. 225.333,33, al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o comisión. Más datos al martillero en Juncal 1177 (piso 7º, Dpto. "A"), T. E. 42-1523-5057.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.26|6 Nº 60.997 v.1º|7|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "HLITO JORGE Y OTROS contra DAG ERIC TEODORO", s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos A. Vilgre La Madrid "a propuesta de la parte actora" rematará el 30 de junio próximo, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en la calle Acassuso Nº 656 s|Rosales y Avda. Rawson, localidad de Olivos, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires. Base m$n 757.000,— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes Rivadavia 9325, Capital. T. E. 69-3524.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Héctor López Carrillo secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.723-v.28|6|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26 comunica por 5 días en el juicio "FAIVRE AQUILES contra PEDRO NICOLAS ALMADA y CARLOTA ERNEST s|cobro hipotecario", que el martillero Nicolás D'Addona, rematará desocupada el 30 de junio de 1963, a las 14 horas, la casa ubicada en Florencio Varela, calle Ginebra s|n. y Av. Sarmiento, Villa Mónica, dos salitas, un dormitorio, cocina y baño, terreno 300 m2. — Base $ 162.300.— m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.788-v.28|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "TORRES CARLOS su sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará sobre los mismos, el domingo 30 de junio, hora 11, dos lotes de terreno ubicados en San Justo, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, lugar denominado Tablada, designados con los Nros. 11 y 12 de la manzana "Y", calle Tuyutí (hoy Formosa) entre los Nros. 5638 y 5660. Miden 8.66 m. por 34.64 m cada lote. — Base $ 15.400 m|n., al contado cada uno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 60.696-v.27|6|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días que en el juicio "GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIERI JOSE y otra (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 3 de julio a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, calle Diego Palma 966, ocupada por los demandados, edificada en los lotes 1 y 16 de la manzana J, con superficies de 309.26 m2. y 390.79 mts., respectivamente. Base: $ 928.125 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000. — e.19|6 Nº 60.142 v.1º|7|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 (secretaría Nº 42) comunica por cinco días en au-

tos "CORDERO de OLIVERA MARIA ROSA Y OTRO contra WOLFSTELLER WALTER Y OTRA s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor José D. Cardoso rematará en la calle Moreno 1441, el 11 de julio de 1963, a las 15.30 horas, una fracción de campo en la Prov. de Santiago del Estero, Dpto. Guasayán, que consta de 5.291 hs. 6294 m2., compuesta según títulos de las fracciones: "Tres Flores", de 4.800 hs. lindando al Norte con J. Díaz, al Sud con El Salvador, al E. con "Tres Cruces" y "Las Peñas" y al O. con Ojeda y otros y "Taia" o "Tres Pocitos" de 2.048 hs. 78 as., lindando al Norte con "La Represa", al S. con María A. Goitea, al E con "La Puerta" o "C. Yacú" y al O. con "Tres Pocitos". — La base es de m$n. 1.078.478 al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 60.544-v.27|6|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secr. 54, comunica por 5 días, que en autos: "SPUTORE, MIGUEL y Otros c MOYANO, CEFERINO H. y Otra s| hipotecario", el martillero Juan Mandri, rematará el sábado 6 de julio, a las 16 hs., sobre la misma, finca ubicada en Santiago del Estero Nº 1790, Partido de San Isidro, Zona Martínez, Pcia. Bs. As. Mide: 8,52 m. de frente al N.O.; 4,24 m. en ochava al O.; 14,24 m. de frente al S.O.; 11,52 m. costado S.E. y 16.42 m. costado N.E. — Sup. 169.18 m2. Base $ 845.819. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar el compromiso por el demandado, según contrato hipotecario, de entregar la finca desocupada.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000 e.26|6 Nº 61.043 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "FIALLEGAS de BIANCHI NICASIA c| MANZINI RODOLFO ENRIQUE s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Alejandro J. Maffei, rematará en el lugar el día 30 de junio de 1963, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle 17 de Noviembre sin número entre Chuquisaca y Ernesto Plass, de la localidad de Villa Tessei, Partido de Morón. Superficie 213,50 m2. Base $ 109.916,40. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e. 24|6 Nº 60.843 v. 28|6|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 secretaría Nº 53, comunica por cinco días que el martillero Benito Esma, con oficinas en Lavalle 1625, piso quinto, oficina 52, Capital Federal, rematará en ellas, el día 28 de junio de 1963, a las 16 horas, la finca sita en Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 1587, entre las de Arenales y San Martín edificada en el lote de la letra B, parte del lote 1, manzana 3, Sup. 195,1320 mts. cuadrados — Se entrega libre de ocupantes. — Base: m$n. 572.499,85 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o En efectivo. — Expedte. 8430.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 60.570-v.27|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio SCHVARZBERG de TROSTINETZKI VITA c|BON PEDRO s|cumplimiento de contrato, que el martillero Sr. Bernardo Miller rematará el sábado 29 de junio de 1963, a las 11 (once) horas en el hall de la calle Bolívar 314, piso 2º, ofic. 28 el departamento horizontal sito en la calle Yapeyú Nº 545|47 piso 1º, unidad 6 (ahora 2) c|Agrelo y Venezuela, compuesto de 1 living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina. Superficie cub. propia: 40 mts. 46. — Base $ 190.000,00 m|n. 2|3 de Val. Fiscal. — Al contado 8 o|o de seña y a cuenta del precio 3 o|o de comisión en efectivo. — El departamento está ocupado por el demandado y su familia. Visitar de 18 a 20 horas.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400 e.22|6 Nº 60.518 v.27|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "BUSSI FERNANDO c|FERNANDEZ FRANCISCO LISANDRO s|cobro hipotecario", que el martillero Benjamín Villafañe rematará en la Ciudad de La Plata, paraje Villa Elisa, el día 12 de julio, a las 11.30 horas: Un lote de terreno señalado como lote Nº 4 de la manzana 249, ubicado en la calle 15 entre las de 46 y 47 de la Ciudad de La Plata. Medidas 11,30x33,30 mts., o sea 376,29 mts. de superficie. — Base $ 60.261,60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.26|6 Nº 60.958 v.1º|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 2 días en autos "G.D.A. GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. A. c|TOWSEND ARG. ELECTRONICA IND. COM. s|ejecutivo", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 19 de junio 1963, a las 11 horas, en Honduras 4370, donde se exhiben, lo siguiente: Tres cocinas a gas "Pompeya", Gab. de pie, c horno, nuevas y Un elevador de corriente de 2.000 voltios, funcionando; en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800 e.26|6 Nº 60.942 v.27|6|63

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio: "GRILLI ANGELA contra REFOJO DANIEL MARIO y otra-ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará sobre el mismo, el sábado 29 del cte., a las 11 y 30 hs.: Un terreno en la localidad de Don Torcuato, Pdo de Gral. Sarmiento, lote 13 de la Manzana C. Superficie 675,24 m2. Base $ 7.552,90. Seña 8 o|o. Al contado. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.600 e. 24|6 Nº 60.859 v. 28|6|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días en autos "CUNDARI JUAN SALVADOR c|OSCAR RUBEN PONCE y Otro s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 3 de julio de 1963, a las 12 hs., en Conde 1061, Cap., donde se encuentra el bien en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Ford, modelo año 1946, carrocería Jeep, motor Nº GPW. 63405, patente de la Cap. Fed. Nº 624980, año 1958, uso particular. — Base $ 9.270. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 960 e.26|6 Nº 61.038 v.28|6|63

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "TOMMAZONE AGUSTIN LUIS s|sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará sobre la misma el día 29 de junio, a las 16 hs., la propiedad de la calle Nazca 5722, e|Escobar y Albarellos, mide 8,66 mts. de frente al N.E. x 17.54 mts. costado N.O. y 17.56 mts costado S.E. Base $ 81.000. Al contado Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, once de junio de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.600 e. 24|6 Nº 60.860 v. 28|6|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "GIULIO DIBARI DONATO c|NARIO OSVALDO s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, rematará en sus oficinas de la calle Honduras 4370, el día 5 de julio de 1963, a las 14 horas, un lote de terreno denominado con el Nº 11a de la Manzana 6, ubicado en la calle Martín Malharro entre J. Aguirre y s|nombre, en la localidad de Longchamps, del Partido de Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires, Superficie 189.13 mts.2. Base pesos 13.436,20 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.525 v.27|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría 4, comunica por tres días que en los autos "BANCO POPULAR c|HISPANO AMERICANA, s|ej.", el martillero Servando García Casabal, rematará el lunes 1º de julio, a las 9 hs., en San José 1754, donde se exhibe, un automóvil "Ford Taunus" 1957, motor G-4-B Nº 230559, sedan dos puertas, chapa 621688, Cap., con rueda de auxilio. Sujeto a aprobación. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Al contado. Sin base.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e.26|6 Nº 61.020 v.28|6|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "LA PLATA CEREAL Cº S. A. c| FRISSOLO ELDO SANTIAGO y otro, s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 10 julio próximo, hora 17, en Monteagudo 222, donde se exhibe, rematará un torno Turri, modelo 225, de 1.500 mm. entre puntas, Nº 15.100237, motor Czczweny, 5 CV, Nº 131477. — Base m$n. 187.806,50. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 960. e.26|6. — Nº 61.102 v.28|6|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|S.E.T. S. R. L., s|ejec. prendaria", que el martillero D. Carlos Barcia, rematará el día 10 de julio de 1963, hs. 17 y 15, en la calle Monteagudo Nº 222, Capital, donde se exhiben: (1) fresadora vertical "Loewe", modelo F. S. 4, Nº 74879, con motor eléctrico, marca "Demag", Nº 724147, de 3 C.V. — (1) Una alesadora hidráulica automática, marca "Grob", modelo G. 2180, Nº S. M. 534, con motor eléctrico, marca "Obermoser", tipo D.I.G. Nº 74420, de 1,4 C.V.; (1) Una agujereadora alesadora hidráulica automática de tres cabezales, marca "Grob", modelo G. 2179, Nº S.M. 536, con motor eléctrico, marca "Obermoser", tipo D.M.G., Nº 074868, de 2 C.V.; (1) Una fresadora alesadora hidráulica automática de dos husillos marca "Grob", modelo G. 2177, Nº S.M. 537, con motor eléctrico marca "Obermoser", tipo D.H G., Nº 0122171, de 5,5 C.C.; (1) Una fresadora alesadora hidráulica automática de tres cabezales, marca "Grob", modelo G. 2178, Nº S.M. 535, con motor eléctrico, marca "Obermoser", tipo D. H.G., número 0122351. — Base $ 7.794.436,87 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400. e.26|6. — Nº 61.101 v.28|6|63

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "PINOLA OSCAR SEPTIMO c|ABEL NOVOLISIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Adolfo René Zorreguieta, rematará en la Avenida Hipólito Yrigoyen 7446, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 6 de julio de 1963, a las 10 horas, un automotor marca "Hillman", modelo 1937, motor Nº 12233, unidad usada, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 847.172. — Base m$n. 52.060. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 61.054 v.28|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "KOEPPLEV de FRANCKE SYLVA s|quiebra", que el martillero José María Lloveras, rematará en las fechas y lugares que se indican, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, a saber: a) El 28 de junio, a las 14 horas, en Blanco Encalada 1654, máquina bobinadora, materia prima para fabricación de medias, agujas, platinas y repuestos para máquinas del rubro muebles y útiles. — b) Los días 1, 2, 3, 4, y 5 de julio, a las 14 horas, en Sarmiento 1947, aproximadamente 27.000 pares de medias de diversos tipos, marcas y calidades, para señora, hombre y niño. Muebles metálicos y de madera, máquinas de escribir y calcular, instalaciones, artefactos eléctricos. — Sin Base, en lotes. — Comisión 10 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Alberto M. Oyuela, secretario.

$ 1.440. e.26|6. — Nº 61.005 v.28|6|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "MARINO JOSE c|HECTOR LAZARO SALINAS, s|ejec. prend.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 8 de julio de 1963, a las 14 horas, en Av. Lib. Gral. San Martín 7920, rematará un automotor "Oakland", tipo chatita, mod. 1928, mot. 2-12426, a patentar, desarmado, que se exhibe en el lugar. — Base $ 21.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960. e.26|6. — Nº 61.036 v.28|6|63

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días que en el juicio CANEVARI JOSE Y OTRO contra T.A.E.M. (SRL.) ejecución hipotecaria, los martilleros BRAVO GAMBOA FERRARI rematarán el 3 de julio a las 15.30 horas en Reconquista 513, las partes pro-indivisas del inmueble Jujuy 136|40, que mide 11 mts. por 32 mts., del cual le corresponde una proporción del 19.20 % s|el valor del conjunto y el local de negocio designado como unidad Nº 1, planta baja de superficie propia de 178mc75 y sótano de 242mc05. Sup. total 421mc80, de acuerdo a la ley 13.512, a las constancias de autos y en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, el que se halla ocupado por la demandada. — Base $ 1.600.108, al contado. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$1.440. e.26|6. Nº 61.033. v.28|6|63

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A.I.C. c|AUGUSTO y LUIS PEREZ s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata 2947, lugar donde se exhibe, el día 16 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un chasis Ford F-600, modelo 1960, 192 entre ejes, 8 cilindros, 172 H.P., Nº F.602, loba 20746. — Base $ 124.424. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960. e.26|6. — Nº 60.961 v.28|6|63

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos BOSO CELESTE LUIS c|MAKAR, JOSE s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. José A. Lanzarini rematará el día 4 de julio próximo a las 15.30 horas, en la calle Emilio Lamarca Nº 2159 de esta Capital donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos proyectores para cine marca "HANS-GOERZ" Nº 63423 y 66127 respectivamente, preparados para cinemascope, con 4 bombos contra incendio con sus respectivos brazos inferiores y superiores como accesorios; Dos motores eléctricos marca "Centuri" de 1|4 H.P., monofásicos 250 V. Nº 08034 y 08654 respectivamente, con sus soportes como accesorios; Dos brazos para cinemascope marca "Boso" Nº 07655 y 07657 respectivamente; Dos columnas regulables de fundición de hierro marca "Boso" Nº 33 y 44, respectivamente; Dos linternas marca "Cinter" para reflectores automáticos de 350 mm. Nº 88 y 66 respectivamente; Dos espejos marca "Boso" de 350 mm. Nº 135 y 136 respectivamente; Un rectificador trifásico de 220|380 volts, salida 90 amperes, corriente continua, equipado a silicones marca "Boso" Nº 1298. — Base: 50 % s|$ 113.261,77 o sea $ 56.630.88. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.) — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.400. e.26|6. Nº 60.972. v.28|6|63

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio: ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|LA TRILLA S.R.L. s|ejec. pren., que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata 2947, el día 16 de julio a las 11 horas, lugar donde se exhibe, el siguiente objeto: Un camión frontal, marca Internacional, motor Nº 2763, patente número 320.982, modelo 1939. — Sin base: — Comisión 10 %. — Seña 30 por ciento. — Venta al contado. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. e.26|6. Nº 60.957. v.28|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio MARTINEZ JESUS AURELIO contra VILOR JOSE, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 29 de junio, hora 10, los siguientes objetos: Dos lavarropas marca Drean Nº 83260 motor 3610 y Nº 83312, motor 350181, que se exhiben en Remedios 3473. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.26|6. Nº 61.090. v.28|6|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 (tres) días en el juicio: "ALBERTI ANGEL B. c|CARLOS A. CAMPOS y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Hugo Emilio De Ritis rematará el día 15 de julio de 1963 a las 11 y 30 hs., en Moreno Nº 1441, un automóvil marca Chevrolet modelo año 1937, sedán 4 puertas, motor Nº R.361301 de 75 H.P., chapa de la Capital Federal Nº 10.326, Ta-

xi, patente paga año 1961, en el estado en que se encuentra. — El mismo se exhibe en Aizpurúa 3265, Capital. — Base $ 51.200. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Al contado. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. e.26|6. Nº 61.046. v.28|6|63

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos FROA S. A. c|MELITA, BARONE & CIA. s|ejec., que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 8 de julio 1963, a las 15 horas, en la calle San José 1754|56, Capital; una sierra sinfín marca E. Merelle y Cía. Nº 284 con máquina de arrastre acoplada con motor 1 4 H.P. marca Indument Nº 8063. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600. e.26|6. Nº 61.058. v.1º|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en el juicio "GISMONDI, RAFAEL c/PECH CASSAGNE y CIA. S. A. IND. y COM., s/ escrituración y cobro de pesos", que el martillero Ovidio E. Cassinelli, rematará el remolcador Mapocho II, matrícula argentina Nº 1511, de casco de hierro y equipado con motor Blackstone de 200 H. P., el día domingo 30 de junio, a las 11, en el Puerto de esta Capital, zona Boca del Riachuelo, frente a las calles Pedro de Mendoza y Suárez, en el estado y lugar en que se encuentra y con la base de $ 1.000.000 m|n., pagaderos $ 700.000 m|n. al contado y saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a un plazo de dos años, más el 12 % de interés anual. Seña 10 % y comisión 10 %. Inf. en Secretaría autorizante o en mis oficinas, Bmé. Mitre 519.

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge Almeida, secretario.

$ 2.800. — e.24|6 Nº 60.712 v.28|6|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CUIDADORES DE SEPULCROS DEL CEMENTERIO DEL NORTE DE PROTECCION RECIPROCA

Sr. Consocio:

Invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de julio de 1963, a las 17.30 horas, en el local de nuestra Secretaria sito en Junín 1835, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración del balance correspondiente al ejercicio entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1962.

3º Elección de cinco (5) Vocales titulares y un (1) Revisor de Cuentas, por terminar éstos sus respectivos mandatos

4º Designar dos socios para rubricar el acta.

Rogando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte — Alberto Bacchini, presidente; Roberto Nóbile, secretario.

$ 144.— e.26|6 Nº 61.056 v.28|6|63

ALSINA MOTOR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Referencia Nº 14.183

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 8 horas, en la sede social, calle Alsina 1826, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha del cierre de ejercicio;

2º Uniformar el número de votos de las acciones ordinarias emitidas hasta la fecha;

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.629 v.27|6|63

A. MARSHALL MOFFAT S. A. I. y C. de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1963, a las 18,00 horas, en nuestro local de la Avenida Belgrano 512|16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 12º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Elección de seis Directores por dos años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los Accionistas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34º de los Estatutos deberán presentar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 512|16, Capital, de Lunes a Viernes de 8,30 hrs. a 17.00 y a más tardar hasta las 17.00 hrs. del día 2 de julio de 1963.

$ 3.200. — e.24|6-Nº 60.758 v.28|6|63

ATOMPLAST S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 12.130

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio a las 9 horas en el local de la Avenida Gral. Mosconi 3162, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.—;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.22|6 Nº 60.556 v.27|6|63

ALFRANCO S.A.
Constructora. Tierras. Urbanizaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1963, a las 11.30 horas en Av. Corrientes 3853, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio; ejercicio 31|12|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de Directores y Síndico;

4º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos

$ 2.000 e.22|6 Nº 60.567 v.27|6|63

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"
Escuela "Hertzlia"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 18 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1963, a las 10 hs., en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior;

2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1963, e informe del órgano fiscalizador;

3º Designación de dos socios para firmar el acta;

4º Elecciones: 1 vicepresidente, para 2 años; 1 prosecretario, para 2 años; 1 protesorero, para 2 años; 4 vocales, para dos años; 3 revisores de cuentas, para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — Herman Hollenberg, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 896. — e.19|6 Nº 60.189 v.28|6|63

"B"

BELEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9.096

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de julio de 1963, a las 9 horas en H. Yrigoyen 1144, p. 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000. — e.24|6-Nº 60.717 v.28|6|63

"C"

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.317

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de julio de 1963, a las 12 horas, en Paseo Colón 1454, para considerar:

1º Modificación parcial del estatuto de la sociedad, (aumento del capital autorizado a $ 85.000.000, modificación de los Arts. 4º, 17, inc. f) y 29).

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 60.952.v.1º|7|63

COSTA AZUL MARPLATENSE S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Número de Registro 7.795

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de julio de 1963, a la hora 11, en la sede social Av. San Juan Nº 1417, 1er. piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|6-Nº 60.975.v.1º|7|63

CARABASSA
Inmobiliaria Sociedad Anónima
(En liquidación)
San Martín 1143, piso primero, T.E. 31|1377, Cap. Fed.
Nº de Registro 7.435

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1963, a las 16 horas, en la sede social de Carabassa, Inmobiliaria Sociedad Anónima, (en liquidación), San Martín 1143, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Aprobación de la liquidación final.

3º Designación de depositario de los libros y documentos de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 20 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.26|6-Nº 60.983.v.1º|7|63

C. A. M. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle El Cano 5080, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.26|6 Nº 61.026 v.1º|7|63

CASA JUAN RICO SOCIEDAD ANONIMA
Materiales para la Construcción
Registro Nº 6.479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal, para tratar:

1º — Consideración y aprobación documentos, Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1963.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Modificación Estatutos.

4º — Elección Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|6. — Nº 60.817 v.28|6|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE TUBOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1963, a las 10 horas, en San Juan 1611, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. — Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Remuneración Directorio.

3º — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

4º — Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Distribución de Utilidades

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|6. — Nº 60.903 v.28|6|63

COMERCIAL ATLANTICA
S. A. I. e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1963, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, Planta Baja B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XX ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan así como del Síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|6. — Nº 60.827 v.28|6|63

"D"

D E L T A
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de julio de 1963, a las 9.30 horas, en Sarmiento 528, 2º P, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y Libro de Asistencia.

2º — Aumento del capital autorizado (D. 852|55), y emisión y suscripción de acciones.

3º — Fijación del número de Directores e integración definitiva del órgano de administración y del de fiscalización.

4º — Reforma del Art. 27º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|6. — Nº 60.844 v.28|6|63

"D"

DEVENIR S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1963, a las 9 hs., en la sede social calle Triunvirato 3726 Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 1;

2º Ratificar actuación voluntaria del síndico durante el 2º ejercicio,

3º Designar síndico ad-hoc para informar sobre documentos art. 347, del Código de Comercio 2º ejercicio.

4º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio Nº 2;

5º Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades;

6º Aumento de capital autorizado;

7º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de Síndicos, Titular y Suplente;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerdan las disposiciones del art. 11 de los estatutos para la concurrencia a Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.22|6 Nº 60.573 v.27|6|63

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTES "TENIENTE GENERAL ROCA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1963, a las 20 horas en el local de la calle Zapiola Nº 4134 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. — e.24|6-Nº 60.790 v 28|6|62

E U J O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aizpurúa 2467 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 29 de junio de 1963, a las 10 horas en el local de Av. L. N. Alem 651, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por Art. 347 del C. C. al 28 de febrero de 1963;

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

3º Elección de Síndico titular y suplentes por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2...00.— e.22|6 Nº 60.647 v.27|6|63

EL EBRO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria
Nº 6.199
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de julio de 1963, a las 19 horas, en Maipú 116, para tratar:
1º Consideración de la revaluación de la propiedad de la calle Av. de Mayo 930|42;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.581 v.27|6|63

ESBELTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1963, 11 horas, en Directorio 4755, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.22|6 Nº 60.507 v. 27|6|63

"F"

FONTANA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.972
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1963, a las 16 horas, en Isabel La Católica 70, para:
1º Considerar documentos, artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Determinar características acciones a emitir por m$n. 4.000.000.
3º Fijar número de Directores y proceder a su elección.
4º Designar Síndicos, y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.24 6-Nº 60.746 v.28|6|63

FAMYR S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Avenida de los Incas 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1963;
2º Fijación del número de Directores, elección de Directores, Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963.
El Directorio.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 59.972 v.27|6|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|6 al 21|6|63.

FRIGORIFICO SETTI
Soc. An. Ind., Com., Agrop.
De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1963, a las once horas, en Congreso 2340, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962 y 28 de febrero de 1963;
2º Elección del Directorio, Síndico y fijación de sus remuneraciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.22|6 Nº 60.640 v.27|6|63

"G"

GRECA, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio, a las 16 horas, en Inclán 2543, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 1961|62.
2º Determinar el número y elegir directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.974.v.1º|7|63

GAWER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria
Por cinco días, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 17.30 horas, en el local de la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al período 15|XII|60 al 30|IX|62.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante ese período.
3º Remuneraciones del Directorio.
4º Distribución de Utilidades.
5º Renuncia de los Directores, y en su caso determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
6º Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
7º Reforma del Estatuto.
8º Aumento de Capital. Emisión de Acciones.
9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.24|6 Nº 60.725 v.28|6|63

GARCIA ALONSO S. A.
Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio de 1963, hora 1.., en Pedernera 2850, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
3º Consideración del proyecto del Directorio sobre distribución de utilidades;
4º Elección de nuevo síndico titular y suplente, y de dos directores suplentes y
5º Remuneración del síndico para el período 1º de abril 1963 al 31 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 60.748 v.28|6|63

GEOTECNICA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de julio de 1963 a las 18 horas en Avenida L. N. Alem 639, 2º piso VII, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar capital autorizado a $ 120.000.000,— y facultar Directorio para disponer emisiones hasta esa cantidad:
2º Designar dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.921 v.28|6|63

GRAFICA ALONSO S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
Convócase a Asamb. Gral. Ord. el 5|7|63, a las 8 hs., en Marcos Sastre 3967, Cap., para tratar lo siguiente
a) Memoria; b) Inventario; c) Balance; d) Informe del Síndico; e) Distribución de Utilidades: f) Elección del Directorio y Síndico; g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 1.600.- e.24|6 Nº 60.705 v.28|6|63

GALLARDO S.A.C.I.F.I.
Expte. 12.728
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de julio de 1963, a las 20 horas, en Gallardo 641, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.841 v.28|6|63

GRANDES TIENDAS LA CAPITAL S.A.C.I.
Inscripción en el Registro Público de Comercio Nº 2430
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la realización de la quinta Asamblea General Ordinaria y segunda Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 1963 a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local social de la calle Rivadavia 1377 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución y honorarios del Directorio, y Síndico conforme a lo dispuesto por el art. 23 inc. b) de los Estatutos Sociales;
4º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Pascual Felipe Federico y José Luis de Aduriz;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
6º (En Asamblea Extraordinaria) modificación de los Estatutos Sociales en su artículo 23 primer párrafo (cambio de fecha para el cierre de ejercicios);
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria. — El Directorio.
Nota: Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social, o certificados donde los tuviere depositados, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 19 de los Estatutos Sociales).
$ 4.800 e.24|6 Nº 60.845 v.28|6|63

"H"

H I E R R O C H A P
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 6 de julio de 1963, a las 9.30 horas, en Rocha 837, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|62.
2º Aumento de Capital.
3º Adquisición Inmueble.
4º Elegir Síndicos y Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.614 v. 27|6|63

"I"

ING. SPITZER S. A. F. I. C. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 1963, a las 11.30 horas en Florida Nº 622 — 6º piso, para tratar:
1º Consideración Documentos Art. 347 Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1962.
2º Fijación y elección de Directores. Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600. — e.22|6-Nº 60.564 v.27|6|63

"J"

JOAQUIN CANTON S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1963 a las 10 horas, en la sede legal, calle Paseo Colón Nº 1216 para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Retribución a los Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 6|8|1963 en la misma sede y hora, sea cuál fuere el número de accionistas y capital que concurriese.
Otra: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad, Paseo Colón Nº 1216 antes del día 3 de julio inclusive, conforme lo establece el art. 16 de los Estatutos.
$ 3.200 e. 22|6 Nº 60.572 v. 27|6|63

"L"

LA AMELIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA ASAMBLEA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de julio de 1963, a las 17.30, en el domicilio de Uruguay 560, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.26|6 Nº 61.047 v.1º|7|63

LEPA SOCIEDAD ANONIMA
Forestal, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 7.393
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1963, a las 19 hs., en la sede social Callao 468, piso 3º, of. 5, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|62 y destino resultado ejercicio.
2º Honorarios Directorio y Síndico.
3º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 60.869 v. 28|6|63

L Y N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 2702, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de mayo de 1963.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.759 v.28|6|63.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de julio, a las 18 horas, en Piedras 174, a fin de tratar la
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial de los Estatutos Sociales.
2º Autorización especial al Sr. Presidente o en su defecto al miembro del Directorio que se designe, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones o adiciones que formula la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos, incluso los que se refiere en los Arts. 295 y 319 del Código de Comercio.
3º Designación de los tres mayores accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 60.755 v.28|6|63.

LA FE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de julio de 1963, a las 10.30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al artículo 16 de los Estatutos.
2º Confirmación del Directorio en su carácter de Liquidador y del Síndico como Fiscalizador.
3º Eventualidad que el Directorio no pueda hacerse cargo de la liquidación.
4º Retribución de los liquidadores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.24|6. Nº 60.718. v.28|6|63

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la 52º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de julio pmo. a horas 17, en Piedras 174, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2º Designación de los 3 mayores accionistas para escrutadores y que autorizarán el acta de la Asamblea.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años.
4º Elección de cinco Directores suplentes por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
6º Retribución Director Delegado. — El Directorio.
$ 2.400. e.24|6. Nº 60.756. v.28|6|63

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de julio de 1963, a las 19 horas 30 minutos, en Perú 367, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas al Estatuto.
2º Modificación del monto de las acciones a emitir por la fusión de Lucydal S. A. I. y C.
3º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.555 v. 27|6|63

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de julio de 1963, a las 19 horas, en Perú 367, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Undécimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|6-Nº 60.554 v.27|6|63

"M"

MITRA S. A. I. C. I. F.

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 1963, a las 9.30 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, Oficina 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribuición de utilidades e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la sociedad hasta 3 (tres) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|6-Nº 61.050-v.1º|7|63

MASE S. A.
C. A. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1963, a las 18 horas, en Venezuela 1218, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación exigida artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 60.706 v.28|6|63

M A N U M A R T I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aizpurúa 2467 — Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local de la Av. L. N. Alem 651, Capital. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por Art. 347 del C. C. al 28 de febrero de 1963.

2º Aumento de capital y emisión de acciones.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 22|6 Nº 60.648 v. 27|6|63

MURIAS HERMANOS
S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 14.100

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1963, a las 16,30 horas, en Lavalle 1537, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

2º Distribución de utilidades; fijación de honorarios a Directorio y Síndico y aprobación excedente 25 o|o.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 60.627 v. 27|6|63

"N"

N. RUBENZADEH Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 11.104

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1963, a las 12 horas, en el local sito en la Avda. Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al período fenecido el 31 de enero de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|6-Nº 61.022-v.1º|7|63

"P"

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 5|7|1963, 11 horas, Corrientes 316, 2º P., Capital, p|tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio del nombre en Bayer Argentina, S. A., Com., Ind., Fin., Inm. y de Mand.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.781 v.28|6|63.

P E K O R
S. A. I. C.
Importación - Exportación - Fabricación
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de julio de 1963, a las 13 horas, en el domicilio de la sociedad Bartolomé Mitre 1475, Capital Federal, a fin de tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de Convocatora de Acreedores efectuado el 26 de noviembre de 1962, ante el Juzgado Comercial Nº 10, del Dr. Galli Villafañe, Secretaría Nº 29 del Dr. Oliveri Zimmermann, hoy juzgado Comercial Nº 14 del Dr. Héctor Alegría, Secretaría Nº 28 del Dr. Oliveri Zimmermann, y de todas las actuaciones realizadas posteriormente.

2º Determinación de la Propuesta de Concordato a ofrecerse oportunamente a los Acreedores de la Convocatoria para la Junta a celebrarse el día 31 de julio de 1963, a las 14,30 horas.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800 e. 22|6 Nº 60.699 v. 27|6|63

"S"

SMAR, S.A.I.C.
Envases y Accesorios para Gas Licuado
Expediente 12.424
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1672, piso 3º, oficina 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962 (Art. 347 Inc. 1º).

2º Reforma de estatutos.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 60.932.v.1º|7|63

S.A.C.O.F.I., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de julio de 1963, a las 10 horas, en Rivadavia 1376, 1º B, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos prescriptos por el Art. 344 del Cód. de Com.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 60.938.v.1º|7|63

SOTYL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 5 de julio de 1963, a las 10 horas, en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de Comercio, Ejercicio 31|12|62.

2º Aprobación emolumentos percibidos por los Directores y remuneración del Síndico.

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 24|6 Nº 60.395 v. 28|6|63

SAINT PREX
Financiera, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1963, a las 19 horas, en Lavalle 774, 5º, 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Elementos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º Ejercicio al 30|4|63. Distribución de Utilidades.

3º Reforma de Estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.000 e. 22|6 Nº 60.561 v. 27|6|63

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio del cte año, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1962.

Buenos Aires, junio de 1963. — La Presidenta.

$ 960.— e.24|6 Nº 60.789 v.11|7|63

"T"

TROPICAL, S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de julio de 1963, a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.989.v.1º|7|63

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comerical y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme lo establece el Art. 16, Inciso b) del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de julio de 1963 a las 9 horas, en la sede social de la calle Escalada Nº 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Retribución al Directorio y síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores gerentes, conforme al Art. 18 del Estatuto;

3º Aplicación del Fondo de Reserva constituido con el saldo del revalúo contable previsto por la Ley Nº 15.272 y Decreto Nº 6.871|60 a la reducción de las pérdidas del ejercicio;

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por un año;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — (Art. 25 del Estatuto).

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — El Directorio.

$ 2.880.— e.26|6-Nº 61.063-v.28|6|63

TIMEN S. A. C. I. F.

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria para el 8 de julio 1963, 18 horas, Bolívar 177, 5º, para:

1º Considerar documentación Art. 347 C. Com., 2º ejerc. y retrib. Directorio.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 60.995-v.28|6|63

TECNIPRES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de julio de 1963, en Bmé. Mitre 754 (2º piso), Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800 e. 24|6 Nº 60.913 v. 28|6|63

TAPICERIA EUROPA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7.705
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1963, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento 1289, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Remuneración Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 24|6 Nº 60.923 v. 28|6|63

TINTORERIA GHIRLANDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Darwin 930 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 1963, a las 17 horas, en Darwin 930, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 1º y 2º ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 1962, respectivamente.

2º Honorarios Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 60.611 v. 27|6|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel Gesto, martillero público y balanceador, avisa: que con su intervención los señores Juan José Bernard y Luis Hernández, venden al señor Néstor Ramón de la Iglesia, su negocio de Estación de engrase y taller mecánico, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 4536 al 48. — Reclamos de ley y domicilio de partes: doctor Enrique Buchbinder, Corrientes Nº 1463, piso 4 dto. Nº 9, Capital Federal.

$ 1.600 e.26|6 Nº 61.006 v.1º|7|63

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que por su intermedio, Bernardo Peresas, Julio César Longobardi y Antonio Longobardi venden libre de todo pasivo a "Trece Automotores" S. R. L., su negocio de compra venta de automóviles, sito en AV. RIVADAVIA 10518. Reclamos de ley y domicilio de partes: Tandil 3426, Capital Federal.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.811-v.28|6|63

Avisan: Costa, Pérez Llana y Cía. S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. T. 38-8450-7573, que Delfino De Bernardi (hijo) vende a los señores José Devesa y Jesús Vázquez el negocio de garaje, sito en la AV. GAONA número 1837, Capital. Domic. partes mismo negocio. Rec. ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.898-v.28|6|63

Vicente González, martillero público, oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Francisco Ferreiro y Benigno Asenjo, venden al señor Julio Goñi, negocio de garage y afines para automotores ubicado en AVENIDA CASEROS 2046, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.533 v.27|6|63

Alonso - Raia y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Avda. Gaona número 4314, Capital, avisan que por su intermedio los señores José Ferro y Jovino García, venden a su socio el señor Manuel Regueiro, la parte indivisa que tiene y le corresponden en el negocio de panadería mecánica, sita en la calle ASAMBLEA Nº 945|7, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. — Reclamos términos de ley a los intermediarios, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.547 v.27|6|63

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Francisco García, vende a Francisco Rodríguez y Manuel Rodríguez, negocio despacho de pan y venta de helados, denominado "Del Carmen", sito calle AVENIDA CARABOBO Nº 415 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.565 v.27|6|63

A efectos Ley 11.867 se avisa: Carlos Concha Zambrano vende a José María Fernández, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en AV. CALLAO Nº 477, libre de todo pasivo. Reclamos ley, domicilio de las partes, mismos negocio.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.608-v.27|6|63

"B"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Mariano Salamone vende a Francisco A. Dibella y Roberto Rossi, frutería y verdulería, BAHIA BLANCA 3199; domic. partes y reclamo ley n|oficinas 63-0353.

$ 800 e.26|6 Nº 61.014 v.1º|7|63

Angel D. Cristófaro corredor y martillero público, con oficinas propias en la calle Mozart 653, Capital, avisa que los señores Ramón Porteta y Antonio Santana, venden a los señores Carlos Pío Aznarez y Luis María Cangi, su negocio de pizzería y bar, sito en BOEDO 1802 esq. LAS CASAS Capital, denominado "La Primavera". Reclamos de ley, domicilio de las partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.638-v.27|6|63

"C"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Armando Palindi vende a Salvador Ripoli y Gerardo Amica, Frutería y Verdulería, CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA 7814. Domic. partes y rec. Ley n|ofic 63-0353.

$ 800 e. 26|6 Nº 61-013 v. 6|7|63

Luisa Dorfman Vda. de Codner, vende a Vicente García, negocio de despacho de pan sito en CENTENERA 1011. Recl. ley dom. partes negocio.

$ 800 e.26|6 Nº 61.049 v.1º|7|63

Sanchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Andrés Domínguez (Réditos Nº 848.623|3) vende a Juan Pérez (Réditos en trámite) Fiambrería y Quesería, CONDARCO 316, domicilio de partes, reclamos de ley nuestras oficinas. Este aviso reemplaza al Nº 42.783 del 18|2|63.

$ 800 e.26|6 Nº 61.051 v.1º|7|63

Benito Pérez, Martillero Público, oficinas Avenida de Mayo 1385, 2º piso, avisa que con su intervención, Bernardino Portillo, inscripción réditos en trámite, vende su negocio fábrica de pastas denominada Susanita, sita en la calle CARLOS CALVO Nº 2499, a José Francisco Javier Limes y Domingo Oscar Monserrat, inscripto en réditos en trámite, reclamos término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.600.- e.24|6 Nº 60.715 v.28|6|63

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Fargia, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria ha adquirido con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961, a David Schvetz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el fondo de comercio que le pertenece, dedicado a la fabricación de gabinetes de madera, sito en CANGALLO 4049, Capital, donde ambas partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.904-v.28|6|63

"D"

Salomón Guinsburg, José Zaiatz, e Israel Beresovsky, domiciliados en Nazca 793 venden a José Ríos, Jorge Ríos, y Nicolás Antonio Santos, domiciliados en Beauchef 445, la Estación de servicio sita en la calle DIRECTORIO Nº 5221, esquina CORVALAN, de esta Ciudad. Reclamos de ley, en la estación de servicio.

$ 1.200 e.26|6 Nº 61.060 v.1º|7|63

"E"

Se avisa que don Carlos Susevich, transfiere, cede y vende a don Julio Miguel Bijelmaier, su cuota social como socio colectivo de "Diana Sociedad en Comandita por Acciones, ramo confecciones, sito en ELPIDIO GONZALEZ Nº 2888, esq. NAZCA Nº 2199, sustituyendo este último como único socio colectivo al primero. Reclamos de ley a Escribano Carlos N. Facio, Florida 8, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.200 e.26|6 Nº 61.103 v.1º|7|63

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso T. E. 37-9651, avisa: Servando Barreiro, Isidro Fernández y Belarmino Rodríguez, venden a Agustín González, José Andrés Rubio Vallina, José Manuel González y Enrique Rubio Ballina el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESTADOS UNIDOS número 301 esquina PASEO COLON Nº 895, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.549 v.27|6|63

"F"

Verna & Torres Verna, Martillero y Contador Públicos, avisan: Que Alfonso Aguiar y Bernardo Aguiar venden a Enrique José Sánchez, Angel Américo Buffa y Angel Andrés Buffa, el negocio de Hotel denominado "Las Delicias", sito calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 127, Capital, domicilio vendedores. Los compradores constituyen domicilio calle San Juan Nº 1090 también Capital. Reclamos de Ley, nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362 - T. E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.

$ 2.000 e. 26|6 Nº 61.080 v. 1º|7|63

Ramiro Martínez y Cía. con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap., avisan que Mario Gigli y Victor Salanitri venden a Juan Grasso su negocio de carnicería sito en la calle Dr. FCO. ARANGUREN 1300 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.603-v.27|6|63

"G"

Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.) balanceadores y martilleros públicos Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-0907, avisa que Ana Carmen Fernández, vende a su socio Pedro García, la parte mitad indivisa del negocio, café bar, venta de bebidas envasadas y comestibles, sito en GUAMINI 5707, Capital, reclamos de ley y domicilios de las partes mismo negocio.

Este aviso anula el publicado del 15 al 21|6|63.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.563 v.27|6|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso. T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Alonso y Juan José Fresco venden a Pedro Otero su negocio de lechería y chocolatería, calle GENERAL URQUIZA Nº 57, domicilio de contratantes — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.604-v.27|6|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso T. E. 40-4159 - 4168, avisan: Olga Frid sin número Réditos vende a Isidoro Piterá sin número Réditos, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle GUAMINI Nº 1978|82, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.605-v.27|6|63

"H"

B. Abad & Compañía S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T.E. 38-0640, avisan que, con su intervención, los señores Eliseo Fernández, Félix Alvarez, Ramón Ruiz, José Luis Gomariz y Severino Menendez, venden libre de toda deuda y|o gravámen a la firma "Bar Lácteo Victoria", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Constantino López, José Moldes, Serafín Fernando Tilve, José María Fernández, Manuel Fernández, Emilio Fernández y Rubén Navarro, el negocio de Bar, Café, Casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1412. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.800 e. 26|6 Nº 61-078 v. 1º|7|63

Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1773, 3º piso, oficinas 303|304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Antonio Pérez, Juan Del Valle, Constantino Rial, Ramón Díaz, José Díaz, Francisco Sangiao, Jesús Rego, José Sar y Enrique Arias venden su negocio de restaurant y bar ubicado en la calle HERRERA Nº 1207 esq. OLAVARRIA Nº 1902|08, de esta Capital, al señor Angel Fernández López. Reclamos de ley en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.833-v.28|6|63

"J"

Luciano Marinelli, avisa haber comprado la parte que tenía Petronila Raymond de Chaumon en el negocio de Electricidad del Automóvil en JUNCAL 1897. — Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.540 v.27|6|63

"L"

Armiento, Pérez Delgado y Cía., Mart. Públ. c|of. V. Cevallos 346, avisan que: José Manteiga vende a Sergio La Torre su bufet sito LIMA 733. Reclamos Ley, domic. partes n|ofic.

$ 800 e. 26|6 Nº 60.999 v. 1º|7|63

"M"

E. P. J. Daneri, martillero público, con oficinas en San Pedrito 322, Capital, avisa que: Sergio Savi, vende a Héctor Chiacchiara, su negocio de carnicería, sito en MALVINAS 483, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficinas.

$ 800.— e.26|6 Nº 60.965 v.1º|7|63

Se hace saber que Domingo Antonio Distefano cederá y transferirá a sus condóminos, Juan Suárez y Venancio Neira García, la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden en el negocio de hotel ubicado en MANSILLA 3929, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Dr. Enrique Johanneton, abogado, Viamonte 1352.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.891-v.28|6|63

Ernesto Bonomo, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos Carabobo 25 Capital, avisa: Que Faustino Serrano en representación de Ramón Serrano y Julio López venden a José Pesce el negocio de despensa ubicado MARTINIANO LEGUIZAMON 1399, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.617-v.27|6|63

"N"

Díaz J. Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Jorge Saer vende a Jesús Amarelle y Germán Amarelle su negocio de café, bar y casa de lunch, que tiene en la calle NUÑEZ Nº 3202, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200 e. 26|6 Nº 60.728 v. 1º|7|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|6 al 25|6|63.

"O"

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1773, 3er. piso, of. 303|304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Pascual Aversa, Juan Pavich, Antonio Saavedra y José López venden su negocio de restaurant y bar denominado "El Pejerrey", ubicado en la calle OLAVARRIA Nº 684, de esta Capital, a los señores Manuel Tarifa y Victoriano Tarifa. Reclamos de ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.834-v.28|6|63

"P"

Armiento, Pérez Delgado y Cía., Mart. Públ. c|of. V. Cevallos 436, avisan que: Elizabet Fayot y América Juan de Fayot vende a Elías Gregorio Vázquez su quiosco de cigarrillos sito PATRICIOS 1257, Reclamos Ley dom. de l|part. n|ofic.

$ 800 e. 26|6 Nº 61-000 v. 1º|7|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Jorge J. Zulberti, Alfredo J. Pacheco y Ramón C. Biero venden a Osvaldo V. Apicella, Frutería y Verdulería, PEDERNERA 202, Domic. partes y rec. Ley n|oficinas.

$ 800 e. 26|6 Nº 61-015 v. 1º|7|63

Carlos Florencio Ventura vende a María Luján Garay de Mauri su negocio bombonería sito PARAGUAY 1969, Capital. Rec. y dom., Cangallo 2591, piso 1º "A". Interv. F. H. Russo, mart. públ.

$ 800.— e.24|6-Nº 60.897-v.28|6|63

"R"

Se hace saber por cinco días que Ildeca de Ilari y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva, con Administración en REMEDIOS 6040, Capital, vende y transfiere al establecimiento industrial para estampado y forjado de la calle Bermejo 4521 esq. Gavilán, Villa Constructora, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a Bruno Antonio Conforti y Marcelo Julián Rafanelli, domiciliado en J. J. Naón 677, Capital. Reclamos de ley en Lavalle 1635, piso 1º "D", Capital. — Dr. Sananes, abogado.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.879-v.28|6|63

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Liubomir Knezevic, vende a Francisco Pena y Amador Fraga, café y bar con ocho mesas en la acera, RIVADAVIA Nº 3012, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 1º|3 al 6|3|63.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.537 v.27|6|63

"S"

Verna & Torres Verna, Martillero y Contador Públicos, avisan: Que Armando Ledo y María Antonia Bernachea venden a Alfonso Aguiar, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, denominado "Emilse" sito calle SAN PEDRITO Nº 1169, Capital. Vendedores y Comprador, constituyen domicilio nuestras oficinas calle Bernardo de Irigoyen Nº 362 - T. E. 37-8733 y 38-5922, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.600 e. 26|6 Nº 61-081 v. 1º|7|63

Miguel Angel Olmos, escribano, Cangallo 1537, p. 2º "A", avisa que Jorge Telbisz y Lucas Velciov venden a Justina Vesnaver de Pavusa su negocio de elaboración y venta de helados, SAN PEDRITO Nº 1103, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 800.— e.24|6-Nº 60.911-v.28|6|63

Luciano Gancedo, Mart. Públ., of. Pavón 854, Avellaneda, comunica que Manuel Silva Redonda vende a Manuel Pérez Pillado negocio Bar y Restaurant sito SARAZA 699 esq. WIELD, d. Recl. Ley mis ofic., que es de las partes.

$ 800.- e.24|6 Nº 60.770 v.28|6|63

Se hace saber que: Manuel Fernández Fernández vende a Salvador Said negocio de almacén sito en SUAREZ 1649. Rec. ley, dom. partes, negocio.

$ 800.— e.24|6-Nº 60.851-v.28|6|63

José Lois e Hijo, martilleros públicos, Avda. Gaona 1727, avisan: Rubén Carlos Morard, vende a Felipe Marcovich su negocio fiambrería y heladería, sito SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2916, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.550 v.27|6|63

José Carbone avisa que ha vendido su negocio de fiambrería sito en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3194, a Ramón Pérez Cabaleiro. Reclamos de ley: Salvador M. del Carril 3194, domicilio constituido por las partes.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.628-v.27|6|63

Ramón Carril vende el negocio de su propiedad en el ramo de Librería - Cigarrería denominado "Manolo", ubicado en calle SUAREZ Nº 1893, libre de todo gravamen a Manuel Carril. Reclamos de ley, calle Suárez Nº 1889, Capital Federal. Interviene el doctor Juan A. Ferrer, abogado.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.686-v.27|6|63

"T"

Pablo Saturnino Utrilla, domiciliado en Montiel 1181, vende, libre de pasivo, su comercio de librería y papelería sito en la calle TELLIER 991, al señor Aníbal Desiderio Comas, domiciliado en Tellier 991. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Elías Goldman, abogado. Domicilio que constituyen las partes: calle Paraná 467, piso 8º, Dto. 31.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.808-v.28|6|63

Bruno Viloni, mart. público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital. Avisa: El señor Manuel Del Río, vende al señor Eugenio Ramírez, su negocio de "fiambrería y vta. de comestibles", sito en la calle TINOGASTA 5171, Cap. Recl. ley y domicilios partes, en mi oficina.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.484 v.27|6|63

"V"

Avisan Labella y Cía., Martilleros Públicos, oficina Bmé. Mitre 1736, que Félix Vicassiau vende a Alberto Salvador Pérsico, negocio Despacho de Comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en esta capital calle VENEZUELA 3772, domicilio contratantes, reclamos de ley.

$ 800 e. 26|6 Nº 61-035 v. 1º|7|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima, Industrial de Productos Químicos y Medicinales
Expte. 4.180

EMISION DE ACCIONES EN PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 45.000 (cuarenta y cinco mil) acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 10.— (diez pesos moneda nacional) cada una, de la serie 7º, para ser entregadas a los accionistas podrán retirarlas contra la bado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1961. — Los accionestas podrán retirarlas contra la presentación de sus acciones en nuestra sede social desde la fecha. — El Directorio.

$ 800. e.26|6. Nº 61.019. v.27|6|63

DAHER-BOGE S.A.I.C. y F.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir la serie 5ª compuesta por 47.528 acciones

ordinarias de clase "A" por el importe nominal de m$n. 4.752.800 en pago dividendo 1º y 2º Ejercicio y la serie 6ª compuesta por 76.130 acciones ordinarias clase "B", valor nominal m$n. 7.613.000.— en pago remuneraciones Directorio y Síndico, gratificaciones personal y suscripción accionistas a la par. — Se podrá ejercer el derecho de preferencia que acuerda el Art. 5º de los Estatutos dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.440. e.26|6. Nº 61.041. v.28|6|63

INATEL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

A efectos derecho preferencia accionistas, se comunica que Directorio resolvió emitir cuatro últimas series capital autorizado v$n. 800.000.—, en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720. e.26|6. Nº 61.030. v.28|6|63

CULTIVOS INDUSTRIALES S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

ANTICIPO DIVIDENDOS

Contra presentación del cupón Nº 4 se abonará el 10 % en efectivo, en Carlos Pellegrini 1432, Capital, en concepto de anticipo de dividendo del ejercicio 1962. 1963, a partir del día 26 de junio de 1963.

$ 720. e.26|6. Nº 60.993. v.28|6|63

CULTIVOS INDUSTRIALES S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

PAGO DIVIDENDOS 4º EJERCICIO

A partir del día 26 de junio de 1963, se ponen a disposición de los accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 contra presentación del cupón Nº 3, del 25 % en efectivo sobre la tenencia de acciones ordinarias. — El pago se realizará en Carlos Pellegrini 1432, Capital.

$ 960. e.26|6. Nº 60.990. v.28|6|63

C.H.A.R.A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los Sres. Accionistas, que el Directorio cumpliendo lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de mayo de 1963, ha resuelto: Primero: Emitir 11 Series de Acciones, correspondientes a las Nros. 2 a 12 inclusive, compuestas de 10.000 Acciones cada Serie, en Acciones Ordinarias de la Clase "A", con derecho a 5 votos por acción o sean 110.000 acciones, valor nominal $ 100 cada acción y equivalentes a $ 11.000.000 m|n. Y, segundo: Emitir 8 Series de Acciones, o sean las Nros. 13 a 20 inclusive, de 10.000 acciones cada Serie, en acciones ordinarias de Clase "B", con derecho a un voto por acción, o sean 80.000 acciones, valor $ 100 cada acción y equivalentes a la cantidad de $ 8.000.000 m|n., todas las que se emitirán a la par, debiendo ser suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo por los suscriptores, disponiendo asimismo el Directorio que parte de las acciones que se emitan correspondientes a la Series de la clase "B", un voto, se entreguen en pago de trabajos realizados a los contratistas de la obra en construcción, calle Río Bamba 1060|64, Capital, propiedad de la Sociedad. Todo lo cual se comunica a los señores accionistas a fin de que ejerzan su derecho de suscripción a las mismas, a prorrata de las acciones que posean, de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.880 e.26|6 Nº 61.055 v.28|6|63

SILUTEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (SILUTEL S.A.C.I.F.I.)
Reg. Nº 16.196

Comunica efectos ejercicio derecho preferencial emisión tercera serie acciones ordinarias Clase "A", 5 votos, al portador, a la par, integración total efectivo acto suscripción, dividendos desde el 1º de mayo de 1963. Valor nominal $ 1.000.000. Loyola 1010, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960 e.26|6 Nº 61.053 v.28|6|63

SULFACID
S. A. Industrial, Financiera y Comercial
Viamonte 1133 — Capital
N-4.905

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 26 de junio de 1963, se les hará entrega, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, de 970.000 acciones ordinarias al portador, de un voto, de v$n. 100.— m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 97.000.000 m|n. del saldo del revalúo contable Ley Nº 15.272, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria del 3 de junio de 1963. Con esta emisión, el capital autorizado, suscripto e integrado se eleva a la suma de $ 330.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.440 e.26|6 Nº 61.059 v.28|6|63

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CAPITALIZACION PARCIAL DEL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de junio de 1963, se pondrá a su disposición, en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, y contra entrega del cupón Nº 15, el 8 % en acciones liberadas de uno o cinco votos, según tenencia, correspondientes a la capitalización parcial del saldo del revalúo contable, acordada por la Asamblea General Ordinaria del 23 de noviembre de 1963.

Las acciones a entregarse gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1962 y llevarán adheridos el cupón Nº 16 y siguientes.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, junio de 1963. — El Directorio.

$ 1.680 e.26|6 Nº 61.052 v.28|6|63

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 29 de diciembre de 1959, se efectuó la emisión de m$n. 10.000.000 v|n. en acciones ordinarias clase "C", de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 61.072-v.28|6|63

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 1961, se aumentó el capital autorizado de m$n. 37.000.000 a m$n. 65.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 61.071-v.28|6|63

LA ARMONIA S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial
Registro Nº 3045

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en sus reuniones del 4 de abril y 5 de junio de 1963 (actas Nº 410 y 411), resolvió la emisión de 12.000 acciones de v$n. 1.000 cada una, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962, a fin de proceder a capitalizar la parte proporcional de los ejercicios 1961|62 y 1962|63 del saldo de revalúo contable, Ley 15.272. Las nuevas acciones se encuentran a disposición de los accionistas y comenzarán a percibir dividendos desde el 1º de julio de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 61.066-v.28|6|63

MESSING Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Cangallo 1917, el día sábado seis de julio, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la empresa.

2º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores y autorización o ratificación del concordato.

Para el supuesto de fallar la primera convocatoria por falta de quórum se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y lugar, a las 11.30 horas, cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.

$ 2.400 e.26|6 Nº 61.061 v.1º|7|63

DEGRAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se llama a suscripción a valor par, pagadero al contado, remanente m$n. 500.000, serie 2, acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 480. e.26|6. — Nº 58.740 v.28|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6 al 14|6|63.

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha 26 de marzo de 1962, se aumentó el capital autorizado de m$n. 65.000.000 a m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 61.070-v.28|6|63

CRUPPI HNOS.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Expte. 14.706

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 9 de mayo de 1963 dispuso el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000 a $ 25.000.000, en 100 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", y 100 series de acciones ordinarias al portador, clase "B" de $ 100.000 cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 61.067-v.28|6|63

EVELINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962, el capital de la sociedad ha sido elevado a $ 100.000.000, y se ha procedido a la emisión de 20 series Nros. 53 a 72, de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, por un valor nominal total de $ 20.000.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962, las que serán entregadas a los accionistas por capitalización de parte del revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 61.107 v.28|6|63

TASA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica aumento capital autorizado a m$n. 40.000.000, resuelto por la Asamblea del 30 de diciembre de 1960, y emisión series 291 a 332, de acciones ordinarias con derecho a un voto, por un valor nominal y conjunto de $ 4.200.000, aplicadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 960. e.26|6. — Nº 61.105 v.28|6|63

MARINUCCI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agraria

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio cumpliendo con la resolución dada por la Asamblea General Ordinaria del 30|11|62, ha pagado, en acciones ordinarias clase B, con un voto, el dividendo del ejercicio al 31|7|62, por la suma de m$n. 2.711.200, mediante la presentación del cupón Nº 2.

En la secretaría, José L. Suárez 19, Capital, pueden recavarse los antecedentes. — El Directorio.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 61.104 v.28|6|63

AVANMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 16.390

Emítese 160.000 Acciones Ordinarias por su valor nominal de las series 5 a 20 inclusive y con derecho a dividendo desde el comienzo del ejercicio. — El Directorio.

$ 720. e.26|6. — Nº 61.073 v.28|6|63

CAFICI Y CIA. S. A.
I. C. I. E. I. y F.

PAGO DE DIVIDENDOS 15 %

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto), que en virtud de la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 10 de julio de 1963, se pondrá a disposición el dividendo del 15 % en acciones liberadas ordinarias clase "B" de 1 (un) voto por acción, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de octubre de 1962.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 10 (diez) en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 543, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962 y llevarán adherido los cupones del Nº 11 al 50 inclusive.

Para las fracciones menores de 1 (una) acción, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre 1959. — El Directorio.

$ 2.160.— e.26|6 Nº 60.956 v.28|6|63

PADUA ARGENTINA S. A.
F. I. C. I. A. G.

Comunica que se han suscripto e integrado las cinco (5) primeras series de acciones clase "A" de cinco (5) votos por un total de cinco millones de pesos moneda nacional.

Asimismo se avisa que de acuerdo con lo resuelto por las asambleas generales extraordinarias del 30 de octubre de 1961 y el 12 de junio de 1963, se ha elevado el capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional.

En cumplimiento de lo resuelto por dichas asambleas y las facultades estatutarias, se llama a suscripción de acciones ordinarias clase "B" por un total de cinco millones de pesos moneda nacional representadas por las series sexta a décima de diez mil acciones cada una, al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|6 Nº 60.950 v.28|6|63

B A S O L
Especialidades Medicinales
S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que el Directorio en la sesión del 12 de junio de 1963, ha resuelto ofrecer a la correspondiente a las acciones ordinarias nominativas parcialmente de las series 14a. y 16o. y de las series 17o. a 21o. inclusive. — Las acciones a suscribirse a la par gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1963 y deberán abonarse en efectivo de la siguiente manera: 50 % en el momento de suscribir y 50 % a integrar hasta el 1º de agosto de 1963. — El período de suscripción será del 25 de junio al 5 de julio de 1962. — El Presidente.

$ 1.440.— e.26|6 Nº 60.946 v.28|6|63

COTONBEL S.A.C.I.
Alsina 1147
Capital Federal

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 18 o|o sobre sus acciones correspondiente al año comercial fenecido el 31 de enero de 1963, se pondrá a su disposición en la Caja de la sociedad, ubicada en Alsina 1147, a partir del día 28 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.24|6 Nº 60.867 v.28|6|63

GUIDI S.A.I.C. & F.
Nº 10.345

Por resolución Asamblea General Ordinaria 29|4|63, el Directorio en 20|5|63 dispuso emitir $ 7.500.000 m|n. en acciones ordinarias, al portador, a valor par, series Nº 301 a 375 liberadas, para pago dividendo ejercicio cerrado 31|12|62, correspondiendo $ 1.550.000 m|n. en acciones clase "A", series Nº 301 a 315 y $ 50.000 m|n. de la serie 316 y $ 5.950.000 m|n. en acciones clase "B" numeradas así: $ 50.000 m|n. de la serie 316 y las series 317 a 375, todas con derecho a dividendo a partir 1|1|63. — El Directorio.

$ 2.000 e.24|6 Nº 60.855 v.28|6|63

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

Comunica a los accionistas que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 octubre 1960, y reunión de Directorio del 19 de abril 1963, según estatutos, se dispuso la emisión de acciones de las series treinta y uno a la cuarenta, inclusive, por un total de cien millones de pesos m|n. correspondientes al saldo del revalúo contable, Ley 15.272, en diez series de diez millones de pesos m|n., valor nominal cada una. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|6 Nº 60.884 v.28|6|63

EDITORIAL DIFUSION S. A.

Comunícase a señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre 1962 resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 8.500.000 habiéndose emitido una serie de $ 370.000 en acciones ordinarias y $ 5.130.000 en siete series acciones preferidas del 7 o|o de dividendo. El derecho de preferencia podrá ejercitarse dentro de los diez días a partir de la primera publicación Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|6 Nº 60.663 v.3|7|63

LR2 RADIO ARGENTINA

LICITACION PUBLICA Nº 2|63

Segundo llamado

Fecha Apertura: 28|6|63 Horas 15

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para la reparación de la torre de transmisión, ubicada en Lomas de Zamora.

Pliegos e informes: En Oficina de Compras LR2 Radio Argentina, Av. Santa Fe 2043, Capital, de 15 a 21 horas.

$ 1.200.— e.22|6 Nº 60.626 v.27|6|63

ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5994

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Sociedad ha resuelto emitir v$n. 3.000.000.- en acciones ordinarias (5 votos) para ser entregadas a v$n. 1.000 000.- en pago de parte del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y v$n. 2.000.000.- por capitalización de la 1ª y 2ª cuota del saldo de revalúo. Se pondrán a disposición en la oportunidad que fije el Directorio contra presentación del cupón Nº 12. — El Directorio.

$ 2.000.- e.22|6 Nº 60.552 v.27|6|63

NOVEL
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 11 series de acciones al portador, de votos simples, Nº 09001 al 20.000 inclusive, por valor de $ 100 000, cada serie o sea por un total de $ 1.100.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en Bmé. Mitre 1133, de Cap. Federal. — El Directorio.

$ 1.200.- e.22|6 Nº 60.523 v.27|6|63